

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: martha marroquin <atena503@yahoo.es>
Enviado el: miércoles, 9 de diciembre de 2020 2:29 p. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: atena503@yahoo.es
Asunto: RADICADO 2020-0233 DTE. CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA vs INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.AS- CONTESTACION DEMANDA- EXCEPCIONES PREVIAS
Datos adjuntos: CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS_202012091319.pdf; excepciones previa y anexos.pdf

Cordial saludo, en mi calidad de apoderada de la parte demandada INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.AS hoy en liquidación, según poder allegado a su despacho, por medio del presente escrito de manera respetuosa me permito adjuntar en archivo PDF contestación de la demanda, anexos, pruebas, poder y certificado de existencia y representación. Igualmente en otro archivo PDF excepción previa, pruebas. Me encuentro dentro del termino de ley. Ruego acusar recibido.

Atentamente,

MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA
C.C. No 35519344
T.P. No 82508 del C.S.J.
CARRERA 7 No 12 B- 63 OFICINA 305 DE BOGOTA
TELÉFONO.- 3125923739
correo electrónico. atena503@yahoo.es

Cordialmente,

Martha Esperanza Marroquin Mahecha

Abogada
atena503@yahoo.es
Cel: (57) 1 3125923739

Señor
JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D

RADICACION No. 2020-0233
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
DEMANDADOS: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO
ECHEVERRY H Y CIA SAS.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.519.3444 de Facatativá, abogada inscrita con tarjeta profesional No. TP No. 82508 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandada, sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SAS**, hoy **EN LIQUIDACION**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el Nit. N° 800.031.934-9 con domicilio en Bogotá y representada legalmente por la señora Adriana Gordillo Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad, de acuerdo con poder y el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá que adjunto; encontrándome dentro del término previsto por la legislación procesal civil, por medio del presente escrito me permito descorrer el traslado de la demanda y proponer junto con este excepciones de mérito solicitando respetuosamente la prosperidad de las mismas.

A continuación, contesto la demanda en debida forma de conformidad con el artículo 96 del C G del P así:

I.- FRENTE A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO DE LA SIGUIENTE MANERA.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda por ser infundadas y carentes de soportes facticos y jurídicos, y me pronuncio de una manera expresa así:

A LA PRIMERA: No se admite, y solicito al despacho que se niegue. Mi representada ya rindió cuentas ante el máximo órgano social de la compañía que es a quien corresponde realizarlas, atendiendo a las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 222 de 1995, “los administradores deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello”. Y no está obligada a rendirlas frente a un solo accionista, sino conforme prescribe la ley.

La representante legal de mi representada , quien fue designada por acta No. 30 de fecha 20 de mayo de 2013, de la junta extraordinaria de socios de la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA, inscrita el día 27 de junio de 2013 bajo el No. 01743005 del libro Noveno (9º) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, ha rendido cuentas desde su posición ,como corresponde ante la asamblea de accionistas como lo dispone el artículo 419 del Estatuto Mercantil, órgano social que tiene la competencia para aprobar o improbar las cuentas . En el presente caso en estudio las ha realizado conforme al artículo 46 Ley 222 de 1995.

A LA SEGUNDA: No se admite, atendiendo a que mi representada no ha recibido mandato o poder alguno de parte del demandante para la administración de bienes propios.

A LA TERCERA: No se admite, por los argumentos y pruebas que se consignaran en acápite correspondiente, tampoco es el estrado competente para iniciar la presente acción.

A LA CUARTA: No se admite, por cuanto no le asiste razón al actor para incoar la presente acción y no es el estrado competente para conocer de esta acción.

II.- FRENTE A LOS HECHOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA DEMANDA ME PRONUNCIO DE LA SIGUIENTE MANERA.

AL 1.- Se admite.

Al 2.- Se admite.

Al 3.- Se admite.

Al 4.- Se admite

Al 5.- Se admite

Al 6.- No se admite como se encuentra redactado este hecho.

El objeto social de la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S. A. S. hoy EN LIQUIDACION de acuerdo con los estatutos y el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá es el siguiente en sus cinco primeros lugares:

“ARTICULO CUARTO. -OBJETO SOCIAL. -La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a.-La explotación del juego de Apuestas Permanentes y sus actividades afines. b.-la explotación de la actividad de la construcción c) Formar parte de sociedades cuyo objeto sea o no el desarrollo de actividades complementarias d) dar y recibir dinero en mutuo f) Girar, aceptar, y negociar con cualquiera títulos valores”. etc

Por otra parte, no existen pruebas de que la sociedad haya recibido mandato para administrar dos bienes propios del demandante.

Al 7.- Se admite.

Al 8.- Se admite, con la condición de que todo lo expresado por la parte actora en este hecho sea igual al contenido de los documentos que se anuncian.

Al 9.- No se admite y no le consta a mi representada por cuanto no está relacionado con la pretendida rendición de cuentas de la sociedad al actor.

Al 10.- No se admite y no le consta a mi representada por cuanto no está relacionado con la pretendida rendición de cuentas de la sociedad al actor.

Al 11.- No se admite y no le consta a mi representada por cuanto no está relacionado con la pretendida rendición de cuentas de la sociedad Al actor.

Al 12.- No se admite. No es un hecho relacionado con la pretendida rendición de cuentas de mi representada y no se encuentra en litigio la discusión sobre la composición accionaria de la sociedad demandada.

Al 13.- Se admite.

Al 14.- No se admite, por cuanto la fecha citada de la escritura #692 no corresponde al año 1877 sino al año 1988, y además al totalizar el monto de las acciones anuncia que son mil doscientas millones de acciones (1.200.000.000), cuando en realidad el total de la composición accionaria corresponde a un millón doscientas mil acciones

Al 15.- No se admite, por las siguientes razones:

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA no solo fue nombrado como representante legal de la sociedad para la época que se describe en este hecho sino que de acuerdo con el registro histórico para representante legal, expedido por la Cámara de comercio de Bogotá de fecha 3 de Octubre de 2017, por acta de junta de socios No 51 del

26 de mayo de 2004 fue designado para esta dignidad como suplente del gerente, lo cual se mantuvo vigente hasta el día 1 de Diciembre de 2014 al inscribirse ante Cámara de Comercio, la renuncia por él presentada .

No se admiten las afirmaciones subjetivas del apoderado del demandante.

Sólo se admite lo relacionado con el acta No 30 de la junta de socios del 20 de mayo de 2013 y la inscripción de la renuncia ante la cámara de comercio porque así consta en los documentos mencionados.

Al 16.- Se admite.

Al 17.- No se admite la rendición de cuentas en cuanto a los periodos prescritos que invoca el demandante al incoar la presente acción y no le consta a mí representada absolutamente nada sobre esos periodos. Se aclara que la sociedad dentro del lapso del término legal ordinario para la presente acción ha percibido ingresos por los siguientes conceptos:

17.1. Ingresos por concepto de arrendamientos de bienes inmuebles de la sociedad y de terceras personas ajenas a los hoy accionistas

17.2 Por concepto de servicios de seguridad prestados a la compañía Gelsa S. A. hasta diciembre del año 2016.

Al 18.- No se admite, en cuanto a los periodos prescritos que invoca el demandante al incoar la presente acción y no le consta a mi representada tal y como se expone en seguida.

Según consta en las declaraciones de renta respaldadas con los certificados de Retención en la Fuente expedidos por Gelsa S A. (antes APUESTAS EN LÍNEA), los valores anuales facturados a Gelsa fueron los siguientes:

RELACION INGRESOS DE GELSA S/CERTIFICADOS

PERIODO	VR. ARRIENDOS	% RTE		VR. RTE FTE	VR. SERVICIOS	% RTE		VR. RTE FTE
		FTE				FTE		
AÑO 2010	978.079.086	3,5%		34.232.768	188.147.600	4%		7.525.904
AÑO 2011	1.011.174.800	3,5%		35.391.118	290.000.000	4%		11.600.000
AÑO 2012	1.034.164.771	3,5%		36.195.767	310.491.200	4%		12.419.648
AÑO 2013	1.425.140.258	3,5%		49.879.909	310.998.796	4%		12.439.952
AÑO 2014	496.423.720	2,5%		12.410.593	328.130.400	4%		13.125.216
AÑO 2014	778.542.771	3,5%		27.248.997	0	4%		0
AÑO 2015	1.392.868.695	3,5%		48.750.404	372.300.184	4%		14.892.007
AÑO 2016	1.379.334.972	3,5%		48.276.724	395.277.004	4%		15.811.080
TOTAL	8.495.729.073			292.386.280	2.195.345.184			87.813.807

Como resultado del anterior cuadro se describen los siguientes subtotales:

TOTAL ARRIENDOS	8.495.729.073
TOTAL SERVICIOS	<u>2.195.345.184</u>
TOTAL INGRESOS	<u>10.691.074.257</u>
MAS IVA	1.710.571.881
MENOS RETENCION IVA	320.987.869
MENOS RTE FTE 3,5%	292.386.280
MENOS RTE FTE 4%	87.813.807
MENOS RTE ICA 9,66/oo	63.286.635
TOTAL NETO RECIBIDO	11.637.171.546

SON: ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Atendiendo a los anteriores ingresos y dentro del mismo término del año 2010 al año 2016, mi representada realizó las siguientes erogaciones así:

- a. Por concepto de arrendamiento de locales de terceros ajenos a los accionistas, para luego subarrendarlos a GELSA S.A. (cuadro A)
- b. Por Concepto de Gastos Operacionales mi representada durante el mismo periodo del año 2010 al año 2016, (Cuadro B)
- c. Por concepto de Gastos Financieros, durante el mismo periodo del año 2010 al año 2016, (Cuadro C)

Cuadro A

GASTOS POR ARRENDAMIENTOS

DUEÑOS LOCALES SUB-ARRENDADOS	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
MORENO ROJAS JEFFER FERNANDO	12.531.756	12.531.756	12.531.756	12.346.560	12.346.560	12.346.560	12.346.560	86.981.508
PAEZ AMEZQUITA JORGE EFREN	54.302.500	54.810.000	59.834.250	59.400.000	64.350.000	69.150.000	76.652.000	438.498.750
PORRAS BECERRA CARMEN JULIO	51.046.008	56.150.610	61.505.534	66.938.168	73.631.990	80.995.190	89.094.710	479.362.210
RAMIREZ VILLEGAS CARMEN	8.502.144	8.502.144	8.502.144	8.810.506	3.671.045	1.468.418	0	39.456.401
RUEDA VIZCAYA LUZ ESTELLA	180.211.322	171.465.858	164.679.902	171.236.667	179.763.727	191.489.296	209.730.052	1.268.576.824
RUEDA VIZCAYA ANGELA	132.644.624	171.465.752	164.679.902	171.236.667	179.763.727	191.489.296	209.730.052	1.221.010.020
RUEDA VIZCAYA QUERUBIN	144.644.624	171.465.858	164.679.902	171.236.667	179.763.727	191.489.285	209.730.051	1.233.010.114
URIBE Y SINIESTRA Y CIA LTDA	37.468.500	41.198.850	45.644.550	50.100.000	54.120.000	59.532.000	65.485.200	353.549.100
CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ	13.865.712	15.134.892	1.270.856	0	0	0	0	30.271.460
JUAN CARLOS GUTIERREZ	13.863.876	15.134.739	1.270.856	0	0	0	0	30.269.471
CLARA INES PAEZ	27.727.664	30.269.480	2.541.712	0	0	0	0	60.538.856
TOTAL ANUAL	676.808.730	748.129.939	687.141.364	711.305.235	747.410.776	797.960.045	872.768.625	5.241.524.714

Total Pagado: CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$5.241.524.714)

Cuadro B

RELACION GASTOS OPERACIONALES AÑO 2010 A 2016				
CONCEPTO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
GASTOS OPERACIONALES				
DE PERSONAL	304.396.000	365.875.000	357.565.000	353.518.000
HONORARIOS	19.400.000	18.355.000	47.000.000	79.106.000
IMPUESTOS	30.725.000	32.102.000	41.681.000	109.668.000
CONTRIB. Y AFILIACIONES	2.500.000	1.225.000	800.000	3.524.000
SEGUROS	5.244.000	3.722.000	3.524.000	5.171.000
SERVICIOS	15.784.000	8.498.000	15.115.000	8.427.000
GASTOS LEGALES	2.095.000	10.241.000	9.322.000	4.257.000
MANTENTO Y REPARACIONES	9.108.000	6.337.000	3.105.000	14.718.000
ADECUAC. E INSTALACION	2.530.000	12.426.000	7.146.000	21.341.000
GASTOS DE VIAJE	395.000	1.107.000	400.000	5.447.000
GASTO POR DEPRECIACION	196.318.000	163.249.000	163.249.000	163.249.000
GASTO POR AMORTIZACION	0	0	0	0
GASTOS DIVERSOS	2.779.000	8.991.000	9.682.000	157.945.000
TOTAL GASTOS	591.274.000	632.128.000	658.589.000	926.371.000

RELACION GASTOS OPERACIONALES AÑO 2010 A 2016				
CONCEPTO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
GASTOS OPERACIONALES				
DE PERSONAL	443.380.000	538.658.000	626.647.000	2.990.039.000
HONORARIOS	72.000.000	72.420.000	51.556.000	359.837.000
IMPUESTOS	75.590.000	75.813.000	80.345.000	445.924.000
CONTRIB. Y AFILIACIONES	3.910.000	3.247.000	5.019.000	20.225.000
SEGUROS	4.840.000	608.000	650.000	23.759.000
SERVICIOS	14.593.000	42.594.000	16.686.000	121.697.000
GASTOS LEGALES	6.271.000	6.461.000	10.579.000	49.226.000
MANTENTO Y REPARACIONES	1.789.000	898.000	2.290.000	38.245.000
ADECUAC. E INSTALACION	17.299.000	3.493.000	6.934.000	71.169.000
GASTOS DE VIAJE	10.467.000	6.427.000	2.426.000	26.669.000
GASTO POR DEPRECIACION	163.249.000	115.972.000	99.939.000	1.065.225.000
GASTO POR AMORTIZACION	0	110.707.000	27.677.000	138.384.000
GASTOS DIVERSOS	14.867.000	14.548.000	13.066.000	221.878.000
TOTAL GASTOS	828.255.000	991.846.000	943.814.000	5.572.277.000

Total Gastos operacionales del año 2010 al 2016 fueron de: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS. (\$5.572.277.000)

Cuadro C

RELACION GASTOS NO OPERACIONALES AÑO 2010 A 2016				
GASTOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
		240.799.000	20.844.000	11.363.000
GASTOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
	875.000	4.077.000	3.962.000	304.895.000
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES				304.895.000

Total Gastos No Operacionales de estos años fue de: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$304.895.000)

Para un Gran Total de Erogaciones durante los años 2010 al 2016 de: ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$11.118.696.714)

Al 19.- No se admite. - Y aclaro.

Mi poderdante no está obligada a rendir cuentas de periodos vencidos esto es de 2003 a 2009 por cuanto se encuentra prescrita la acción ordinaria.

Desde que mi mandante asumió el cargo de Representante Legal de la empresa demandada ha rendido cuentas de su gestión al final de cada ejercicio 2016, 2017 2018 y 2019, ante la asamblea de accionistas como la Ley lo ordena y presentado los estados financieros con sus notas explicativos. Los mismos fueron entregados a cada accionista con información clara y con los informes de Ley.

De los anteriores años, y que no se encuentren prescritos por el paso del tiempo, el que tiene que rendir cuentas es la parte actora, quien fungía como representante legal para la época.

Al 20.- No se admite, y aclaro:

a.- El actor envió contadores para realizar visita de inspección a los libros de contabilidad de la empresa y la revisora fiscal señora **ANA AURORA DIAZ VENEGAS** les atendió todas sus inquietudes.

b.- Desde que la representante legal asumió el cargo, ha realizado las respectivas asambleas anuales y el señor **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA** ha asistido a las convocatorias, según consta en las actas que se adjuntan en las pruebas. En estas asambleas a cada socio se le ha entregado copia de los estados financieros con sus respectivas notas.

Al 21.- No se admite

Aclaro que mi representada no está obligada a rendir cuentas al demandante accionista además porque solicita cuentas de periodos prescritos por el paso del tiempo y de los periodos vigentes mi mandante ha rendido cuentas a la asamblea como lo ordena la Ley.

Al 22.- No se admite.

Aclaro que es relevante informar al despacho que para el año 2004 el demandante ya fungía como representante legal suplente de la empresa.

Por otra parte, no se puede determinar los valores como lo hace la parte actora, por suposiciones y sin sustento contable que se echan de menos en las pruebas de la demanda. En la contestación del hecho 18 se relaciona la realidad de los ingresos y egresos de la empresa y mi mandante no está obligada a rendir cuentas sobre periodos prescritos o sea desde la muerte del socio el causante señor **ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN**, (día 1^o de noviembre de 2003) en el lapso de tiempo comprendido entre el 1 de noviembre de 2003, al 31 de diciembre de 2006, que excede el límite de la presente acción que es de 10 años.

No se admite la suma estimada por las mismas razones antes expuestas

Al 23.- No se admite y explico: Mi representada no está obligada a rendir cuentas a la parte actora como accionista y tampoco es legal el estimado que hace sobre valores prescritos que corresponden a la vigencia del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2006.

El valor facturado a la empresa GELSA S.A. en el lapso de tiempo comprendido entre el 01-ene-2017 y el 30-sep-2020 fue el siguiente:

INGRESOS RECIBIDOS DE GELSA S.A

ENE-2017 AL 30-SEP-2020				
CONCEPTO - TERCERO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
ARRENDAMIENTOS				
GELSA S.A.	1.635.585.886	1.754.681.749	1.209.050.449	504.597.537
IVA 19%	310.761.318	333.389.532	229.719.585	95.873.532
TOTAL FACTURADO	1.946.347.204	2.088.071.281	1.438.770.034	600.471.069
MENOS RTE FTE 3,5%	57.245.506	61.413.861	42.316.766	17.660.914
MENOS RTE ICA 9,66/1000	15.799.760	16.950.226	11.679.427	4.874.412
NETO PAGADO	1.873.301.939	2.009.707.194	1.384.773.841	577.935.743
TOTAL PERIODO ENERO DE 207 A SEPTIEMBRE DE 2020				5.845.718.717

De los anteriores ingresos se deben deducir los gastos así:

RELACION GASTOS POR ARRENDAMIENTOS				
DUEÑOS LOCALES SUB-ARRENDADOS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
MORENO ROJAS JEFFER FERNANDO	12.346.560	12.346.560	12.346.560	2.847.059
PAEZ AMEZQUITA JORGE EFREN	84.455.000	93.200.000	15.800.000	0
PORRAS BECERRA CARMEN JULIO	98.004.186	88.364.430	0	0
RUEDA VIZCAYA LUZ ESTELLA	228.238.227	233.852.571	114.486.124	0
RUEDA VIZCAYA ANGELA	228.245.047	233.858.709	114.488.852	0
RUEDA VIZCAYA QUERUBIN	228.245.047	233.858.709	114.488.852	0
URIBE Y SINIESTRA Y CIA LTDA	72.033.720	61.578.360	0	0
TOTAL ANUAL	951.567.787	957.059.339	371.610.388	2.847.059

TOTAL AÑOS 2017-2018-2019 Y A SEP-2020

2.283.084.573

TOTAL GASTOS ARRENDAMIENTOS PAGADOS A TERCEROS AJENOS A LOS SOCIOS, FUE DE: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.283.084.573)

RELACION GASTOS OPERACIONALES AÑO 2017 A SEP-2020				
CONCEPTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
GASTOS OPERACIONALES				
DE PERSONAL	305.553.000	239.565.000	213.720.000	145.128.000
HONORARIOS	58.437.000	69.359.000	54.386.000	40.000.000
IMPUESTOS	74.659.000	80.873.000	80.024.000	70.127.000
CONTRIB. Y AFILIACIONES	5.907.000	0	0	0
SEGUROS	1.191.000	752.000	252.000	0
SERVICIOS	17.815.000	44.705.000	15.013.000	10.600.000
GASTOS LEGALES	8.457.000	4.194.000	2.743.000	2.469.000
MANTENTO Y REPARACIONES	3.723.000	0	0	0
ADECUAC. E INSTALACION	10.268.000	7.927.000	3.405.000	2.328.000
GASTOS DE VIAJE	1.000.000	7.995.000	3.950.000	1.000.000
GASTO POR DEPRECIACION	8.303.000	8.303.000	398.545.000	0
GASTO POR AMORTIZACION	0	0	0	0
GASTOS DIVERSOS	53.311.000	53.382.000	344.209.000	936.000
TOTAL	548.624.000	517.055.000	1.116.247.000	272.588.000

TOTAL GASTOS OPERACIONALES 2017-2018-2019 Y A SEP-2020

2.454.514.000

Total Gastos operacionales de este periodo fueron de: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.454.514.000)

RELACION GASTOS NO OPERACIONALES AÑO 2017 A SEP-2020				
CONCEPTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
GASTOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	11.469.000	4.325.000	32.114.000	19.774.000

TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES 2017-2018-2019 Y A SEP-2020

67.682.000

Total, Gastos No Operacionales de este periodo fueron de: SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (67.682.000).

Para un Gran Total de Erogaciones durante los años 2017, 2018, 2019 Y DE ENE-SEP-2020 fueron de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.805.280.573).

Con lo anterior se desvirtúa los argumentos de la parte actora en este hecho y las pretensiones de la demanda.

Al 24.- No se admite y explico: Mi representada no está obligada a rendir cuentas a un solo accionista como lo es la parte actora y tampoco es legal el estimado que hace sobre valores prescritos que corresponden a la vigencia del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2009. La ley castiga al actor negligente por no accionar en tiempo. No pueden tenerse en cuenta estas aspiraciones económicas exorbitantes e infundadas del actor. Con lo anterior se concluye que el valor proporcionado por la parte actora para estimar su pretensión no corresponde a la realidad.

Al 25.- No se admite y se aclara, con la contestación de los anteriores hechos se explica suficientemente para contradecir lo expuesto en este hecho y tales argumentos aplican para este.

Pretende insertar dentro de su cuenta ficticia valores que corresponden a vigencias prescritas del año 2003 al año 2009 a sabiendas que la ley no le puede conceder este derecho para debatir sobre periodos prescritos por el paso del tiempo. El actor falta a la verdad y no aporta pruebas de sus afirmaciones. Es bueno aclarar que el demandante aspira a más de 8 billones de pesos y los activos de la sociedad suman aproximadamente ocho mil millones, por lo cual no se admite este hecho por ser, por decir lo menos, temerario e infundado.

Finalmente, este no es el escenario ni la autoridad competente para solicitar las cuentas a la sociedad.

Al 26.- No se admite. La sucesión del señor Ángel Arturo Echeverri Holguín, no es objeto de debate en esta clase de proceso y si el Actor mantenía inquietudes por las acciones, su abogado en la sucesión ha podido absolverlas oportunamente, más no es aquí el escenario.

Al 27.- No se admite, tal y como se encuentra redactado este hecho. Se aclara que el señor Ángel Arturo Echeverri Holguín quien dirigió la sociedad, asignó el mezanine del bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 8-57 oficina 301 para ser la sede social de la empresa y nunca fijó valor de canon de arrendamiento, lo cual se volvió costumbre y tampoco el actor durante sus periodos de representación legal de la compañía fijo ni cobro suma alguna por arrendamiento hasta finales del año pasado cuando envió una carta a la sociedad. Por otra parte, mi representada no tiene la tenencia absoluta del bien inmueble ni lo puede usar por completo a su libre voluntad como sería requisito esencial para constituir un contrato de arrendamiento, por eso es que no existe, pues el actor tiene sus oficinas personales en el mismo lugar de la sede social y eso se ha respetado siempre, Ha colocado seguridad, cámaras de vigilancia, sin que la sociedad ni nadie en ese piso tenga privacidad. Con lo anterior lo que se prueba es que no hay goce pleno del uso del inmueble. Se aportan fotos de la oficina del demandante para probar que se encuentra dentro del recinto de la sede social de mi representada.

Al 28.- No se admite, como está redactado y aclaro que la Representante Legal atendiendo solicitud personal y por escrito del demandante resolvió que en adelante se le pagara directamente por Gelsa S.A. la suma mencionada en este hecho, de manera directa no solo al actor, sino a todos y cada uno de los accionistas y a la sociedad.

Se confirma que desde la creación de la empresa hasta la fecha jamás hubo pacto entre demandante y demandada de cancelar suma alguna por este concepto de arrendamiento.

Que sirva como prueba que desde 2004 hasta el año 2014 el demandante fungió como Representante Legal Suplente de la

sociedad y jamás solicitó suscribir contrato de arrendamiento de la sede social como en vida su padre nunca lo hizo por este concepto. La sociedad que represento nunca ha tenido la tenencia plena del inmueble como ocurre con los contratos de arrendamiento al mantener el demandante sus oficinas personales en el mismo lugar (adjunto fotos). Finalmente se reitera que la sociedad demandada no administra bienes propios del demandante y como prueba se aporta foto de uno de los inmuebles que el cita en la Cl 19 8-61 donde se prueba que allí funcionan las instalaciones de una óptica denominada OPTIPUNTO de propiedad de la empresa RAFAEL EDUARDO ZULUAGA MOGOLLON E.U. como arrendatario. Mi representada jamás ha tenido el control de esos cánones de arrendamiento.

Al 29.- No se admite y reitero lo manifestado en el punto anterior: “la Representante Legal atendiendo solicitud personal y por escrito del demandante resolvió que en adelante se le pagara directamente por Gelsa S.A. la suma mencionada en este hecho, de manera directa no solo al actor, sino a todos y cada uno de los accionistas y a la sociedad.”

Que sirva como prueba que desde 2004 hasta el año 2014 el demandante fungió como Representante Legal Suplente de la sociedad y jamás solicitó suscribir contrato de arrendamiento de la sede social como en vida su padre nunca lo hizo por este concepto. La sociedad que represento nunca ha tenido la tenencia plena del inmueble como ocurre con los contratos de arrendamiento al mantener el demandante sus oficinas personales en el mismo lugar, pudiendo entrar, salir a la hora que quiera, poseer las llaves del inmueble y colocar cámaras para su vigilancia personal.

Al 30.- No se admite, mi mandante no está obligada a rendir cuentas de periodos prescritos para esta clase de acción y no pueden tenerse en cuenta las aspiraciones del actor. En anterior época el actor fue representante legal y ha debido iniciar la acción en tiempo y no extemporáneamente como ahora lo hace. De los años vigentes ya se rindieron las cuentas en las respectivas asambleas, reiterando que esta no es la instancia ni la autoridad competente para solicitar rendición de cuentas a la sociedad demandada.

Al 31. -No se admite, y aclaro: La sociedad, INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRI H & CIA. S.A.S. hoy EN LIQUIDACION, ha rendido cuentas debidamente soportadas de todos los valores recaudados por concepto de pago de cánones de arrendamientos de los inmuebles de exclusiva propiedad en cuanto a los años que cubre la acción ordinaria. De los años prescritos por el paso del tiempo no hay obligación de rendir cuentas. Y es del caso que el demandante para época anterior era representante legal y tendría que rendir cuentas ante sí mismo y a los demás accionistas.

Para ilustración del despacho me permito adjuntar relación de los dividendos entregados al demandante mediante cheques de la compañía los cuales fueron girados, firmados y cobrados por el demandante

DIVIDENDOS ENTREGADOS		
05-dic-13	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	140.000.000
20-dic-14	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	300.000.000
01-sep-16	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	280.000.000
01-ene-18	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	300.000.000
13-mar-19	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	320.000.000
TOTAL ENTREGADO		1.340.000.000

Lo anterior es conocido por el señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA y prueba de ellos es que desde el día 27 del mes de noviembre del año 2003 firma todos los cheques que se giran para el pago de todos los gastos, obligaciones y demás erogaciones de la compañía.

Al 32.- No se admite.

Mi representada no está obligada a rendir cuentas de periodos prescritos como es la pretensión de la parte demandante y ella ha rendido cuentas de su gestión desde que asumió el cargo en marzo del año 2016 cuando fue elegida como representante legal.

Además de lo anterior mi representada no acepta el valor estimado en este hecho porque no corresponde con la realidad contable de la compañía.

Se reitera que este no es el escenario ni la autoridad competente para que se solicite esta rendición de cuentas.

Al accionista señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA quien posee una participación del 40% le correspondería un valor de \$777.530.000. Con el cuadro anexo al hecho 31 de esta contestación, se ilustra al despacho que se le ha entregado la suma de \$1.340.000.000, para comprobar el pago de los dividendos se anexan los comprobantes de pago.

Al 33.- Se admite. Únicamente en cuanto a la petición del señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA, ante la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, para celebrar audiencia de conciliación más no estamos de acuerdo con el discurso de abogado del actor, pues son consideraciones subjetivas sin sustento probatorio y la sociedad no tiene poder o mandato del actor para administrar sus bienes propios

Al 34.- Se Admite que la diligencia de conciliación resulto fracasada

Al 35.- No se admite. La empresa que represento se ciñe en todos sus aspectos contables y financieros con los principios generales de la contabilidad y no existen irregularidades, la empresa mantiene sus cuentas, libros de comercio, etc. y se ha realizado la distribución y pago de utilidades obtenidas de acuerdo a la realidad. El actor en este hecho está delirando por una aspiración ficticia de más de 8 billones y la sociedad no le debe nada. Es de resaltar sr. Juez que ha omitido información valiosa a este despacho con el ánimo de perjudicar a la sociedad que represento con la presentación de esta demanda temeraria y de mala fe y teniendo en cuenta que desde el año 2004 hasta el año 2014 fue Representante Legal así como consta en el certificado histórico expedido por la cámara de comercio de Bogotá

Por otra parte, se reitera que este no es el escenario legal para solicitar lo pretendido en esta demanda.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

Comedidamente Propongo las siguientes:

EL DEMANDANTE NO PUEDE ALEGAR A SU FAVOR SU PROPIA CULPA Y NEGLIGENCIA

Es un principio universal del derecho según el cual ninguna persona puede alegar a su favor su propia culpa, en razón a que sus actos y consecuencias son su responsabilidad.

El demandante ha ostentando desde el año 2004, cargo de representante legal de la compañía y esa posición de privilegio le dio la oportunidad de conocer de primera mano las cuentas que hoy echa de menos. Ha sido negligente, imprudente o ha actuado deliberadamente y de ello se deriva un presunto perjuicio en su contra, pretendiendo con esta acción revivir cuentas prescritas por el paso del tiempo y no puede intentar aprovecharse de ello, o que se le indemnice cuando ha sido culpable de su omisión. Porque no lo hizo en tiempo?.

La administración posiblemente descuidada del demandante como suplente de la gerencia desde el año 2004 y los hechos que hoy expone como desfavorables a sus intereses, los ha generado el mismo interesado.

Como representante legal de un extenso periodo de la sociedad tuvo todas las acciones legales en oportunidad, que ya no están vigentes, para aclarar sus dudas, hacer las reuniones necesarias para pedir las explicaciones que necesitara, auditar la compañía. La posición de

representante legal que ostentó y su calidad de socio le permitía la inspección permanente de los negocios sociales y no lo hizo. Ya no es el momento legal para incoar la presente acción y si cree que le fueron vulnerados algunos derechos, fue por su propio descuido, no de la sociedad. Como prueba se anexa el histórico de Representación legal de la sociedad según certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá.

1.- Por acta no. 31 de la junta de socios del 19 de junio de 2002 inscrito el 21 de junio de 2002 bajo el no. 00832303 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

Nombre: gerente Echeverry Holguín Angel Arturo

Identificación: c.c. 0001237192

2.- Por acta No. 39 de la junta de socios del 25 de septiembre de 2013 inscrito el 29 de septiembre de 2003 bajo el No. 00899797 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

Nombre: Suplente del gerente, Arteaga Tovar Vladimir Alexander

Identificación: c.c. 000091016276

3- Por acta No. 41 de la junta de socios del 2 de febrero de 2004, Inscrito el 5 de febrero de 2004 bajo el no. 00918532 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

Nombre: Gerente, Gallego Gloria Patricia

Identificación: c.c. 000042787397

4- Por acta No. 0000045 de junta de socios del 26 de mayo de 2004 inscrita el 9 de junio de 2004 bajo el número 00938382 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

Nombre: Gerente, Quintero Prado John Alexander

Identificación: c.c. 00088142522

Nombre: Suplente Del Gerente, Echeverry Villanueva Carlos Arturo

Identificación: c.c. 00079289452

5.- Por acta No. 0000051 de junta de socios del 4 de febrero de 2008, inscrita el 15 de febrero de 2008 bajo el número 01191224 del libro IX, fue(ron) nombrado(s):

Nombre: Gerente, Velasco Martínez Danilo Alberto

Identificación: c.c. 000000009779292

6-. Por acta No. 30 de la junta de socios, del 20 de mayo de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013, bajo el No. 01743005 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: Inversiones Y Apuestas Permanentes Arturo Echeverry H Y Cía. S.A.S. Fue(ron) nombrado(s):

Nombre: Gerente, Velasco Martínez Danilo Alberto

Identificación: c.c. 00000009779292

Nombre: Suplente Del Gerente, Echeverri Villanueva Carlos Arturo

Identificación: c.c. 000000079289452

7.- Por documento privado sin número del 28 de noviembre de 2014, inscrito el 1 de diciembre de 2014, bajo el No. 01889562 del libro IX, Carlos Arturo Echeverri Villanueva renunció al cargo de suplente del gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional

Por acta No. 32 de asamblea de accionistas del 31 de marzo de 2016, inscrita el 2 de mayo de 2016 bajo el número 02099701 del libro IX, fue(ron) nombrado(s)

Nombre: Gerente, Gordillo Rodríguez Adriana

Identificación: c.c. 000000052069244

FALTA DE LEGITIMACION DEL DEMANDANTE PARA INCOAR LA PRESENTE ACCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 222 de 1995, “los administradores deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retiren de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Y no está obligada a rendirlas frente a un solo accionista, sino conforme prescribe la ley.

El accionista demandante no se encuentra legitimado para instaurar la presente acción sino el órgano social competente.

A Manera de ejemplo Aporto las actas de Asamblea de accionistas entre ellas la N° 30 de fecha 20 de Mayo de 2013 donde la parte actora siempre ha asistido y aprobó los estados financieros.

Un socio o accionista, individualmente considerado no le asiste el derecho de exigir rendición de cuentas a los administradores, por cuanto la ley comercial asignó tal competencia a los órganos sociales, asamblea de accionistas, junta de socios o junta directiva y por ende el administrador solamente está obligado a rendir cuentas a los órganos determinados por la Ley (Artículos 45 y 46 de la Ley 222 de 1995) Rendición Provocada de Cuentas. Según sentencia C-981/02 de la Corte Constitucional. De la jurisprudencia, se colige que, para iniciar la acción provocada de cuentas, es necesario tener legitimidad para ello, esto es, que ley le haya otorgado el derecho a que le rindan cuentas, asunto que no es aplicable en la regulación societaria, pues

como se vio anteriormente un accionista individualmente considerado no está facultado para exigirle cuentas de gestión a los administradores, sino los órganos de la sociedad a los cuales les fue asignada tal función.

PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN DE RENDIR CUENTAS

Ante la necesidad de organizar coherentemente las diferentes instituciones procesales, la ley se encarga de fijar los términos de prescripción para ejecutar las diferentes acciones, en cada caso.

Por la naturaleza propia o hechos alrededor del cual versa la controversia jurídica en el proceso que nos ocupa, la prescripción es de 10 años para controvertir la conducta oficial.

Art 2536 C.C. “La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10). La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término”.

La prescripción representa el tiempo límite dentro del cual el actor debe reclamar del estado, determinado derecho.

La actitud negligente de la parte actora en el proceso de la referencia y que estuvo para la época sobre la cual pide cuentas y legitimado en la causa, no puede ser protegido en este momento, si no demandó en tiempo sus derechos

Es cierto que dentro de las oportunidades procesales fijadas por ley el demandante inconforme podrá ejercer sus derechos o se verá expuesto a perderlos como ocurre en el presente caso.

El demandante tenía 10 años para realizar la solicitud de rendición de cuentas y no lo hizo. Pasados 17 años desde la ocurrencia del primer hecho, según el actor año 2003, ha prescrito la acción sobre los periodos que exceden la acción ordinaria y no se pueden atender sus reclamos sobre periodos superados por el tiempo

COBRO DE LO NO DEBIDO

Mi representada no debe ninguna suma de dinero al actor, quien con la demanda pretende cobrar lo que no se debe. Él lo sabe, pues desde el año 2003 firma todos los cheques de la compañía y conoce de primera mano los movimientos financieros de la misma

El actor pretende con la demanda el pago de una suma superior a los ocho billones de pesos cuando expresa en el acápite del juramento estimatorio lo siguiente:

“Con apoyo en los hechos y consideraciones que han quedado consignadas, para los efectos prevenidos en la ley y bajo la gravedad del juramento, estimo en la suma de \$8.346.947.886.328, el valor de los saldos en favor del demandante”

Como se puede observar con esta contestación la sociedad que represento no adeuda suma de dinero alguna al demandante, como la ley lo exige. No está solicitando el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales la sociedad tuviera la obligación de cancelar. Por el contrario, se trata de peticiones ilusas a la sociedad que cuenta con activos que apenas superan los

ocho mil millones de pesos y que en su larga trayectoria jamás logró manejar ocho billones como se pretende.

No existe instrumento de cobro aportado con esta demanda, que goce de total claridad, expresividad y exigibilidad porque de ser así, no habría existido razón para acudir a la jurisdicción, a fin de comprobar el monto supuestamente adeudado y por ello como parte demandada con esta contestación resaltamos la inconsistencia del demandante en sus pretensiones y en los hechos.

Las cuentas que solo están en el imaginario del actor no son reales, ni claras, se basan en supuestos.

La expresividad, como característica adicional de las obligaciones, significa que estas deben ser explícitas, no implícitas ni presuntas, como se desprende de la lectura de los hechos de la demanda.

No se trata de realizar argumentaciones densas o rebuscadas para hallar la obligación, por cuanto lo meramente indicativo o implícito o tácito al repugnar con lo expreso no puede ser exigido, así como tampoco de suposiciones o de formulación de teorías o hipótesis para hallar unos valores exorbitantes que no corresponden con la verdad

RESPECTO AL JURAMENTO ESTIMATORIO

El actor expresa en la demanda sobre juramento estimatorio lo siguiente:

“Con apoyo en los hechos y consideraciones que han quedado consignadas, para los efectos prevenidos en la ley y bajo la gravedad del juramento, estimo

en la suma de \$8.346.947.886.328, el valor de los saldos en favor del demandante”.

OBJECION: Atendiendo al valor de los activos de la sociedad que no superan los ocho mil millones, procedo a continuación a objetar el juramento estimado valorado en mas de OCHO BILLONES DE PESOS por el actor, por ser irreal y estar basado en supuestos y cálculos que nos remiten a los hechos por que no pudo explicar al despacho la consistencia o conclusión de su aspiración ilógica .-

Respetuosamente solicito tener en cuenta por parte del Señor Juez los siguientes puntos base de mi objeción :

1.- La suma estimada bajo juramento no está acorde con la realidad, porque de la suma real de todos los activos de la sociedad demandada son aproximadamente ocho mil millones de pesos , lo cual dista mucho para llegar a más de ocho billones como lo es la pretensión de saldos a favor del actor.

2.- No discriminó en este punto de la demanda de manera detallada los valores reales del activo , los del pasivo , los gastos tanto operacionales como financieros, ya que es lógico que si existe una sociedad, que está activa, tiene ingresos pero también tiene egresos, pero eso no fue atendido por la parte actora, solo quiere obtener unas sumas de dinero, sin asumir los gastos que también le corresponden a la sociedad, solo quiere utilidades sin tener en cuenta que una empresa genera egresos por diferentes conceptos.

3.- El actor es solo un accionista de la sociedad, existen dos accionistas más que unidas poseen el 60% de la empresa

4.- El actor no informa al despacho las sumas recibidas por concepto de dividendos.

5.- El juramento estimatorio es injusto, ilegal, técnicamente y financieramente mal elaborado, diría que ni siquiera está elaborado, pues se basa en un solo documento para sumar, restar y dividir, pero no se realiza de una manera integral y discriminando valores y las razones por las cuales cuantifica su solicitud en esos valores

6.- En los hechos de la demanda incluye supuestas cuentas de periodos de tiempo prescritos por el paso del tiempo como se menciona en la excepción de prescripción invocada, esto es del año 2003 al año 2009 y no pueden ser tenidas en cuenta y en esta objeción así lo concreto

7.- El juramento estimatorio presentado me remite de manera general a los hechos.

Con esta objeción explico en los siguientes cuadros toda la información, de los últimos diez años de relaciones comerciales con la sociedad Gelsa S.A.

Según consta en los certificados de retención en la fuente expedidos por Gelsa S A. (antes APUESTAS EN LÍNEA), los valores anuales facturados fueron los siguientes:

RELACION INGRESOS DE GELSA S/CERTIFICADOS

PERIODO	VR. ARRIENDOS	% RTE		VR. RTE FTE	VR. SERVICIOS	% RTE		VR. RTE FTE
		FTE				FTE		
AÑO 2010	978.079.086	3,5%		34.232.768	188.147.600	4%		7.525.904
AÑO 2011	1.011.174.800	3,5%		35.391.118	290.000.000	4%		11.600.000
AÑO 2012	1.034.164.771	3,5%		36.195.767	310.491.200	4%		12.419.648
AÑO 2013	1.425.140.258	3,5%		49.879.909	310.998.796	4%		12.439.952
AÑO 2014	496.423.720	2,5%		12.410.593	328.130.400	4%		13.125.216
AÑO 2014	778.542.771	3,5%		27.248.997	0	4%		0
AÑO 2015	1.392.868.695	3,5%		48.750.404	372.300.184	4%		14.892.007
AÑO 2016	1.379.334.972	3,5%		48.276.724	395.277.004	4%		15.811.080
TOTAL	8.495.729.073			292.386.280	2.195.345.184			87.813.807

Como resultado del anterior cuadro se describen los siguientes subtotales:

TOTAL ARRIENDOS	8.495.729.073
TOTAL SERVICIOS	<u>2.195.345.184</u>
TOTAL INGRESOS	<u>10.691.074.257</u>
MAS IVA	1.710.571.881
MENOS RETENCION IVA	320.987.869
MENOS RTE FTE 3,5%	292.386.280
MENOS RTE FTE 4%	87.813.807
MENOS RTE ICA 9,66/oo	63.286.635
TOTAL NETO RECIBIDO	11.637.171.546

SON: ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Se aporta como prueba en el acápite correspondiente los certificados emitidos por GELSA S. A.

Atendiendo a los anteriores ingresos y dentro del mismo término del año 2010 al año 2016, mi representada realizó los siguientes pagos así:

- a) Por concepto de pagos por arrendamiento de locales de terceros ajenos a los accionistas, para luego subarrendarlos a GELSA S .A. (cuadro A)
- b) Gastos Operacionales pagados por mi representada durante el mismo periodo del año 2010 al año 2016, (Cuadro B)

c) Gastos Financieros pagados por mi representada durante el mismo periodo del año 2010 al año 2016, (Cuadro C)

Cuadro A

GASTOS POR ARRENDAMIENTOS

DUEÑOS LOCALES SUB-ARRENDADOS	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
MORENO ROJAS JEFFER FERNANDO	12.531.756	12.531.756	12.531.756	12.346.560	12.346.560	12.346.560	12.346.560	86.981.508
PAEZ AMEZQUITA JORGE EFREN	54.302.500	54.810.000	59.834.250	59.400.000	64.350.000	69.150.000	76.652.000	438.498.750
PORRAS BECERRA CARMEN JULIO	51.046.008	56.150.610	61.505.534	66.938.168	73.631.990	80.995.190	89.094.710	479.362.210
RAMIREZ VILLEGAS CARMEN	8.502.144	8.502.144	8.502.144	8.810.506	3.671.045	1.468.418	0	39.456.401
RUEDA VIZCAYA LUZ ESTELLA	180.211.322	171.465.858	164.679.902	171.236.667	179.763.727	191.489.296	209.730.052	1.268.576.824
RUEDA VIZCAYA ANGELA	132.644.624	171.465.752	164.679.902	171.236.667	179.763.727	191.489.296	209.730.052	1.221.010.020
RUEDA VIZCAYA QUERUBIN	144.644.624	171.465.858	164.679.902	171.236.667	179.763.727	191.489.285	209.730.051	1.233.010.114
URIBE Y SINIESTRA Y CIA LTDA	37.468.500	41.198.850	45.644.550	50.100.000	54.120.000	59.532.000	65.485.200	353.549.100
CLAUDIA ESPERANZA GUTIERREZ	13.865.712	15.134.892	1.270.856	0	0	0	0	30.271.460
JUAN CARLOS GUTIERREZ	13.863.876	15.134.739	1.270.856	0	0	0	0	30.269.471
CLARA INES PAEZ	27.727.664	30.269.480	2.541.712	0	0	0	0	60.538.856
TOTAL ANUAL	676.808.730	748.129.939	687.141.364	711.305.235	747.410.776	797.960.045	872.768.625	5.241.524.714

Total Pagado: \$5.241.524.714

Cuadro B

RELACION GASTOS OPERACIONALES AÑO 2010 A 2016				
CONCEPTO	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
GASTOS OPERACIONALES				
DE PERSONAL	304.396.000	365.875.000	357.565.000	353.518.000
HONORARIOS	19.400.000	18.355.000	47.000.000	79.106.000
IMPUESTOS	30.725.000	32.102.000	41.681.000	109.668.000
CONTRIB. Y AFILIACIONES	2.500.000	1.225.000	800.000	3.524.000
SEGUROS	5.244.000	3.722.000	3.524.000	5.171.000
SERVICIOS	15.784.000	8.498.000	15.115.000	8.427.000
GASTOS LEGALES	2.095.000	10.241.000	9.322.000	4.257.000
MANTENTO Y REPARACIONES	9.108.000	6.337.000	3.105.000	14.718.000
ADECUAC. E INSTALACION	2.530.000	12.426.000	7.146.000	21.341.000
GASTOS DE VIAJE	395.000	1.107.000	400.000	5.447.000
GASTO POR DEPRECIACION	196.318.000	163.249.000	163.249.000	163.249.000
GASTO POR AMORTIZACION	0	0	0	0
GASTOS DIVERSOS	2.779.000	8.991.000	9.682.000	157.945.000
TOTAL GASTOS	591.274.000	632.128.000	658.589.000	926.371.000

RELACION GASTOS OPERACIONALES AÑO 2010 A 2016				
CONCEPTO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
GASTOS OPERACIONALES				
DE PERSONAL	443.380.000	538.658.000	626.647.000	2.990.039.000
HONORARIOS	72.000.000	72.420.000	51.556.000	359.837.000
IMPUESTOS	75.590.000	75.813.000	80.345.000	445.924.000
CONTRIB. Y AFILIACIONES	3.910.000	3.247.000	5.019.000	20.225.000
SEGUROS	4.840.000	608.000	650.000	23.759.000
SERVICIOS	14.593.000	42.594.000	16.686.000	121.697.000
GASTOS LEGALES	6.271.000	6.461.000	10.579.000	49.226.000
MANTENTO Y REPARACIONES	1.789.000	898.000	2.290.000	38.245.000
ADECUAC. E INSTALACION	17.299.000	3.493.000	6.934.000	71.169.000
GASTOS DE VIAJE	10.467.000	6.427.000	2.426.000	26.669.000
GASTO POR DEPRECIACION	163.249.000	115.972.000	99.939.000	1.065.225.000
GASTO POR AMORTIZACION	0	110.707.000	27.677.000	138.384.000
GASTOS DIVERSOS	14.867.000	14.548.000	13.066.000	221.878.000
TOTAL GASTOS	828.255.000	991.846.000	943.814.000	5.572.277.000

Total Gastos operacionales de los años 2010 a 2016: CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS. (\$5.572.277.000)

Cuadro C

RELACION GASTOS NO OPERACIONALES AÑO 2010 A 2016				
	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
GASTOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS	240.799.000	20.844.000	11.363.000	22.975.000

	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
GASTOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS	875.000	4.077.000	3.962.000	304.895.000

Total Gastos No Operacionales de los años 2010 a 2016: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$304.895.000).

Para un Gran Total de Erogaciones durante los años 2010 al 2016 de: ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$11.118.696.714)

Con lo anterior, razonadamente se evidencia la inexactitud del actor al analizar de manera equivocada valores que para la empresa si son claros, coherentes y respaldados en los documentos contables y es de extrañar por cuanto desde el año 2003 la parte actora es quien autoriza con su firma cada uno de los cheques de la compañía y al efecto se le envía una lista detallada del beneficiario y concepto de cada giro.

Respecto del hecho donde el actor alega que no tiene conocimiento de los giros de Gelsa S.A. a la sociedad que represento (del 2017 al 2020) me permito expresar que eso no es verdad. Para rebatir lo dicho ilustro al despacho sobre el valor facturado a esta empresa en el lapso de tiempo que echa de menos el demandante. Pero en cada reunión de Asamblea de Accionistas fueron publicitados para todos los interesados en el término y valor correspondiente.

INGRESOS DE GELSA S.A. DE ENE-2017 AL 30-SEP-2020

CONCEPTO - TERCERO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
ARRENDAMIENTOS				
GELSA S.A.	1.635.585.886	1.754.681.749	1.209.050.449	504.597.537
IVA 19%	310.761.318	333.389.532	229.719.585	95.873.532
TOTAL FACTURADO	1.946.347.204	2.088.071.281	1.438.770.034	600.471.069
MENOS RTE FTE 3,5%	57.245.506	61.413.861	42.316.766	17.660.914
MENOS RTE ICA 9,66/1000	15.799.760	16.950.226	11.679.427	4.874.412
NETO PAGADO	1.873.301.939	2.009.707.194	1.384.773.841	577.935.743
TOTAL PERIODO ENERO DE 2017 A SEPTIEMBRE DE 2020				5.845.718.717

Son: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHOMIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$5.845.718.717).

De los anteriores ingresos se deducen los siguientes gastos por el periodo año 2017 a septiembre de 2020, así:

RELACION GASTOS POR ARRENDAMIENTOS

DUEÑOS LOCALES SUB-ARRENDADOS	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
MORENO ROJAS JEFFER FERNANDO	12.346.560	12.346.560	12.346.560	2.847.059
PAEZ AMEZQUITA JORGE EFREN	84.455.000	93.200.000	15.800.000	0
PORRAS BECERRA CARMEN JULIO	98.004.186	88.364.430	0	0
RUEDA VIZCAYA LUZ ESTELLA	228.238.227	233.852.571	114.486.124	0
RUEDA VIZCAYA ANGELA	228.245.047	233.858.709	114.488.852	0
RUEDA VIZCAYA QUERUBIN	228.245.047	233.858.709	114.488.852	0
URIBE Y SINIESTRA Y CIA LTDA	72.033.720	61.578.360	0	0
TOTAL ANUAL	951.567.787	957.059.339	371.610.388	2.847.059

TOTAL AÑOS 2017-2018-2019 Y A SEP-2020

2.283.084.573

TOTAL GASTOS ARRENDAMIENTOS FUE DE: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.283.084.573)

RELACION GASTOS OPERACIONALES AÑO 2017 A SEP-2020				
CONCEPTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
GASTOS OPERACIONALES				
DE PERSONAL	305.553.000	239.565.000	213.720.000	145.128.000
HONORARIOS	58.437.000	69.359.000	54.386.000	40.000.000
IMPUESTOS	74.659.000	80.873.000	80.024.000	70.127.000
CONTRIB. Y AFILIACIONES	5.907.000	0	0	0
SEGUROS	1.191.000	752.000	252.000	0
SERVICIOS	17.815.000	44.705.000	15.013.000	10.600.000
GASTOS LEGALES	8.457.000	4.194.000	2.743.000	2.469.000
MANTENTO Y REPARACIONES	3.723.000	0	0	0
ADECUAC. E INSTALACION	10.268.000	7.927.000	3.405.000	2.328.000
GASTOS DE VIAJE	1.000.000	7.995.000	3.950.000	1.000.000
GASTO POR DEPRECIACION	8.303.000	8.303.000	398.545.000	0
GASTO POR AMORTIZACION	0	0	0	0
GASTOS DIVERSOS	53.311.000	53.382.000	344.209.000	936.000
TOTAL	548.624.000	517.055.000	1.116.247.000	272.588.000

TOTAL GASTOS OPERACIONALES 2017-2018-2019 Y A SEP-2020

2.454.514.000

Total Gastos operacionales de este periodo fueron de: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$2.454.514.000)

RELACION GASTOS NO OPERACIONALES AÑO 2017 A SEP-2020				
CONCEPTO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	ENE-SEP-2020
GASTOS NO OPERACIONALES				
FINANCIEROS	11.469.000	4.325.000	32.114.000	19.774.000

TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES 2017-2018-2019 Y A SEP-2020

67.682.000

Total Gastos No Operacionales de este periodo fueron de: SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (67.682.000).

Para un Gran Total de Erogaciones durante los años 2017, 2018, 2019 Y DE ENE-SEP-2020 fueron de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.805.280.573).

Como podrá verificar señor Juez el juramento estimatorio presentado por el actor no está llamado a prosperar ya que adolece de veracidad, coherencia y congruencia.

Para ilustración del despacho me permito adjuntar relación de los dividendos entregados al demandante mediante cheques de la compañía los cuales fueron girados, firmados y cobrados por el demandante.

DIVIDENDOS ENTREGADOS		
05-dic-13	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	140.000.000
20-dic-14	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	300.000.000
01-sep-16	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	280.000.000
01-ene-18	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	300.000.000
13-mar-19	CARLOS ECHEVERRI VILLANUEVA	320.000.000
TOTAL ENTREGADO		1.340.000.000

Lo anterior es conocido por el señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA y prueba de ellos es que desde el día 27 del mes de noviembre del año 2003 firma todos los cheques que se giran para el pago de todos los gastos, obligaciones y demás erogaciones de la compañía.

Por todo lo anterior es falso que al 40% de las acciones, del actor le corresponda un valor de \$8.346.947.886.328, (más de ocho billones) y la sociedad durante toda su existencia no ha tenido tan exorbitante cifra para manejar y no le debe nada al actor

Solicito respetuosamente se condene a la parte actora por falta de demostración de lo pedido, en este evento sería el 5% del valor pretendido en la demanda y cuyas pretensiones fueran desestimadas. Por lo tanto, desde ahora con esta objeción y se solicita que se condene al demandado lo que por ley está determinado, cuando se prueba que la suma estimatoria bajo juramento no coincide con la realidad de los hechos y/o omitiendo información.

PRUEBAS DE ESTA CONTESTACION Y DEL JURAMENTO ESTIMATORIO

1.- TESTIMONIOS

Solicito recibir los testimonios de las siguientes personas, todas mayores de edad, y domiciliadas en Bogotá, para que depongan sobre cuánto les consten en relación con los hechos de la demanda y contestación de la misma, excepciones propuestas.

SANDRA LILIANA HERNANDEZ, empleada de la empresa **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.AS.**, hoy **EN LIQUIDACIÓN**, quien conoce del tema y puede deponer sobre los hechos de la demanda y contestación, pronunciamiento sobre el juramento estimatorio, y quién puede ser notificado en la calle 51 A- No 39-05 SUR MUZU OSPINA PEREZ de la ciudad de Bogotá, correo electrónico sandra81702@hotmail.com, teléfono 3186859453. Puede declarar principalmente sobre: que conoce al señor **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA**, que es accionista de la empresa demandada. Que el señor demandante tiene su oficina en la sede social de la empresa ubicada en la calle 19 No 8-57 LC 401 de Bogotá y posee llaves

de la puerta de acceso y tiene cámaras. Que como accionista firma los cheques de la empresa para cubrir los gastos de la empresa.

RAFAEL EDUARDO ZULUAGA MOGOLLON, identificado con el número de cedula 79.425.486, que puede deponer sobre lo siguiente: que conoce al demandante, que el demandante a quien el demandante le tiene arrendado el bien inmueble en el primer piso ubicado en la avenida calle 19 No 8-61 de Bogotá, que le cancela los cánones de arrendamiento directamente al demandante, y quien puede ser notificado en la Calle 19 No 8-61 de Bogotá, teléfono 3344928, 3108085103, correo electrónico opticasmarconz@hotmail.com -

2.- DOCUMENTALES

- 1.- Poder a mi conferido
- 2.- certificado de existencia y representación
- 3.- estatutos
- 4.- actas de asamblea (actas 30, 45)
- 5.- acta de asambleas realizadas por la representante legal (actas 34, 35, 36, 37)
- 6.- certificado bancario registro de firmas
- 7.- historial representantes legales
- 8.- pago dividendos al demandante
9. foto de la oficina del señor demandante en el cuarto piso del edificio ubicado en la calle 19 No 8-57 de Bogotá.
- 10.- foto óptica en el primer piso ubicado en la calle 19 No 8-61.

En archivo separado en PDF se allegan excepciones previas, con anexos los cuales también se debe tener en cuenta con esta contestación de la demanda.

PETICIONES

- 1.- Declarar probadas las excepciones propuestas.
- 2.- Reconocer a la suscrita Doctora MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA, como apoderada judicial del demandado INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SA.S. en liquidación.

PRUEBAS.

Los enunciados en el acápite de pruebas documentales, igual las allegadas con la excepción previa propuesta, y las solicitadas con esta contestación.

ANEXOS

Anexo al presente escrito los siguientes documentos.

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas, exceptuando los aportados por el demandante.
2. Copia del presente escrito con todos sus anexos para el archivo del juzgado

NOTIFICACIONES

Mi mandante y el suscrito recibiremos notificaciones en la Carrera 7 No 12 B- 63, de esta ciudad, o en la secretaria de su Despacho.

Demandante y demandados en las direcciones que aparecen en sus respectivos y correspondientes libelos demandatorios.

A la sociedad demandada INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.AS. en liquidación en la Avenida calle

19 No 8-57 de Bogotá. correo electrónico. inversionesecheverry
@hotmail.com, teléfono 3413675

Del señor Juez,



MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA

C.C. No 35.519.344 DE FACATATIVA

T.P. No 82508 del C.S.J.

Correo electrónico. - atena503@yahoo.es

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO
J45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C
E.S.D.

Ref.- PROCESO VERBAL
RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO: 2020-0233
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
DEMANDADO: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S

ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en este Distrito Capital, identificada con la cédula de ciudadanía número 52069244, en mi calidad de liquidador de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S** en liquidación, sociedad legalmente constituida, con NIT No 800031934-9 y domicilio en Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.519.344 expedida en Facatativa- Cundinamarca, domiciliada y residente en este Distrito capital, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 82508 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi apoderada judicial dentro de la foliatura referenciado.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para que se notifique del auto admisorio de la demanda, conteste la demanda, tacha de falsedad de documentos, proponga excepciones, interponga recursos, sustente los recursos, llame en garantía, haga la denuncia del pleito, objetar, recibir, desistir, sustituir libremente, reasumir, conciliar, transigir, nombrar abogado suplente, proponer incidentes de nulidad, renunciar, suscribir compromisos, en concordancia con las contempladas en el ARTICULO 77 DEL Código general del Proceso, y en general para todo aquello que éste en mejor defensa dentro del referenciado.

Ruego al Señor Juez, reconocer personería a la Doctora **MARROQUIN MAHECHA** para actuar en los términos y para los efectos del presente memorial- poder.

Atentamente,


ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ
C.C. No 52069244 de Bogotá
Dirección Avenida Calle 19 No 8-57 Piso 4 de Bogotá
Correo electrónico: inversionesecheverry@hotmail.com
Teléfono:

Acepto


MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA
Correo electrónico: atena503@yahoo.es
Teléfono: **3125923739**
Dirección: **Carrera 7 No 12 B-63 OFICINA 305 BOGOTA**

N

Notaria 4

Relación de Notarios

NIT: 41.785.068-89

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
Notario: Jhon Manguera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONCILIACIÓN DE CONTENIDO

El Notario Cuarta (E) Jhon Manguera, Notario, D.C., hace constar que el anterior es el contenido más personalmente por:

ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ

Identificada con la C.C. No. 52069244

quien declaró que el contenido del presente documento con sujeción al contenido del mismo es cierto.

Fecha: 18 NOV. 2020

Firma: Jhon Manguera



Jhon Manguera
Notario Cuarta (E) de Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION
Nit: 800.031.934-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00319953
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 1988
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 30 de junio de 2020
Grupo NIFF: GRUPO II

Las personas jurídicas en estado de liquidación no tienen que renovar la matrícula y/o inscripción desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación. (Artículo 31 Ley 1429 de 2010, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 19 No. 8 - 57 Lc 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inversionesecheverry@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2869131
Teléfono comercial 2: 2869268
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 19 No. 8 - 57 Lc 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inversionesecheverry@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2869131
Teléfono para notificación 2: 2869268
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.692, Notaría 25 de Bogotá del 1 de marzo de 1.988, inscrita el 4 de marzo de 1.988, bajo el No. 230.346 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial, denominada: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 30 de la Junta de Socios, del 20 de mayo de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013, bajo el No. 01743005 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA, por el de: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

Por Acta No. 30 de la Junta de Socios, del 20 de mayo de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013, bajo el No. 01743005 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

DISOLUCIÓN

Sin dato por disolución.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de octubre de 2020, inscrita el 21 de Octubre de 2020 bajo el No. 02627005 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6,100.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. La explotación del juego de apuestas permanentes y sus actividades afines. B. La explotación de la actividad de la construcción. C. Formar parte de sociedades cuyo objeto sea o no el desarrollo de actividades complementarias. D. Dar y recibir dinero en mutuo. E. Girar, aceptar y negociar con cualquiera, títulos valores. F. La administración y/o de locales comerciales de cualquier ramo. G. Realizar todas las operaciones que directamente se relacionen con el objeto social. H. Realizar actividades económicas lícitas tanto en Colombia como el extranjero, especialmente celebrar todo tipo de negocios jurídicos lícitos para comercializar todas las modalidades de juegos de suerte y azar. En desarrollo del objeto social, la compañía podrá participar en procesos licitatorios, suscribir contratos, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, y la disposición de los mismos a título oneroso, esto es, enajenarlos, gravarlos, arrendarlos, darlos en garantía de sus propias obligaciones, comprar y vender mercancías, ser gestor, asesor y socio de empresas y proyectos relacionados al objeto social. I. Podrá importar y exportar bienes, productos y servicios relacionados al objeto social. J. Realizar la consecución de recursos que permitan el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 37 del 15 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 02627006 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Liquidador	Gordillo Rodríguez Adriana	C.C. No. 000000052069244

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 37 del 15 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 02627007 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diaz Venegas Aurora	C.C. No. 000000020948962

PODERES

Por E.P. No. 753 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá D.C., del 07 de abril de 1999, inscrita el 16 de septiembre de 1999 bajo el No. 5970 del libro V, compareció Angel Arturo Echeverri Holguin identificado con C. C. 1. 237. 192 de armenia, quien manifestó que actúa en calidad de representante legal de la sociedad inversiones y apuestas permanentes ARTURO ECHEVERRY H. CIA LTDA. Que por medio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes. Para que transija pleitos y diferencias que ocurra respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo en que ningún caso quede sin representación. Que confiere a la apoderado general, la facultad de designar apoderados especiales para el cumplimiento del mandato aquí conferido cuando así lo estime conveniente.

Por Escritura Pública No. 2061 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2000, inscrita el 21 de noviembre de 2000 bajo el No. 6661 del libro V, compareció el señor Angel Arturo Echeverry Holguin, identificado con C.C. No. 1237192, en representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Nidia Constanza Castro Bustos, identificada con cédula de ciudadanía No. 51557335 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional de abogada No. 37797 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en lo siguiente: 1. En toda actuación, diligencia o similar de indole administrativa o de cualquier naturaleza o denominación que deba surtirse ante la Lotería de Bogotá, sociedades concesionarias del juego de apuestas permanentes, sus agentes comercializadores, en el distrito capital y el departamento de Cundinamarca, que se ejecuten en ellas y entre la jurisdicción civil y penal o funcionarios administrativos de policía o autoridades nacionales por cualquier causa o como consecuencia de la concesión por la explotación del juego o apuestas permanentes chance que ha otorgado o puede otorgar en el futuro dicha entidad a la sociedad. En desarrollo de tal facultad, el apoderado podrá: A. Hacer solicitudes ante la Lotería de Bogotá y las autoridades administrativas y judiciales del distrito capital de Santafé de Bogotá, ejercer el derecho de petición, agotar la vía gubernativa, B. Formular consultas; C. Presentar demandas o reclamaciones administrativas e intervenir en todos sus trámites hasta su finalización. D. Contestar oficios, requerimientos o solicitudes de cualquier funcionario de las autoridades mencionados en el literal anterior, solicitar la expedición de copias. E. Recibir notificaciones. F. Intervenir y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este instrumento público confiere poder general amplio y suficiente. A la doctora Gilma Patricia Bernal Leon. Identificada con C.C. 41.663.135 de Bogotá, para que represente en lo siguiente: 1. En toda actuación, diligencia o similar de índole administrativa o de cualquier naturaleza o denominación que deba surtirse ante la Lotería de Bogotá, sociedades concesionarias del juego de apuestas permanentes, sus agentes comercializadores, en el distrito capital y en el departamento de Cundinamarca, que se ejecuten entre ellas y la jurisdicción civil y penal o funcionarios administrativos de policía o autoridades nacionales por cualquier causa o como consecuencia de la concesión porta la explotación del juego o apuestas permanentes chance que ha otorgado o pueda otorgar en el futuro dicha identidad a la sociedad. En el desarrollo de tal facultad, la apoderada podrá: A. Hacer solicitud ante la Lotería de Bogotá y las autoridades administrativas y judiciales del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, ejercer el derecho de petición, agotar la vía gubernativa. B. Formular consultas. C. Presentar demandas o reclamaciones administrativas e intervenir en todos sus trámites hasta su finalización. D. Contestar oficios, requerimientos o solicitudes de cualquier funcionario de las autoridades mencionadas en el literal anterior, solicitar la expedición de copias. E. Recibir notificaciones. F. Intervenir y litigar en las reclamaciones administrativas, denuncias y procesos que se tramiten en contra por el no pago de premio o por cualquier otra causa, hasta, hasta la finalización con todas las facultades del apoderado judicial y en especial la de los literales siguientes; g. Descorrer traslado o presentar descargos. H. Solicitar y aportar pruebas, transigir. J sustituir. K. Surtir total o parcialmente el poder. L. Recibir. M. Conciliar, no conciliar, interponer recursos de ley y en general todas las facultades conferidas al mandatario judicial conforme al artículo 70 del Código del Procedimiento Civil. N. Proponer tachas de falsedad en documentos y así mismo podrá ejecutar cualquier acto o hecho que sea necesario y pertinente en los asuntos en que tenga interés la sociedad. 2. En cualquier acto y por cualquier motivo por causa que se surta ante la Notaría de Bogotá, o ante las autoridades administrativas nacionales, del distrito judicial de Santafé de Bogotá o ejecute ella y para el cual se exija su presentación personal. 3. Ante cualquier corporación, entidades, funcionario o empleados de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso, sea como parte demandante, como parte demandada; como litisconsorte como



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

litigar en las reclamaciones administrativas, denuncias y procesos que se tramiten en contra por el no pago de premios o por cualquier por causa, hasta la finalización con todas las facultades del apoderado judicial y en especial la de los literales siguientes: G. Descorrer traslado o presentar descargos, H. Solicitar y aportar pruebas, I. Transigir; J. Desistir, K. Sustituir total o parcialmente el poder; L. Recibir; M. Conciliar, no conciliar interponer recursos de ley y en general todas las facultades conferidas al mandato judicial conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, N. Proponer tachas de falsedad en documentos y así mismo podrá ejecutar cualquier acto o hecho que sea necesario y pertinente en los asuntos en que tenga la interés la sociedad. 2. En cualquier acto y por cualquier motivo por causa que se surta ante la Lotería de la Bogotá, o ante las autoridades administrativas nacionales del distrito judicial de Santafé de Bogotá, o ejecute ella y para el cual se exija su presentación personal. 3. Ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial y de la legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como parte demandante, como parte demandada; como iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. 4. Para que desista de los procesos o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva; 5. Para que transija pleitos y diferencias que ocurra respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, 6. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones; 7. En general para que asuma la personería poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación, 8. Que confiere el apoderado general, la facultad de designar apoderados especiales para el cumplimiento del mandato aquí conferido cuando así lo estime conveniente.

Por Escritura Pública No. 1700 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 27 de junio de 2003, inscrita el 14 de julio de 2003 bajo el No. 8472 del libro V, compareció el señor Angel Arturo Echeverry Holguin, identificado con C.C. No. 1.237.192 expedida en Armenia, en representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de este documento, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Vladimir Alexander Arteaga Tovar, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.016. 276 expedida en Barbosa, con tarjeta profesional No. 121. 534 del Consejo Superior de la Judicatura, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que lo represente en lo siguiente: 1. En toda actuación, diligencia o similar de índole administrativa o de cualquier naturaleza o denominación que deba surtirse ante la Lotería de Bogotá, sociedades concesionarias del juego de apuestas permanentes, sus agentes comercializadores, en el distrito capital y el departamento de Cundinamarca, que se ejecuten en ellas y entre la jurisdicción civil y penal o funcionarios administrativos de policía o autoridades nacionales por cualquier causa o como consecuencia de la concesión para la explotación del juego o apuestas permanentes chance que ha otorgado o puede otorgar en el futuro dicha entidad a la sociedad. En desarrollo de tal facultad, el apoderado podrá: A. Hacer solicitudes ante la lotería de Bogotá y las autoridades administrativas y judiciales del distrito capital de Bogotá, ejercer el derecho de petición, agotar la vía gubernativa, B. Formular consultas; C. Presentar demandas o reclamaciones administrativas e intervenir en todos sus trámites hasta su finalización. D. Contestar oficios, requerimientos o solicitudes de cualquier funcionario de las autoridades mencionados en el literal anterior, solicitar la expedición de copias. E. Recibir notificaciones. F. Intervenir y litigar en las reclamaciones administrativas, denuncias y procesos que se tramiten en contra por el no pago de premios o por cualquier por causa, hasta la finalización con todas las facultades del apoderado judicial y en especial la de los literales siguientes: G. Descorrer traslado o presentar descargos, H. Solicitar y aportar pruebas, I. Transigir; J. Desistir, K. Sustituir total o parcialmente el poder; L. Recibir; M. Conciliar, no conciliar interponer recursos de ley y en general todas las facultades conferidas al mandato judicial conforme al artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, N. Proponer tachas de falsedad en documentos y así mismo podrá ejecutar cualquier acto o hecho que sea necesario y pertinente en los asuntos en que tenga la interés la sociedad. 2. En cualquier acto y por cualquier motivo por causa que se surta ante la lotería de la Bogotá, o ante las autoridades administrativas nacionales del distrito judicial de Bogotá, ella y para el cual se exija su presentación personal. 3. Ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial y de la legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como parte demandante, como parte demandada; como iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. 4. Para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BEB29

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva; 5. Para que transija pleitos y diferencias que ocurra respecto de los derechos y obligaciones del poderdante, 6. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones; 7. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación, 8. Que confiere el apoderado general, lo (sic) facultad de designar apoderados especiales para el cumplimiento del mandato aquí conferido cuando así lo estime conveniente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
00111	28--I-1997	47 STAFE BTA	29-I-1997 NO.571562

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003046 del 4 de noviembre de 1998 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00662819 del 29 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003253 del 5 de octubre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00699480 del 11 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003717 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791513 del 28 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002987 del 3 de octubre de 2007 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	01162658 del 4 de octubre de 2007 del Libro IX
Acta No. 030 del 20 de mayo de 2013 de la Junta de Socios	01743005 del 27 de junio de 2013 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Recibo No. 0120099815
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de octubre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1,535,863,000



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2020 Hora: 09:44:32
Récibo No. 0120099815
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 120099815BE329

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6810

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

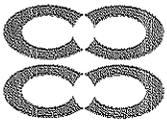
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



01



* 1 5 8 0 3 1 5 1 6 *



Cámara de Comercio de Bogotá

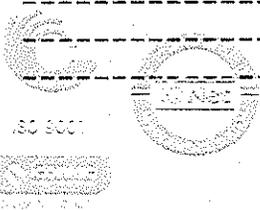
Mat: 00319953

09: 00230346

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

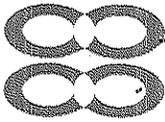


ESPACIO EN BLANCO

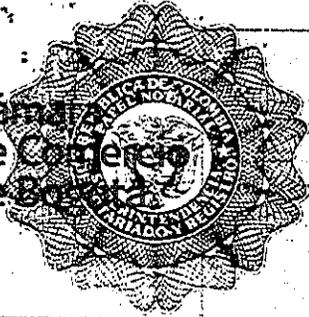


01

AB 1285667



Cámara de Comercio de Bogotá



NR. - 0692 INSTRUMENTO NUMERO, -

CERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS . - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial

Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a - - - primero - - - -

(- 10 -) - - - del mes de M a r z o -

de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ante mi, ISMAEL

ELEAZAR MORENO; NOTARIO VEINTICINCO (25) DE ESTE CIRCULO. -

Comparecieron ANGEL ARTURO ECHEVERRY HOLGUIN, DIVA

YALILE VELASCO GUTIERREZ, CARLOS ARTURO ECHEVERRY, VILLANUEVA

todos mayores de edad, ciudadanos colombianos, domiciliados

en la ciudad de Bogotá D.E.; solteros, e identificados res -

pectivamente con las cédulas de ciudadanía números 1.237.192

de Armenia, 51.569.233 de Bogotá D.E., y 79.289.452 de Bogo

tá D.E., quienes manifestaron que han convenido en formar -

una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la cual

constituyen por medio de la presente escritura y de conformi

dad con las siguientes cláusulas : - - - - -

PRIMERA. - - - - - NOMBRE: - - - La sociedad será de res

ponsabilidad limitada y girará bajo la denominación social

de INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H.

Y CIA. LTDA. - - - - -

SEGUNDA . - - - - - DOMICILIO : - - - El domicilio de la

sociedad será la ciudad de Bogotá D.E., pero podrá crear -

sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del -

país o del exterior, por disposición de la junta de socios

y con arreglo a la Ley. - - - - -

TERCERA. - - - - - OBJETO: - - - La sociedad tendrá como

objeto principal las siguientes actividades : - - - - -

a. - La explotación del Juego de Apuestas Permanentes y sus

actividades afines; - - - - -

b. - La explotación de la actividad de la construcción; - -

NOTARIA VEINTICINCO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

5695-101E/20050

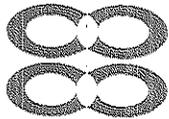
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 8 0 3 1 5 3 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá

c. - Formar parte de sociedades cuyo objeto sea o no el desa

de actividades complementarias; - - - - -

d. - Recibir dinero en mutuo; - - - - -

e. - Comprar, aceptar y negociar con cualquiera títulos valores

f. - La administración y/o explotación de locales comerciales

de cualquier ramo; - - - - -

g. - Realizar todas las operaciones que directamente se rela

cionen con el objeto social. - - - - -

CUARTA. - - - - - CAPITAL: - - - - - La sociedad tendrá un capi

tal de VEINTE MILLONES DE PESOS. (\$ 20'000,000.00) representa

dos en VEINTE MIL (20.000) cuotas de un valor igual cada una

de UN MIL PESOS (\$ 1.000.00). Este capital ha sido suscrito

y pagado en su integridad así ; - - - - -

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS	V A L O R
ANGEL ARTURO ECHEVERRY HOLGUIN	12.000 /	\$12'000.000.00
DIVA YALILE VELASCO GUTIE		
RREZ.	4.000 /	4'000.000.00
CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA	4.000 /	4'000.000.00
T O T A L E S .	20.000 /	20'000.000.00

QUINTA. - - - - - RESPONSABILIDAD: - - - - - La responsabilidad

de los socios queda limitada al valor de sus aportes. - - - - -

SEXTA . - - - - - LIBROS : - - - - - La sociedad llevará un li

bro de registro de socios; registrado en la Cámara de Comer

cio de Bogotá D.E., en el que se anotarán el nombre, naciona

lidad, domicilio, documento de identificación y número de -

cuotas que cada uno posea, así como los embargos, gravámenes

y cesiones que se hubieren efectuado, aún por vía de remate.

SEPTIMA. - - - - - CESION DE CUOTAS: - - - - - Los socios ten

drán derecho de ceder sus cuotas, lo que implicará una refor

ma estatutaria la cual se hará constar por escritura pública

previa aprobación de la junta de socios. La escritura será -

otorgada por el representante legal de la compañía, el ceden

te y el cesionario. - - - - -

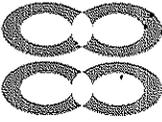


EXERCICIO EN BLANCO



01 - 2 -

AB 1285568



Cámara de Comercio de Bogotá



OCTAVA. - - - - - PREFERENCIA: - - - - El socio que pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de compañía quien les dará traslado inmediatamente y por escrito a fin de que dentro de los quince

(15) días hábiles siguientes al traslado manifiesten si tienen interés en adquirirlas, transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarlas a prorrata de las cuotas que posean. En caso de que alguno o algunos no las tomen, su derecho acrecerá a los demás, también a prorrata. El precio, el plazo y demás condiciones de la cesión se expresarán en la oferta. - - - - -

NOVENA. - - - - JUSTIPRECIO: - - - - Si los socios interesados en adquirir las cuotas discreparen respecto del precio o del plazo, se estará al procedimiento arbitral de que trata la cláusula trigésimo novena. El justiprecio y el plazo así determinado será obligatorio para las partes. Sin embargo éstas podrán convenir en que las condiciones de la oferta sean definitivas si fueren más favorables a los presuntos cesionarios que las fijadas por los peritos. - - - - -

DECIMA. - - - - INGRESO O EXCLUSION: - - - - Si ningún socio manifiesta interés en adquirir las cuotas dentro del plazo señalado en la cláusula octava, ni se obtiene el voto del sesenta por ciento (60%) de las cuotas en que se divide el capital social para el ingreso de un extraño, la sociedad presentará por conducto de su representante legal, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la petición del cedente, una o más personas que las adquieran, aplicando para el caso las normas que antes se han expresado. Si dentro de los veinte (2) días siguientes no se perfecciona la cesión, los socios podrán optar entre la disolución de la sociedad o la exclusión del socio interesado en ceder las

NOTARIA
AUTENTICADO
Bogotá

ESTE PAPEL NO TIENE CORTO PARA EL USUARIO



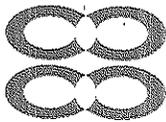
PERCEP... LOT 202550

ESPAÑOL EN EL MUNDO



01

* 1 5 8 0 3 1 5 2 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá

cuotas, las que se liquidarán en la forma indicada, en las
poblaciones anteriores. - - - - -

DIRECCION: - - - La dirección y adminis-
tración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órga-

nos : - - - a.- Junta General de Socios, y b.- El Gerente.

La sociedad también podrá tener un revisor fiscal, cuando así
lo dispusiere un número plural de socios que represente al -
menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. - -

DUODECIMA - - - - - JUNTA GENERAL DE SOCIOS: - - - La Jun-

ta General de Socios la integran los socios reunidos con el
quorum y en las demás condiciones establecidas en estos esta-

tutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las
ordinarias se celebrarán dentro de los tres (3) primeros me-

ses siguientes al vencimiento del ejercicio social, previa -
convocatoria del representante legal, hecha mediante comuni-

cación por escrito dirigida a cada uno de los socios con quin-
ce (15) días hábiles de anticipación, por lo menos. Si convo-

cada la Junta ésta no se reúne, o si la convocatoria no se
hiciera con la anticipación indicada, entonces se reunirá por

derecho propio el primer día hábil del mes de Abril, a las -
10:00 A.M. en las oficina de la Administración del domicilio

principal. - - - - -
DECIMO TERCERA. - - - - - CONVOCATORIA: Las reuniones ordina-

rias tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad,
designar los administradores y demás funcionarios de su elec-

ción, determinar las directrices económicas de la compañía,
considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resol-

ver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las
providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del ob-

jeto social. Las reuniones extraordinarias se efectuarán -
cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía
así lo exijan, por convocatoria del gerente o a solicitud de
un número de socios representante por lo menos de la mitad -

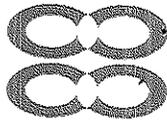


CHENEBLANCO



01

AB 1205669



Cámara de Comercio de Bogotá



del capital social. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes a menos que en ellas hayan de aprobarse cuentas y balances

generales de fin de ejercicio, pues entonces la convocatoria se hará con la misma anticipación prevista para las ordinarias.

DECIMO CUARTA. LUGAR: Las reuniones de la Junta General de Socios se efectuará en el domicilio social. Sin embargo, podrá reunirse validamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocación, cuando se hallare representado el ochenta por ciento (80%) de las cuotas que integran el capital social.

DECIMOQUINTA. AVISO: Con el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos, a menos que así lo disponga el sesenta por ciento (70%) de las cuotas representadas, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación les corresponda.

DECIMOSEXTA. REUNIONES: Si se convoca la Junta General de Socios y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá validamente con un número plural de socios, cualquiera que sea la cantidad de cuotas que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Cuando la junta se reúna en sesión ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril también po

TOTARIA CENTRICO

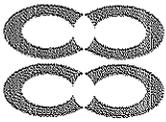
COMUNICACIONE



01



* 1 5 8 0 3 1 5 2 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

drá deliberar y decidir validamente en los términos anteriores. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por la ley o por éstos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiere.

DECIMO SEPTIMA. --- QUORUM: --- Habrá quorum para deliberar tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con un número plural, de socios que represente el ochenta por ciento (80%) de las cuotas en que se encuentra dividido el capital social, salvo que la ley o los estatutos establezcan otra cosa. Con la misma salvedad, las reformas estatutarias se adoptarán con el voto favorable de un número plural de socios que represente el ochenta por ciento (80%) de las cuotas correspondientes al capital social. Para estos efectos, cada cuota dará derecho a un voto, sin restricción alguna. En todas las votaciones para integrar una misma junta o cuerpo colegiado, se dará aplicación al cociente electoral.

DECIMO OCTAVA. --- REPRESENTACION: --- Todo socio podrá hacerse representar en las reuniones de la junta general de socios mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. Esta representación no podrá otorgarse a una persona jurídica, a menos que se conceda en desarrollo de un negocio fiduciario. El poder otorgado por escritura pública o por documento legalmente reconocido podrá comprender dos o más reuniones de la junta general de socios.

DECIMONOVENA. --- ACTAS: --- Las decisiones de la junta general de socios se harán constar en actas aprobadas por las misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su

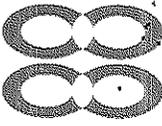


ESPACIO EN BLANCO



01

AB 285676



Cámara de Comercio de Bogotá



número, el lugar, la fecha y hora de la reunión; el número de cuotas en que se divide el capital, la forma y la antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes, con indicación del número de cuotas propias o ajenas que representen;

los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas representadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas, y la fecha de su clausura.

VIGESIMO. FUNCIONES JUNTA GENERAL DE SOCIOS:

- Son funciones de la junta general de socios:
 - a) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos;
 - b) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores;
 - c) Disponer de las utilidades sociales conforme a lo previsto en estos estatutos y en la ley;
 - d) Elegir para periodos de dos (2) años y remover libremente al gerente ANGEL ARTURO ECHEVERRY y a su suplente JUVENAL RUIZ O., así como fijar la remuneración del primero;
 - e) Elegir, remover libremente y fijar la remuneración que corresponda a los demás funcionarios de su elección;
 - f) Considerar los informes que deben presentar el gerente en las reuniones ordinarias y cuando la misma junta se los solicite;
 - g) Constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión provisional;
 - h) Resolver sobre todo lo relativo a la cesión de cuotas, así como a la admisión de nuevos socios y decidir sobre el registro y exclusión de socios;
 - j) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales, el representante legal, el revisor fiscal si lo hubiere, o contra cualquier otra persona

NOTARIA
PANTIFICINCO
BOGOTÁ

ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 8 0 3 4 5 2 5 *



Cámara de Comercio de Bogotá

na que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado da

perjuicios a la sociedad; - - - - -

1) Autorizar la solicitud de celebración de concordato pre

venitivo potestativo; - - - - -

1) Constituir apoderados extrajudiciales, precisándoles sus

facultades; - - - - - y 11) Las demás que le asignen

las leyes y estos estatutos. - - - - -

VIGESIMO PRIMERO. - - - - - REPRESENTANTE LEGAL: - - - - - La

sociedad tendrá un gerente ANGEL ARTURO ECHEVERRY de libre

nombramiento y remoción de la junta general de socios; el

cual tendrá un suplente JUVENAL RUIZ O., que lo reemplazará

en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya

designación y remoción corresponda también a la junta. El ge

rente tendrá un período de dos (2) años, sin perjuicio de que

pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier

tiempo. - - - - -

PARAGRAFO. - - - - - Desde ahora se asigna como gerente al se

ñor ARTURO ECHEVERRY HOLGUIN, y como suplente al señor JUVE

NAL RUIZ OLARTE. - - - - -

VIGESIMO SEGUNDA. - - - - - FUNCIONES DEL GERENTE: - - - - - El

gerente es el representante legal de la sociedad, con facul

tades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contra

tos acordés con la naturaleza de su encargo y que se relacio

nen directamente con el giro ordinario de los negocios socia

les. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones:

a) Usar de la firma o razón social; - - - - -

b) Designar al secretario de la compañía, que lo será también

de la junta general de socios; - - - - -

c) Designar los empleados que requiera el normal funciona

miento de la compañía y señalarle su remuneración, excepto

cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatu

tos deban ser designados por la junta general de socios; -

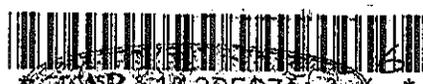
d) Presentar un informe de su gestión a la junta general de



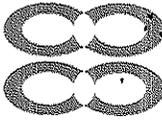
EXERCICIO EN BLANCO



01



AB 1928567



Camara de Comercio de Bogotá



socios; - - - - - d) Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; - - - - -

e) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; - - - - -

f) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; - - - - -

g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. - - - - -

VIGESIMO TERCERA. - - - - - SECRETARIO: - - - - - La sociedad tendrá un secretario de libre nombramiento y remoción del gerente. Corresponderá al secretario llevar los libros de registro de socios y de actas de la junta general de socios y tendrá, además, las funciones adicionales que le encomienden la misma junta y el gerente. - - - - -

VIGESIMOCUARTA. - - - - - BALANCES E INVENTARIOS: - - - - -

Anualmente, el treinta y uno (31) de Diciembre, se cortarán las cuentas y se harán el inventario y el balance generales de fin de ejercicio que, junto con el respectivo estado de pérdidas y ganancias, el informe del gerente y un proyecto de distribución de utilidades se presentará por éste a la consideración de la junta general de socios. Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas en el correspondiente ejercicio será necesario que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con las leyes y con las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y garantías del patrimonio social. - - - - -

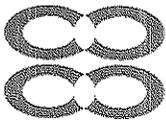
NOTARIA
VEINTICINCO
Bogotá

LABORATORIO CENTRAL



01

* 1 5 8 0 3 1 5 2 3 *



Cámara de Comercio de Bogotá

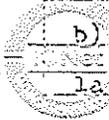
VIGESIMO QUINTA. - - - - - RESERVA LEGAL: - - - La sociedad formará una reserva legal con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) de capital social. En caso de que este último porcentaje disminuyere por cualquier causa, la sociedad deberá seguir apropiando el mismo diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de los ejercicios siguientes hasta cuando la reserva legal alcance nuevamente el límite fijado.

VIGESIMASEXTA. - - - - - RESERVAS OCASIONALES Y LIQUIDACION DE UTILIDADES: - - - - - La junta general de socios podrá constituir reservas ocasionales, siempre que tengan una destinación específica y estén debidamente justificadas. Antes de formar impuestos. Hechas las deducciones de este concepto y las reservas que acuerde la junta general de socios, incluida la reserva legal, el remanente de las utilidades líquidas se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas que poseen. - - - - -

VIGESIMO SEPTIMA. - - - - - PERDIDAS: - - - - - En caso de pérdidas, éstas se enjugarán con las reservas que se hayan constituido para ese fin y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la junta general de socios. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes. - - - - -

VIGESIMO OCTAVA. - - - - - DURACION: - - - - - La sociedad durará por el tiempo de veinte (20) años, contados desde la fecha de esta escritura y se disolverá por las siguientes causales:

- a) Por vencimiento del término de su duración: Si antes no fuere prorrogado válidamente; - - - - -
- b) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la determinación de la misma o por la extinción de la cosa o

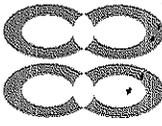


ESPACIO EN BLANCO



01

AB 1285672



Cámara de Comercio de Bogotá



cosas cuya explotación constituye su ob-
 jeto; - - - - -
 c) Por aumento del número de socios a
 más de veinticinco (25); - - - - -
 d) Por la declaración de quiebra de la
 sociedad; - - - - -

e) Por decisión de la junta general de socios, adoptada con
 forme a las reglas para las reformas estatutarias y a las -
 prescripciones de la ley; - - - - -
 f) Por decisión de autoridad competente en los casos expresa
 mente previstos en la ley; - - - - -
 g) Por ocurrencia de pérdidas que reduzcan el capital por de
 bajo del cincuenta por ciento (50%); - - - - - y
 h) Por las demás causales señaladas en la ley. - - - - -

Par.- La sociedad continuará con los herederos del socio di
 funto en la forma como lo prescribe la ley. - - - - -

VIGESIMO NOVENA.- - - - En los casos previstos en el Códig
 de Comercio, podrá evitarse la disolución de la sociedad ado
 tando las modificaciones que sean del caso, según la causal
 ocurrida, con observancia de las reglas establecidas para las
 reformas de estatutos, a condición de que el acuerdo se for
 malice dentro de los seis (6) meses siguientes a la ocurren
 cia de la causal. - - - - -

TRIGESIMA. - - - - - LIQUIDACION: - - - Disuelta la so
 ciedad, se procederá de inmediato a su liquidación, en la -
 forma indicada en la ley. En consecuencia, no podrá iniciar
 nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conserva su
 capacidad jurídica unicamente para los actos necesarios a la
 inmediata liquidación. El nombre de la sociedad, una vez di
 suelta, se acondicionará con la expresión "en liquidación".
 Su omisión hará incurrir a los encargados de adelantar el -
 proceso liquidatorio en las responsabilidades establecidas
 en la ley. - - - - -

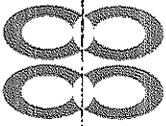
NOTARIA
VIGESIMO CINCO

ESPACIO EN BLANCO



01

* 1 5 8 0 3 1 5 2 1 *



Cámara de Comercio de Bogotá

TRIGESIMO PRIMERA. - - - - LIQUIDADORES: - - - - La liquidación del patrimonio social se hará por un liquidador o por varios liquidadores nombrados por la junta general de socios. Por cada liquidador se nombrará un suplente. El nombramiento se inscribirá en el registro público de comercio. Si la junta no nombra liquidador o liquidadores, la liquidación la hará la persona que figure inscrita como representante legal de la sociedad en el registro de comercio y será su suplente quien figure como tal en el mismo registro. No obstante lo anterior podrá hacerse la liquidación por los mismos socios, si así lo acuerdan ellos únicamente. Quien administre bienes de la sociedad y sea designado liquidador no podrá ejercer el cargo sin que se aprueben las cuentas de su gestión por la junta general de socios. Por tanto, si transcurridos treinta (3) días hábiles desde la fecha en que se designó liquidador no se hubieren aprobado las mencionadas cuentas, se procederá a nombrar nuevo liquidador. - - - - -

TRIGESIMOSEGUNDA. - - - - Los liquidadores deberán informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y que se fijará en lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad, además, tendrán los deberes y funciones adicionales que determine la ley. - - - - -

TRIGESIMOTERCERA. - - - - Durante el período de liquidación la junta general de socios se reunirá en las fechas indicadas en los estatutos para las sesiones ordinarias y, así mismo, cuando sea convocada por los liquidadores. - - - - -

TRIGESIMOCUARTA. - - - - Mientras no se haya cancelado el pasivo de la sociedad, no podrá distribuirse suma alguna a los socios, pero podrá distribuirse entre ellos la parte de los activos que exceda el doble del pasivo inventariado y no



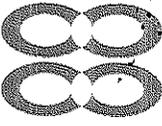
EXERCICIO ELEMENTAR



01



AB 1295673



Cámara de Comercio de Bogotá



cancelado al momento de hacerse la distribución. - - - - -

TRIGESIMO QUINTA. - - - PRELACION DE CREDITOS: - - - - El pago de las obligaciones sociales se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de

créditos. Cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles, la que se distribuirá entre los socios en caso contrario. - - -

TRIGESIMOSEXTA. - - - Pagado el pasivo externo de la sociedad se distribuirá el remanente de los activos sociales entre los socios a prorroga de sus aportes. La distribución se hará constar en acta en que se exprese el nombre de los socios el valor de sus correspondientes cuotas y la suma de dinero o los bienes que reciba cada uno a título de liquidación. -

La junta general de socios podrá aprobar la adjudicación de bienes en especie a los socios con el voto de un número plural de socios que represente el ochenta por ciento (80%) de las cuotas en que se divide el capital social. El acta de protocolizará en una notaría del domicilio principal. - - -

TRIGESIMO SEPTIMA. - - - APROBACION DE CUENTAS DE LIQUIDACION: - - - -Hecha la liquidación de lo que a cada uno de los socios corresponda, los liquidadores convocarán a la junta general de socios, para que apruebe las cuentas y actas a que se refiere el artículo anterior. Estas decisiones podrán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los socios que concurren, cualquiera que sea el valor de las cuotas que representen en la sociedad. Si hecha debidamente la convocatoria no concurre ningún socio, los liquidadores convocarán en la misma forma a una segunda reunión, para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; si a dicha reunión tampoco concurre ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los -

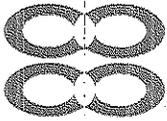
NOTARIA
PRIMITIVO
Bogotá

ESPACIO EN BLANCO



01

* 1 5 8 0 3 1 5 1 9 *



Cámara de Comercio de Bogotá

liquidadores, las cuales no podrán ser posteriormente impug
 TRIGESIMO OCTAVA: - - - FINIQUITO: - - - Aprobada la cuenta
 final de la liquidación, se entregará a los socios lo que co
 rresponda, y si hay ausentes o son numerosos, los liquidadores
 los citarán por medio de avisos que se publicarán por lo menos
 tres (3) veces con intervalo de ocho (8) a diez (10) días há
 biles, en un periódico que circule en un lugar del domicilio
 social. Hecha la citación anterior y transcurridos los diez
 (10) días hábiles después de la última publicación, los liqui
 dadores entregarán a la junta departamental de beneficencia
 del lugar del domicilio social y, a falta de éste en dicho lu
 gar, a la que funcione en el lugar más cercano, los bienes -
 que correspondan a los socios que no se hayan presentado a re
 cibirlos, quienes solo podrán reclamar su entrega dentro del
 año siguiente, transcurrido el cual los bienes pasarán a ser
 propiedad de la entidad de beneficencia, para lo cual el li
 quidador entregará los documentos de traspaso a que haya lu
 gar. - - -

TRIGESIMO NOVENA. - - - CLAUSULA COMPROMISORIA: - - - Toda
 controversia o diferencia relativa a este contrato y a su eje
 cución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitra
 mento designado por la Junta Directiva de la CAMA DE COMERCIO
 DE BOGOTA, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las
 listas que lleva el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCAN
 TILES de dicha Cámara. El tribunal así constituido se sujeta
 rá a lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Civil y de
 Comercio de acuerdo con las siguientes reglas: - - -

- a) El tribunal estará integrado por un (1) árbitro; - - -
- b) La organización interna del tribunal se sujetará a las re
 glas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CON
 CILIACION MERCANTILES Y DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA; -
- c) El tribunal decidirá en derecho; - - -



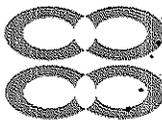
ENCICLOPEDIA



01

- 8 -

AB-11205667



d) El tribunal funcionará en Bogotá en el
 CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCAN
 TILES de la Cámara de Comercio de Bogotá.

 --(HASTA AQUI LA MENUTA PRESENTADA).--

Los comparecientes no presentan PAZ Y SALVOS DE RENTA , de
 conformidad con el Decreto 2503 del veintinueve (29) de Di
 ciembre de mil novecientos ochenta y siete (1.987). - - - -

Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de
 su registro en la Cámara de Comercio del domicilio social,
 dentro del término legal, lo aprueba y firma junto conmigo,
 el Notario de todo lo cual doy fé, dejando constancia que el
 mismo fué elaborado en las hojas de papel Notarial números:

AB-11205667/668/669/670/671/672/673/674. X 8 . - - - -

Derechos: \$ 30.725.00 --- Recaudo Superintendencia: \$ 800.00 - - -

Recaudo Fondo Nal. de Notariados: \$ 200.00 (Decreto número
 2479 Dic.29/1987).- EXENTA DE TIMBRES LEY 75 DE 1986. mmr. -

ENTRE LINEAS: /ANGEL/ - "SI VALE". - - - -

ENMENDADOS: M a r z o.- ANGEL. - VILLANUEVA. - "SI VALEN". -

Angel Arturo Echeverry Holguin
 ANGEL ARTURO ECHEVERRY HOLGUIN

C. C. # 1237192 *Oliveros*

L. M. # *Morales de 50 años*

Diva Yalile Velasco Gutierrez
 DIVA YALILE VELASCO GUTIERREZ

c. c. # 51569233 de Bogotá

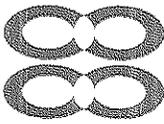
NOTARIA
 FEINTICNCO
 Papeles

ESAN CIO ENB D INC



01

* 1 5 8 0 3 1 5 7 7 *



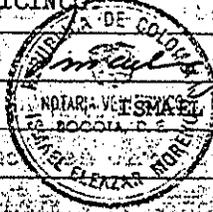
Cámara de Comercio de Bogotá

[Signature]
CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA.

C. C. # 79289452 R.C.

L. M. # 79289452 - 4.

EL NOTARIO VEINTICINCO



SMARCK ELEAZAR MORENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA No. 692

DE FECHA 1° DE Mayo DE 1988

AUTORIZO la presente Foto-Copia de la Escritura No. 692

de fecha 1° de Mayo de 1988 en 2

hojas con destino a La Cámara de Comercio

Es Segunda Copia de la escritura

Bogotá, D. E. 3 - MAR 1988

[Signature]
Notario Veinticinco de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

entregado para su inscripción el 4 de Mayo de 1988

inscrito bajo el No. 730396 a nombre

de: Restauración Urbana de Bogotá

Bogotá, 4 de Mayo de 1988



MAKIA CONSUELO CARLOS BAZA



EXERCICIO EN BLANCO

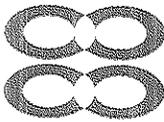
EXERCICIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 0 4 1 *



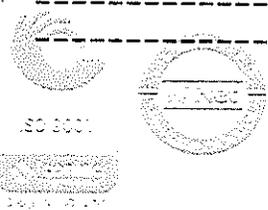
Cámara
de Comercio
de Bogotá

Mat: 00319953

09: 01743005

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y
FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL
FINAL DEL CERTIFICADO.



ESPACIO EN BLANCO



01

* 1 5 6 0 5 9 0 4 0 *

ACTA No. 01 de 2013

JUNTA GENERAL DE COMUNEROS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN (Q.E.P.D.)



En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana (10:00 AM), se reunieron los herederos de ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN (q.e.p.d.), (en adelante "el causante"), en la Calle 19 No. 8-57 de Bogotá. La reunión se llevo a cabo previa citación, fijando la fecha, hora y lugar de la reunión. A la misma asistieron las siguientes personas:

Nombre del interesado en la sucesión	Calidad en que actúa	Persona que lo representa	Derechos que representa
CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA	Heredero del causante	El mismo.	50%
PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	Heredera del causante	El mismo.	50%
TOTALES			100%



También estuvo presente en la reunión: Dr. ANTONIO JOSE GÓMEZ RINCÓN.

ORDEN DEL DÍA

- 1o. Aprobación del Orden del Día y Nombramiento del Presidente y Secretario.
- 2o. Verificación del Quórum.
- 3o. Nombramiento conforme la ley y los estatutos sociales de un representante único para que ejerza la representación de las cuotas sociales del causante ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN (Q.E.P.D.) en el proceso de transformación de la sociedad y en especial en la reunión de 20 de mayo de 2013 de la Junta de Socios de la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA.
- 4o. Lectura y aprobación del Acta.

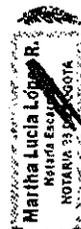


DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1o. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO: Los presentes en la reunión por unanimidad aprobaron el Orden del día y se nombró como Presidente a CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA, y como secretaria a PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO.

2o. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: La secretaria de la reunión manifiesta que se encuentran presentes en la reunión las personas que representan el 100% de los derechos de la sucesión ilíquida de ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN (q.e.p.d.), existiendo quórum para deliberar y decidir.

3o. NOMBRAMIENTO CONFORME LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE UN REPRESENTANTE UNICO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES DEL CAUSANTE ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN (Q.E.P.D.) EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EN ESPECIAL EN LA REUNIÓN DE 20 DE MAYO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA: Los herederos CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA y PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO proponen se nombre por unanimidad a ANTONIO JOSE GOMEZ RINCON, como representante de la sucesión ilíquida de ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN (q.e.p.d.) en la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA., únicamente para efectos del proceso de transformación de la sociedad y en especial para la reunión de la Junta de Socios que se celebrara el 20 de mayo de



ES

ESPACIO EN BLANCO



01

2013, en la cual se decidirá sobre la transformación de la sociedad de limitada a por acciones simplificada, y se adoptaran los nuevos estatutos.



DECISIÓN:

Los interesados en la sucesión **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA** y **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO** por unanimidad nombran a **ANTONIO JOSE GOMEZ RINCON**, C.C. 79.947.813 de Bogotá, como representante único de la sucesión ilíquida de **ANGEL ARTURO ECHEVERRI HOLGUIN (q.e.p.d.)** ante la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRI H Y CIA LTDA**, con domicilio en Bogotá, constituida por escritura pública No. 692 del 1 de marzo de 1988 de la Notaria 25 de Bogotá, con matrícula mercantil 00319953 de la Cámara de Comercio de Bogotá, NIT. 800.031.934-9; únicamente para efectos del proceso de transformación de la sociedad y en especial para la reunión de la Junta de Socios que se celebrara el 20 de mayo de 2013, en la cual se decidirá sobre la transformación de la sociedad de limitada a por acciones simplificada, y se adoptaran los nuevos estatutos.

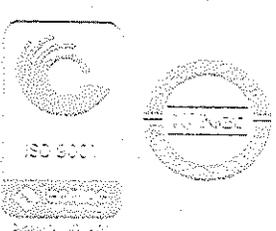
4o. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA: Se hizo un receso de quince (15) minutos para la elaboración de la presente acta.

Siendo las once de la mañana (11:00 AM) se levanta la reunión.

Firman el presidente y secretario en aprobación del acta:

CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA
C.C. 79.947.813

PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO
C.C. 1.020.749.402 de Bta.

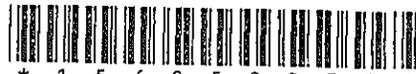


Handwritten initials

ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 0 3 8 *

Cámara de Comercio de Bogotá

NOTARÍA 26
Castro Sampedro Rodríguez
Notario

26

NOTARÍA 26
Castro Sampedro Rodríguez
Notario

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

En Bogotá a jueves, 06 de junio de 2013 en la Notaría Veintiséis de este Circulo, ante MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. ENCARGADA

se presentó:
ECHEVERRI VELASCO PAOLA VICTORIA
con: C.C. 1020749402
y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la misma que acostumbra en todos los actos públicos y privados. En constancia firma.
Bogota D.C. jueves, 06 de junio de 2013

x 
FIRMA DECLARANTE



16E2VALLC0KT1VN1Z

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

gbtb6njnbtbybtbg5



MARTHA LUCIA LOPEZ REINOSO
NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. ENCARGADA

NOTARÍA 26

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 7 3 *



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA 77

ANTE LA NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Compareció:

ECHEVERRI VILLANUEVA CARLOS ARTURO
quien exhibió: C.C. 79289452
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá D.C. Martes, 11 de Junio de 2013



Y7JRU979T88SAIQ0

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

x
FIRMA DECLARANTE



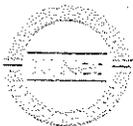
j8ym8n7y66buyb6h

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBANTA
NOTARIA 77 DE BOGOTÁ D.C.

EMF

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 77



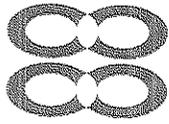
ESPAÑOL EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 7 2 *

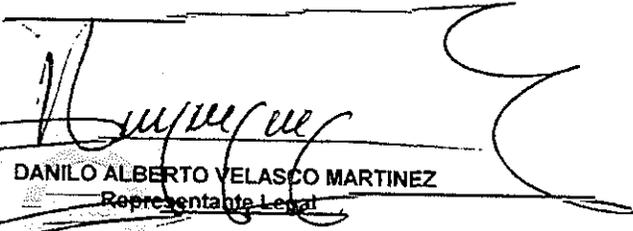


**Cámara INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTE
de Comercio TURURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA
de Bogotá**



BALANCE GENERAL
(Expresado en pesos colombianos)

ACTIVO		31 de diciembre 2012
CORRIENTE	NOTA	
Disponible	2	63.949.896
Deudores	4	2.883.753.413
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2.947.703.309
NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipo, neto	4	3.805.697.223
Menos: Depreciación acumulada		2.525.776.441
		1.279.920.782
Inversiones a Largo Plazo	3	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1.279.920.782
TOTAL ACTIVO		\$ 4.227.624.090


DANILO ALBERTO VELASCO MARTINEZ
 Representante Legal

ESPACIO EN BLANCO

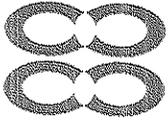
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 7 0 *



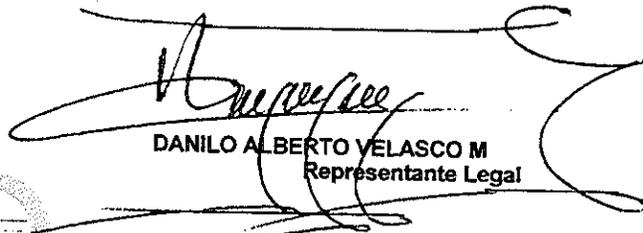
Cámara de Comercio de Bogotá

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA



ESTADO DE RESULTADOS
(Expresado en pesos colombianos)

	a 31 de Diciembre 2012
INGRESOS EN OTRAS OPERACIONES	1.601.031.443
UTILIDAD BRUTA	1.601.031.443
GASTOS OPERACIONALES	1.341.684.461
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	259.346.982
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	-
INGRESOS FINANCIEROS	-
GASTOS FINANCIEROS	7.742.641
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	1.137.925.936
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE PROVISION DE IMPUESTOS	(886.321.595)
PROVISION PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2012	68.635.000
PERDIDA NETA	-\$ 954.956.595


DANILO ALBERTO VELASCO M
 Representante Legal



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



* 1 5 6 0 5 9 7 6 9 *

01



INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.

NIT. 800.031.934 - 9

ACTA No. 030

ACTA DE TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)

Asunto: Reunión Extraordinaria de la Junta General de Socios de INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA, celebrada el 20 de mayo de 2013.

Ciudad: Bogotá D.C.
Lugar: Calle 19 No. 8-57 de Bogotá.
Hora : 10:00 a.m.

Convocatoria: La reunión se llevó a cabo previa convocatoria efectuada por el Representante Legal de la Sociedad, señor **DANILO ALBERTO VELASCO MARTINEZ**, mediante comunicación escrita, en la cual se incluyó en el orden del día el punto referente a la transformación, indicando que los socios pueden ejercer su derecho de retiro, en los términos legales y estatutarios, y previo deposito en las oficinas de la administración del domicilio principal de la Sociedad del proyecto de transformación, en estricto cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995.

ASISTENTES:

1. **Carlos Arturo Echeverri Villanueva** - Socio, quien representa 240.000 cuotas sociales.
2. **Diva Yelili Velasco Gutiérrez** - Socio, quien representa 480.000 cuotas sociales.
3. **Antonio José Gómez Rincón**, quien actúa como representante de la sucesión ilíquida del socio **Ángel Arturo Echeverry Holguín (qepd)**., quien representa 480.000 cuotas sociales. Se anexa a la presente acta, el acta de los herederos de la sucesión de **Ángel Arturo Echeverry Holguín (qepd)**, donde fue nombrado como representante de la sucesión ilíquida.

En esta forma se hayan representados la totalidad de los socios de la compañía.



Principal
Avenida 19 No. 8-57
Teléfono: 266 9111 - 266 7216
Bogotá D.C. - Colombia

OROLINDAS
Calle 163 A 36-74
Tel: +57 3180
Cecoparis

SANTA LUCA
Av. Cometas N° 45-41 sur
Tel: 730 1124 - 760 4501
Santa Lucía

SUBA
Cra. 91 N° 140 - 50
Tel: +57 5444 - 897 5454
Suba Centro

EL RODEO
Cra. 80 N° 71 A-20
Tel: 276 8182 - 224 7525
Santa Helena

ME - HEROES
Av. Caracaras N° 66 - 94
Tel: 210 0945
Chaquero

KENNEDY
Cra. 78 X N° 37 A- 43 Sur
Tel: 450 26 96
Kennedy

SANTA LIBRADA
Cra. 1 N° 74 B- 49 Sur
Tel: 200 4667 - 200 4731
Santa Librada

BOSA
Diag. 69 B Sur 17 78 L- 83
Tel: 775 5826
Bosa

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA. - COTE MARCESO

ESPACIO EN BLANCO

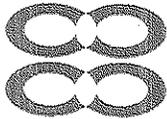


* 1 5 6 0 5 9 7 6 8 *

01

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.

NIT. 800.031.934 - 9



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



También concurren a la reunión el señor Danilo Alberto Velasco Martínez, Gerente de la Compañía, y la Secretaria de Gerencia, Adriana Gordillo.

Acto seguido el socio **Carlos Arturo Echeverri Villanueva** procede a dar lectura a los puntos contenidos en la convocatoria del orden día a desarrollarse:

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Junta Extraordinaria General de Socios.
3. Transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a Sociedad por Acciones Simplificada.
4. Aprobación de los Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía.
5. Aprobación del Balance Extraordinario.
6. Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A continuación la Junta por unanimidad de los presentes aprobó el siguiente orden del día:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Verificación del Quórum.-** Realizado el llamado a lista, el señor Carlos Arturo Echeverri informa que están representadas en esta reunión el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales que conforman el capital de la sociedad, y que, en consecuencia los presentes pueden constituirse en Junta Extraordinaria General de Socios con capacidad para deliberar y tomar decisiones.
2. **Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.-** Por unanimidad fueron elegidos el señor Danilo Alberto Velasco Martínez para que presida la sesión y al señor Carlos Arturo Echeverri Villanueva como Secretario.
3. **Transformación de la sociedad de responsabilidad limitada a Sociedad por Acciones Simplificada.**



PRIME FAC
Avenida Boyacá 65-57
Teléfono: 282 9131 - 282 9245
Bogotá D.C. - Colombia

0900-0645
Calle 161 N. 30a-74
Tel: 4731360
Cajuneta

SANTA LUCA
Av. Caracas N. 45-41 sur
Tel: 760 1124 - 760 4501
Santa Luca

SUBA.
Cra. 91 N° 140 - 50
Tel: 697 5444 - 692 5454
Suba Centro

EL RODEO
Cra. 90 N° 71 A 20
Tel: 276 8182 - 274 7525
Santa Felema

ME - HEROES
Av. Casco Viejo N° 66 - 54
Tel: 210 0945
Chopinero

KENNEDY
Cra. 78 N° 147 37 A - 46 Sur
Tel: 450 26 96
Kennedy

SANTA LIBRADA
Cra. 1 N° 74 B - 49 Sur
Tel: 200 4667 - 200 4731
Santa Librada

BOSA
Diag. 69 B Sur N° 76 L 93
Tel: 775 5826
Bosa

ESPACIO EN BLANCO

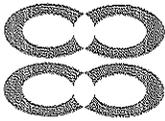


* 1 5 6 0 5 9 7 6 7 *

01

**INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.**

Nit. 800.031.934 - 9



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



Abiertas las deliberaciones **Diva Yelili Velasco Gutiérrez**, previo deposito en las oficinas de la administración del domicilio principal de la Sociedad del proyecto de transformación, en estricto cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995, propone a la Junta de Socios, transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad, que en la actualidad es una Sociedad Limitada, con el fin de transfórmala en una Sociedad por Acciones Simplificada, debido a la necesidad que tiene la compañía de adecuar su estructura jurídica de conformidad con las operaciones y negocios que desarrolla en la actualidad.

Decisión de la Junta de Socios:

La Junta de Socios, teniendo en cuenta lo expuesto, aprueba por unanimidad la propuesta de transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad, de Limitada a Simplificada por Acciones.

4. Aprobación de los Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía.

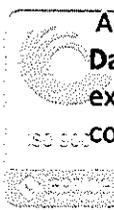
Continuando con el orden del día y debido a la decisión de la Junta de Socios de transformar la naturaleza jurídica de la Sociedad, el Representante Legal de la compañía, señor **Danilo Alberto Velasco**, presenta para su aprobación el proyecto de los nuevos estatutos sociales, el cual fue debidamente depositado en las oficinas de la administración del domicilio principal de la Sociedad, con por lo menos 15 días hábiles de antelación a la presente reunión, en estricto cumplimiento del artículo 13 de la Ley 222 de 1995, y cuyo tenor es leído ante los presentes. El texto de dichos estatutos sociales se anexa como anexo # 1 a la presente acta.

Decisión de la Junta de Socios:

Sometido a la Junta de Socios el anterior proyecto de estatutos de la Sociedad que se transforma, fue aprobado por unanimidad de los presentes en la reunión, que representan al cien por ciento (100%) de los socios. En consecuencia, los anteriores estatutos serán los que regirán la Sociedad que se transforma.

So. Aprobación del balance extraordinario:

Acto seguido y cumpliendo con el orden del día, el Representante Legal de la Sociedad **Danilo Alberto Velasco**, presenta a la Junta de Socios para su aprobación el balance extraordinario, cortado a treinta (30) de abril de dos mil trece (2013), elaborado de conformidad con el artículo 270 del Código de Comercio y el artículo 29 del Decreto 2649



PRINCIPAL
Avenida 19 No. B 57
Teléfono: 264 9111 - 264 9748
Bogotá D.C. Colombia

ORQUÍDEAS
Calle 161 N° 36-74
Tel: 673 1860
Orquidias

SANTA LUCÍA
Av. Caracas N° 45 41 sur
Tels: 760 1124 - 760 4501
Santa Lucía

SUBA
Cra 91 N° 140 - 50
Tels: 692 5444 - 892 5454
Suba Centro

EL RODEO
Cra: 80 N° 71 A- 20
Tels: 276 8182 - 224 7525
Santa Helena

HE - HÉROES
Av. Caracas N° 66 - 94
Tel: 210 0945
Chaparral

KENNEDY
Cra.: 78 K N° 37 A- 48 Sur
Tel: 450 26 96
Kennedy

SANTA LIBRADA
Cra: 1 N° 74 B- 49 Sur
Tels: 200 4667 - 200 4731
Santa Librada

BOSA
Dag: 69 B Sur N° 78 L- 83
Tel: 775 5876
Bosa

IMPRESIÓN Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO - 65508 - LOTE M-02050

ESPACIO EN BLANCO



* 1 5 6 0 5 9 7 6 6 *

01



INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.

Nit. 800.031.934 - 9

de 1993, y con los libros de contabilidad de la Sociedad, los cuales se llevan con estricta sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los principios de contabilidad.

Decisión de la Junta de Socios:

Sometido el anterior balance extraordinario para su aprobación, la Junta de Socios lo aprueba por unanimidad, por considerarlo real y fidedigno, y por cuanto fue autorizado y elaborado por contador público.

6.- Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

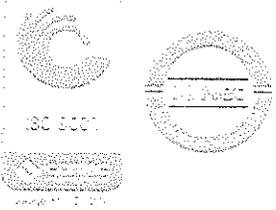
El Secretario dio la lectura a la presente Acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes, ordenándose al representante legal inscribir la presente acta en el correspondiente registro, y realizar todas las actuaciones y trámites tendientes a perfeccionar la transformación de la sociedad

Agotado el orden del día el Presidente levanto la sesión siendo las once de la mañana (11 am).

PRESIDENTE:

DANILO ALBERTO VELASCO MARTÍNEZ
C.C. 9.739.292 de Cabilón

SECRETARIO:

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
C.C. 7.922.745 de Suba

PRINCIPAL Avenida 19 No. 8-57 Teléfono: 286 9131 - 286 9268 Bogotá, D.C. - Colombia	ORQUIDEAS Calle 161 N° 36-74 Tel.: 673 1860 Orquideas	SANTA LUCÍA Av. Caracas N° 45-41 sur Tel.: 760 1124 - 760 4501 Santa Lucía	SUBA Cra. 91 N° 140 - 50 Tel.: 692 5444 - 892 5454 Suba Centro	EL RODEO Cra. 80 N° 71 A-20 Tel.: 276 8182 - 224 7525 Santa Helena	HE - HÉROES Av. Caracas N° 66 - 94 Tel.: 210 0945 Chapinero	KENNEDY Cra. 78 X N° 37 A - 48 Sur Tel.: 450 26 96 Kennedy	SANTA LIRRADA Cra. 1 N° 74 B- 49 Sur Tel.: 200 4667 - 200 4731 Santa Lirrada	BOSA Diag. 69 B Sur N° 78 L- 83 Tel.: 775 5826 Bosa
---	---	--	--	--	---	--	--	---

IMPRESA: AT PROMUEVA DE BOGOTÁ S.A.S. - 85000 - LOTE 1403500

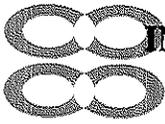
ESPANOL EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 6 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ANEXO No. 1 AL ACTA No. 030 DE LA JUNTA DE SOCIOS

**INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY
H Y CIA LTDA**

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS
PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SAS.**

Los suscritos Diva Yelili Velasco Gutierrez, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51'569.233 de Bogotá, , quien obra en nombre propio y en calidad de socio de la compañía, , Carlos Arturo Echeverri Villanueva, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'289.452 de Bogotá, en calidad de socio de la compañía y Antonio José Gómez Rincón, mayor de edad y vecino de Bogotá, quien obra en calidad de representante de la sucesión ilíquida de Angel Arturo Echeverry Holguin (qepd), quien a su vez era socio de la compañía manifestamos que en reunión de la Junta de Socios celebrada el 20 de mayo de 2013, se decidió por unanimidad transformar la sociedad de responsabilidad limitada por una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVEVRRY H Y CIA S.A.S.**, con N.I.T.

800031934-9 y matriculada en la Cámara de Comercio con el número 00319953 del 4 de marzo de 1988, la cual se rige según lo dispuesto en la Ley 1258 del 5 de Diciembre de 2008 y demás normas concordantes y lo no previsto en ellas por el Código de Comercio.

Los nuevos estatutos que se aprobaron son los siguientes:

**CAPITULO PRIMERO
NOMBRE, NACIONALIDAD, CLASE, DOMICILIO,
DURACION.**

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y CLASE: Los suscritos Diva Yelili Velasco Gutierrez, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51'569.233 de Bogotá, , quien obra en nombre propio, Carlos Arturo Echeverri Villanueva, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'289.452 de Bogotá, manifestamos que hemos decidido transformar la sociedad de responsabilidad limitada por una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVEVRRY H Y CIA S.A.S.**, con N.I.T.



ESPAÑOL EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 6 4 *



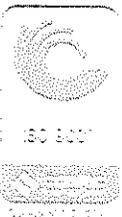
800031934-9 y matriculada en la Cámara de Comercio con el número 00319953 del 4 de marzo de 1988, la cual se rige según lo dispuesto en la Ley 1258 del 5 de Diciembre de 2008 y demás normas concordantes y lo no previsto en ellas por el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La sociedad es de nacionalidad Colombiana y su domicilio es Bogotá, pero en desarrollo o incremento de su objeto social podrá abrir sucursales en la misma ciudad o cualquier otra dentro del territorio nacional, inclusive en el exterior; la dirección para notificaciones judiciales y administrativas la Calle 19 No. 8-57 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA: La sociedad funcionará por término indefinido.

CAPITULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a.- La explotación del juego de Apuestas Permanentes y sus actividades afines. b.- La explotación de la actividad de la construcción. c.- Formar parte de sociedades cuyo objeto sea o no el desarrollo de actividades complementarias. d.- Dar y recibir dinero en mutuo. e.- Girar, aceptar y negociar con cualquiera, títulos valores. f.- La administración y/o de locales comerciales de cualquier ramo. g.- Realizar todas las operaciones que directamente se relacionen con el objeto social. h.- Realizar actividades económicas lícitas tanto en Colombia como el extranjero, especialmente celebrar todo tipo de negocios jurídicos lícitos para comercializar todas las modalidades de juegos de suerte y azar. En desarrollo del objeto social, la Compañía podrá participar en procesos licitatorios, suscribir contratos, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, y la disposición de los mismos a título oneroso, esto es, enajenarlos, gravarlos, arrendarlos, darlos en garantía de sus propias obligaciones, comprar y vender mercancías, ser gestor, asesor y socio de empresas y proyectos relacionados al objeto social. i. Podrá importar y exportar bienes, productos y servicios relacionados al objeto social. j.- Realizar la consecución de recursos que permitan el desarrollo del objeto social.



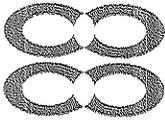
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 6 3 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAPITULO TERCERO

CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000.000.00)**, Representados en **UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1'200.000)** acciones nominativas de valor nominal de **MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000)** cada una.

El capital suscrito y pagado de la sociedad, al momento de la constitución, asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.200'000.000.00)**, representado en **UN MILLON DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (1'200.000)** acciones nominativas de valor nominal de **MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000)** cada una.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social y todas las acciones emitidas serán de clase ordinaria y están totalmente canceladas por los accionistas.

CAPITAL AUTORIZADO

VALOR: \$ 1.200'000.000-----

No. DE ACCIONES: 1'200.000-----

VALOR NOMINAL: \$ 10.000 c/u. -----

CAPITAL SUSCRITO

VALOR: \$ 1.200'000.000-----

No. DE ACCIONES: 120.000 -----

VALOR NOMINAL: \$ 10.000 c/u -----

El capital ha sido suscrito y pagado así:



ACCIONISTAS Y REPRESENTACION

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR APORTE
------------	----------	--------------

ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 6 2 *

Angel Arturo Echeverri Holguin.	48.000	480'000.000
Heredia de Comercio de Bogotá		
Diva Yelili Velasco Gutierrez	48.000	480'000.000
Carlos Arturo Echeverri Villanueva	24.000	240'000.000
TOTAL	120.000	1.200.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, por decisión de la Asamblea General de accionistas adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que sean compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la Asamblea General de Accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se determinen claramente los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la Asamblea General de Accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha de aviso de la oferta.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES: Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la Ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión

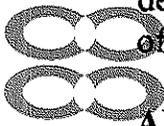
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 6 1 *



del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el Reglamento.

ARTICULO NOVENO.- DERECHO DE PREFERENCIA: Salvo decisión de la Asamblea General de Accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 70% de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de la oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

PARAGRAFO PRIMERO.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente. No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

ARTICULO DECIMO.- VOTO MÚLTIPLE. Salvo decisión de la Asamblea General de Accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la Asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ACCIONES DE PAGO: En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes. Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción del derecho de preferencia, siempre que así lo determine la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES A UNA FIDUCIA MERCANTIL: Los acciones podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de



BO 8001



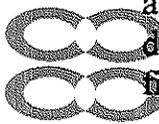
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 6 0 *



accionistas se identifique la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACCIONISTA: Cada acción nominativa conferirá los siguientes derechos a su titular: a) Tomar las decisiones que convengan a los mejores intereses de la Sociedad; b) Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; c) Negociar las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; d) Inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio; y e) Recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. IMPUESTOS: Son de cargo de todos los accionistas los impuestos que graven o puedan gravar los títulos o certificados de acciones.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. ACCIONES EN RESERVA: Las acciones autorizadas y no suscritas de la Sociedad así como las correspondientes a futuros aumentos de capital, quedan en reserva a disposición de la Asamblea General de Accionistas para ser colocadas conforme a los reglamentos de emisión y colocación que ella apruebe, en los cuales deberá establecerse que cada suscripción de acciones se hará en la forma y términos previstos en la ley y estos estatutos

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. CAPITALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: En el evento en que se vaya a capitalizar la sociedad, se deberá contar con una mayoría del setenta por ciento (75%). Si uno o más accionistas deciden no capitalizar, dichos accionistas tendrán la obligación de vender su participación accionaria a los demás accionistas por su valor nominal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. - INFORME DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES: En la medida en que lo prevean las disposiciones legales vigentes, una vez vencidos los términos de la oferta de suscripción de acciones, el Gerente comunicará de inmediato a la Superintendencia de Sociedades y a la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Sociedad, el número de acciones suscritas, los pagos efectuados por cuenta de las mismas, la cifra en



BOGOTÁ

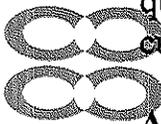
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 9 *



que se eleva el capital suscrito, las cuotas pendientes y los plazos para cubrirlos.

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REQUISITOS DE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES: Para que la enajenación de acciones produzca efectos respecto de la Sociedad y de terceros es necesaria su inscripción en el libro de registro de Accionistas, mediante orden escrita del enajenante. Esta orden podrá darse en forma de endoso hecha sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos expedidos al tradente.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el cual figurará cada accionista con el número de acciones que tenga y donde se anotarán los trasposos y gravámenes que ocurran. Este libro servirá de base para establecer quiénes son accionistas en un momento dado.

ARTÍCULO VIGESIMO.- PERTENENCIA DE LOS DIVIDENDOS: Los dividendos pendientes pertenecerán al adquirente de las acciones desde la fecha de presentación a la sociedad de la carta de traspaso, salvo pacto en contrario de las partes, en cuyo caso lo expresarán en la misma carta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EMBARGO DE ACCIONES: El embargo de acciones comprenderá el dividendo correspondiente y podrá limitarse sólo a éste. El embargo de las acciones se perfeccionará con la inscripción en el libro de Registro de Acciones, mediante orden escrita del funcionario competente. El embargo del dividendo se perfeccionará con la orden del juez para que la sociedad retenga y ponga a disposición de aquél las cantidades correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ACCIONES EN LITIGIO: Cuando haya litigio sobre la propiedad de acciones de la sociedad, ésta conservará en depósito disponible, sin interés, los dividendos correspondientes a tales acciones, mientras se decide el juicio y se resuelve a quién corresponden los mismos. Entiéndase que hay litigio, para los efectos de este artículo, cuando la sociedad haya recibido de ello notificación judicial. En las ventas forzadas y en las adjudicaciones, el registro de las acciones se hará mediante exhibición del título original y de copia auténtica de los documentos pertinentes.



ISO 9001



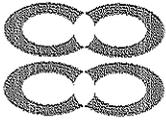
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 8 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAPÍTULO CUARTO ORGANOS SOCIALES, DE LA ASAMBLEA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ÓRGANOS SOCIALES: La dirección y administración de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.**, será ejercida por los siguientes órganos principales: La Asamblea General de Accionistas y el Gerente quien es el Representante Legal. La revisoría Fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que les confieran los presentes estatutos y las leyes vigentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL: La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confiere a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que se designe para el cargo a otra persona.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Asamblea General de Accionistas la integran él o los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones, o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos y la ley.

Cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La Asamblea tendrá además las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, estos estatutos y normas legales vigentes.

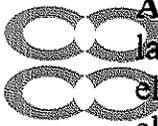
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 7 *



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- ACTAS Y LIBRO: Las reuniones de la Asamblea serán presididas por un Presidente y un Secretario que serán elegidos por la Asamblea para la respectiva reunión y serán quienes firmarán el Acta correspondiente una vez sea aprobada por la Asamblea. De todas las reuniones se elaborarán actas que serán llevadas en un libro registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social, y en ellas se dejará constancia de la fecha, hora y lugar de la reunión, el nombre de los asistentes indicando si comparecen en nombre propio o a través de apoderados, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, las constancias dejadas por los asistentes; las designaciones efectuadas, y la fecha y la hora de su clausura. Las Actas se incorporarán en un libro de Actas registrado en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. REUNIONES: Las sesiones de la Asamblea pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Las reuniones ordinarias se efectuarán, sin necesidad de previa convocatoria, el último jueves hábil del mes de marzo con el fin de aprobar los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Las reuniones se efectuarán a las 10:00 a.m. en las oficinas de la Gerencia de **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.**, en la sede del domicilio social a menos que, por convocatoria efectuada con la antelación mínima prevista en la ley, se señalen fecha, hora y lugar distintos para la reunión. En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando uno o varios accionistas que representen cuando menos el 51% de las acciones suscritas podrán solicitarle al Representante Legal que convoque a una reunión de la Asamblea General de Accionistas, cuando así lo estimen conveniente.

Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria se efectuará en una de las formas indicadas anteriormente. En éste evento, será suficiente una anticipación de tres (3) días comunes, salvo que hayan de ser considerados y aprobados estados financieros de la sociedad caso en el cual la citación se hará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles. En el escrito de



ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 6 *

convocatoria se incluirá siempre el temario de la sesión. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, la Asamblea no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en dicho temario, pero, por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas en la reunión, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día.

No obstante, la Asamblea podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar, sin previa convocatoria, cuando se hallare representado el ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas.

También podrán hacerse reuniones por fuera del domicilio social siempre y cuando se cumpla lo relacionado con la convocatoria y el quórum para deliberar y decidir.

PARÁGRAFO PRIMERO. REUNIONES NO PRESENCIALES: La Asamblea podrá realizar reuniones no presenciales. En las reuniones no presenciales, serán ineficaces las decisiones adoptadas, cuando alguno de los accionistas o miembros no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. La misma sanción se aplicará a las decisiones adoptadas por escrito cuando alguno de ellos no exprese el sentido de su voto o el voto se exprese vencido el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que se reciba el primer voto escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REUNIONES POR COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA Y POR CONSENTIMIENTO ESCRITO. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Asamblea cuando por cualquier medio los accionistas puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito. En dichas reuniones no será necesario la participación del 100% de los accionistas, de modo que pueda deliberarse bajo condiciones de quórum ordinario (mitad más una de las acciones suscritas). No obstante lo anterior, deberá constar la prueba de la convocatoria a todos los accionistas.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Además de las funciones de Ley, corresponde a la Asamblea General de Accionistas el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. Dictar su propio Reglamento.
- b. Elegir a los miembros de Junta Directiva en caso de conformarla, así como fijarles sus asignaciones.



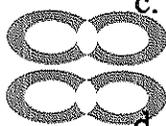
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 5 *



c. Elegir al Representante Legal de la sociedad, ya sea una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente y por el término de un año.

d. Aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y el estado de pérdidas y ganancias que le presenten los administradores.

e. Fijar el monto del dividendo, así como la forma y la época en que se pagara.

f. Considerar los informes de los administradores y el representante legal sobre el estado de los negocios sociales y el informe del Revisor Fiscal si fuere el caso.

g. Decretar qué reservas pueden hacerse, además de la legal.

h. Delegar en el Gerente, alguna o algunas de sus facultades, siempre que estas sean delegables según la Ley.

i. Distribuir los dividendos luego de fijar su monto.

j. Decidir sobre la capitalización de utilidades.

k. Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia reconocido por la Ley y los Estatutos.

l. Nombrar al liquidador o liquidadores de la sociedad conforme a la Ley.

m. Adoptar las medidas que reclamen el cumplimiento de estos estatutos y el interés común de los accionistas.

n. Reglamentar los privilegios y la colocación de las acciones privilegiadas o cualquier otro tipo de acciones.

o. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios o directivos.

p. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.

q. Las demás que señalen las Leyes, estos estatutos, y aquellas que no correspondan a cualquier otro órgano social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- QUÓRUM DELIBERATIVO: Salvo que en estos estatutos se estipule expresamente lo contrario, la Asamblea deliberará con relación a lo anterior con un número singular o plural Accionistas que representen, por lo menos la mitad mas uno de las acciones suscritas con derecho a voto.

ARTÍCULO TRIGESIMO.- QUÓRUM DECISORIO: Salvo que la ley o estos estatutos estipulen lo contrario, la Asamblea tomará decisiones con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento (70%) de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 4 *

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal por acciones simplificada estará a cargo del gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas designado por el término de un (1) año, cuyas designaciones ser la Asamblea General de Accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán por dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de deceso o incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferentes de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que la representación legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL GERENTE: Corresponderá al Representante Legal, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la Sociedad dentro de los límites legales y de orden público:

- a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso.
- b. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones que tome en ejercicio de sus funciones.
- c. Elegir y remover libremente a los funcionarios de la sociedad.
- d. Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que lo asesoren en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a ella corresponden y señalarles sus funciones.



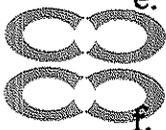
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 3 *



- e. Presentar a la Asamblea los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas contables, a fin del respectivo ejercicio.
- f. Preparar un informe de gestión, y otro especial cuando se configure un Grupo Empresarial.
- g. Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en empleados de la Sociedad las funciones que estime conveniente de lo cual dejara constancia en la correspondiente acta.
- h. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito.
- i. En todo caso tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social sin límite cuantía individual o acumulada y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO. INFORME DE GESTIÓN: Sin perjuicio de las demás épocas en que deba tomar decisiones, cada año, y a más tardar el primer día hábil del mes de abril, el Representante Legal deberá presentar a la Asamblea la situación de la sociedad, y emitir un informe de su gestión en los términos de los Artículos 446 del Código de Comercio y 46 y 47 de la Ley 222 de 1995.

PARÁGRAFO. El informe de su gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, así como indicaciones sobre: (I) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio; (II) La evolución previsible de la sociedad; (III) Las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores. Adicionalmente a los datos contables y estadísticos pertinentes, el informe deberá contener los siguientes; (IV) Detalle de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte y cualquier otra clase de remuneraciones que hubiere percibido cada uno de los directivos de la sociedad; (V) Las erogaciones por los mismos conceptos indicados en el numeral anterior, que se hubieren hecho en favor de asesores y gestores, vinculados o no a la sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función que realicen consista en tramitar asuntos antes entidades



ISO 9001

ESPACIO EN BLANCO

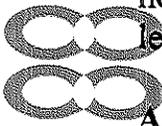
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 5 1 *



normas que, en cada caso, aconseje la técnica administrativa y las normas legales.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO. PÉRDIDAS: Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Asamblea. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar las pérdidas, se aplicarán a este fin, los beneficios sociales de los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- DIVIDENDOS: Aprobado el inventario y el balance general de fin de ejercicio, la Asamblea procederá a distribuir las utilidades, disponiendo lo pertinente a reservas y dividendos. La repartición de ganancias se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones.

Una vez realizadas la reserva legal, estatutaria u ocasional, la Sociedad podrá distribuir el remanente a los Accionistas de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad. Para tal efecto debe tenerse en cuenta que el pago del dividendo se hará en efectivo, en las épocas que defina la Asamblea al decretarlo; si así lo deciden los accionistas en Asamblea podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN: La sociedad se disolverá por las causales previstas en el artículo 43 de la Ley 1258 de 2008.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- LIQUIDACIÓN: Llegado el caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación y distribución de los bienes de acuerdo con lo prescrito en la ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. LIQUIDADOR: Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea. Si no se nombrara liquidador, quien tendrá el carácter de tal el Representante Legal. En el ejercicio de sus funciones, el liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

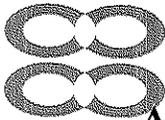
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 4 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**CAPÍTULO OCTAVO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. Hasta cuando la Asamblea disponga lo contrario, sin perjuicio de las facultades de elección y remoción consagradas es estos estatutos, se hace el siguiente nombramiento:

GERENTE:

DANILO ALBERTO VELASCO MARTINEZ
mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá. D.C.,
identificado con la cédula de ciudadanía No.
9'779.292 expedida en Calarcá y como su Suplente
el señor Carlos Arturo Echeverri Villanueva, vecino
de la ciudad de Bogotá. D.C., identificado con la
Cédula de Ciudadanía No. 79'289.452 de Bogotá.

En constancia se firma en Bogotá, a los veinte días (20) del mes de mayo de 2013.

DIVA YELHI VELASCO GUTIERREZ.
C.C. 57.569.233

CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA.
C.C. 79'289.452

ANTONIO JOSE GOMEZ RINCON.
C.C. 79.947.813



ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 4 7 *



Bogotá, D.C. Mayo 24 de 2013.

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Señores

ACCIONISTAS.

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SAS.

E. S. D.

Ref: Aceptación al Cargo de Gerente de la sociedad.

Respetados accionistas:

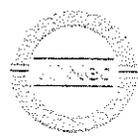
DANILO ALBERTO VELASCO MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía número 97792.292 de Calarcá (Quindio)**, por medio del presente escrito me permito manifestar la aceptación al cargo de Gerente de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SAS** a partir del día 20 de mayo de 2013, fecha en la cual fui designado por la Asamblea General de Accionistas Extraordinaria y que consta en el Acta 030 de 2013.

Debo expresar que esta aceptación se hace en razón a que la sociedad se transformó de LTDA en SAS, y la designación del cargo de gerente se realizó en el artículo primero de los Estatutos Sociales de la compañía una vez transformada.

Agradezco su confianza y espero seguir adelantando la gestión encomendada acorde con las necesidades y requerimientos de la Compañía y sus accionistas.

Cordialmente,

DANILO ALBERTO VELASCO MARTINEZ.
C.C. 9779292 de Calarcá.

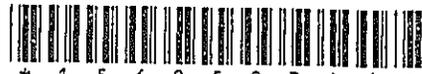


ISC 8001
Cámara de Comercio de Bogotá
BOGOTÁ - COLOMBIA

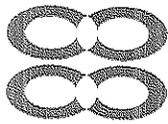
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 4 6 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.947.813

GOMEZ RINCON

APELLIDOS
ANTONIO JOSE

NOMBRES



INDICE DERMATICO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

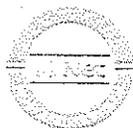
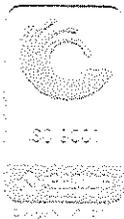
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPECIACION *Carlos Amek Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEK SANCHEZ TORRES



A-1500130-00172077 M-0070947813 20000824 0015316813A 2 1100104258



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

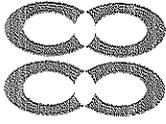
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 4 3 *



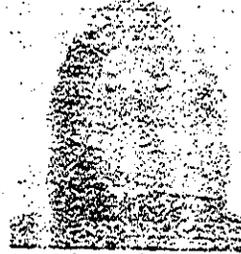
Cámara de Comercio de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.026.749.402
BOREVERRI VELASCO

APellidos PAOLA VICTORIA

NOVEDADES



FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1980

BOGOTÁ D.C.
(COND. INAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

C+
G.R. SM

M
SEXO

07-FEB-2008 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GARCÍA DE MORALES

INDICE DERECHO



P-1500150-00069001-F-10207-9402-20080311

32032601CA :

257.03702



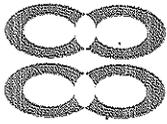
ESPACIO EN BLANCO



01



* 1 5 6 0 5 9 7 4 2 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.779.292

VELASCO MARTINEZ

PELLIDOS
DANILO ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]



IMPRESION DEDAL

FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1959

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

AB+

M

ESTADURA

3.2 IN

SENO

28-SEP-1977 CALARCA

FECHA Y LUGAR DE E. RESIDENCIA

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS AMEL MARTINEZ TORRES



41500150-40267416-4000477424201-32901 002316710A J 48056434



ESPACIO EN BLANCO

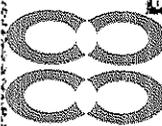


Mis opciones

01

Sede: 01 Usuario: 39746404 Hora: 10:43:12 Fecha: 2013/06/12

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY Y CIA LTDA
SN: 0503 | Fec. renova 2013 | Matricula: 00319953 | Estado: Activa | Ins. proponente: ND | Afiliado: AFILIADO



Cámara de Comercio de Bogotá

Fecha Documento: 2013/05/20

ACTA
Origen documento (F1): 12200000 JUNTA DE SOCIOS
Municipio procedencia (F1): 11001 BOGOTÁ D.C.

No. Documento: 030

Datos liquidación

Acto

Impuesto

Valor cuenta

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES / CONVERSIÓN DE EMPRESA UNIPER Impuesto Sin Cuantía del Registro Mer...

Atras

Doc. o Matricula adicional

Liquidar



Guardar datos inscripción documentos

SIREP2

Mis opciones

Sede: 01 Usuario: 39746404 Hora: 10:43:12 Fecha: 2013/06/12

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY Y CIA LTDA
SN: 0503 | Fec. renova 2013 | Matricula: 00319953 | Estado: Activa | Ins. proponente: ND | Afiliado: AFILIADO

Guardar datos inscripción documentos

Datos documento

Tipo documento: ACTA
Origen documento (F1): 12200000 JUNTA DE SOCIOS
Municipio procedencia (F1): 11001 BOGOTÁ D.C.
Fecha Documento: 2013/05/20

No. Documento: 030

Datos liquidación

Acto

Impuesto

Valor cuenta

TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES / CONVERSIÓN DE EMPRESA UNIPER Impuesto Sin Cuantía del Registro Mer...

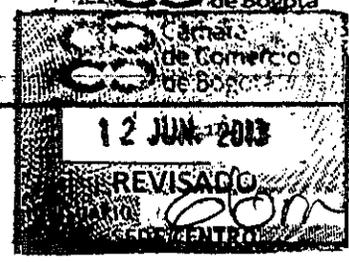
Atras

Doc. o Matricula adicional

Liquidar



Guardar datos inscripción documentos



LAS FORMAS DE PAGO SON: EFECTIVO TARJETA DEBITO, CHEQUE DE GERENCIA.

ESPACIO EN BLANCO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

N.I.T 860.007.322-9



Cámara

INSCRITO EN EL COMERCIO JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01743005 DEL LIBRO IX
A NOMBRE DE BOGOTÁ Y APUENTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y
CIA LTDA.

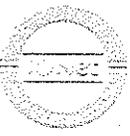
ACTO: LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICA:
NOMBRE, VIGENCIA, OBJETO SOCIAL, CAPITAL AUTORIZADO, SUCRITO Y
PAGADO, SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES DEL
REPRESENTANTE LEGAL. FIJA DOMICILIO. NOMBRA GERENTE Y SUPLENTE.
COMPILA ESTAUTOS.

MATRICULA: 00319953.

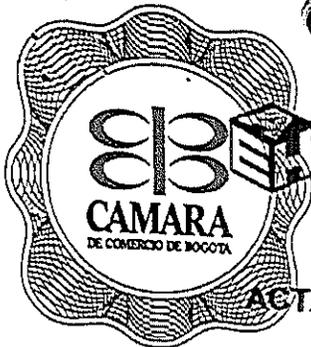
RECIBO No: R038469710

Estefanía Niño Botero

EL SECRETARIO: ESTEFANIA NIÑO BOTERO - C.C. 1,097,391,251



ESPACIO EN BLANCO



**INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.**

Nº 800 031 934-9

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS
ACTA No. 0045.**

**CORRESPONDIENTE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO
ECHEVERRY H Y CIA LTDA,
CELEBRADA EL DIA
26 DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo el 26 de mayo de dos mil cuatro (2004) se reunieron en el domicilio principal de la sociedad, Calle 19 N° 8-57 Piso 3°, las personas que a continuación se relacionan, cuando transcurrían las dos (02) horas de la tarde:

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA y DIVA Y. VELASCO. La Representante Legal de la sociedad, **Dra. GLORIA PATRICIA GALLEGO BETANCUR** manifiesta que las cuotas sociales del señor **ÁNGEL ARTURO ECHEVERRY HOLGUÍN**, fallecido, se encuentran representadas por los socios, quienes detentan la calidad de herederos y se encuentran presentes en esta Junta General, hasta tanto no se designe a la persona que actuará como apoderado de la sucesión.

Los presentes atendiendo la **convocatoria formal de fecha 20 de mayo del año en curso**, efectuada a cada uno de ellos por el Representante Legal al domicilio autorizado por cada de cada uno de ellos, dando cumplimiento al artículo 186 del Co de Co y a los estatutos sociales.

Además se encontraron presentes en calidad de invitada la señora **FLOR AMELCY PIÑEROS.**

Prevía aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta General de Socios deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta esta acta.

Principal :
Avenida 19 No. 8-57
Teléfax: 2869131 - 2869268
Bogotá, D.C. Colombia

Oficinas Santa Lucía
Satélites: Av. Caracas No 45-41 Sur
Tels.: 7601124 - 7604501
Santa Lucía.

Suba
Cra 91 No. 140-50
Tels.: 6925444 - 6925454
Suba Centro.

El Rodeo
Cra. 80 No. 71A-20
Tels.: 2768182 - 2247525
Santa Helenita

HE - Heroes 66-94
Av. Caracas No
Tel.: 2100945
Chapinero

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.

Nº 800 031 934-9

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y del secretario de la reunión.
3. Renuncia de la Representante Legal y del Revisor Fiscal Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.
- 4.- Designación de los nuevos Representante Legal, su Suplente, el Revisor Fiscal y Representante Judicial.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión

1. Verificación del quórum:

El Gerente de la compañía informó que se encontraban representadas en la reunión la totalidad de las cuotas de interés social, correspondientes al **CIEN por ciento (100%)**, por encontrarse presentes sus socios y ellos mismos estar actuando como representantes del socio fallecido, por ser sus herederos. En consecuencia, estaba conformado el quórum para deliberar y decidir.

2.- Elección del Presidente y secretario de la reunión.

Fue designada como presidente de la reunión la señora **DIVA VELASCO GUTIÉRREZ** y como Secretaria a la señorita **FLOR AMELCY PIÑEROS**.

3.- Renuncia de la Representante Legal de la sociedad.

La señora **GLORIA PATRICIA GALLEGO BETANCUR** manifiesta que presenta renuncia del cargo en forma irrevocable a partir de la fecha de esta Junta, por razones estrictamente personales. La renuncia es aceptada por los socios a partir de la fecha.

4. Designación de los nuevos Representante Legal y su Suplente, Revisor Fiscal y Representante Judicial.

Principal:
Avenida 19 No. 8-57
Teléfono: 2869131 - 2869268
Bogotá, D.C. Colombia

Oficinas: Santa Lucía
Satélites: Av. Caracas No. 45-41 Sur
Tels.: 7601124 - 7604501
Santa Lucía.

Suba
Cra. 91 No. 140-50
Tels.: 6925444 - 6925454
Suba Centro.

El Rodeo
Cra. 80 No. 71A-20
Tels.: 2768182 - 2247525
Santa Helena.

HE - Heroes
Av. Caracas No. 66-91
Tel.: 2100945
Chapinero

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



**INVERSIONES Y APOESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.**

NIT 800 031 034-9

El socio **CARLOS ARTURO ECHEVERRY**, expresa la necesidad de designar en forma inmediata al nuevo **REPRESENTANTE LEGAL**, su **SUPLENTE**, **REVISOR FISCAL** y al **REPRESENTANTE JUDICIAL** de la sociedad. Tal solicitud se hace con base en la aceptación de la renuncia a la representante legal, señora **GLORIA PATRICIA GALLEGU BETANCUR**, pues al señor **DANILO ALBERTO VELASCO** se le había aceptado la renuncia presentada del cargo de **REVISOR FISCAL** desde el día 16 de abril. Igualmente se debe aprovechar la oportunidad para designar un nuevo suplente del Representante Legal de la sociedad, al nuevo **REVISOR FISCAL** y al **REPRESENTANTE JUDICIAL** de la empresa, copando así los principales cargos administrativos. Acto seguido postula al Doctor **JHON ALEXANDER QUINTERO PRADO** como nuevo Representante Legal, como **SUPLENTE** a **CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA**, como **REVISOR FISCAL** a la doctora **LUZ STELLA ANAYA MERCHAN** y como **REPRESENTANTE JUDICIAL** al Doctor **ROGELIO ERNESTO SÁNCHEZ ARCINIEGAS**.

Se somete a votación por los socios y se aprueba en forma unánime la designación para cada uno de los cargos a los profesionales presentados por el señor **CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA**.

5.- Encargo al nuevo Representante Legal de la Sociedad.

El socio **CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA** manifiesta que una vez aceptados los cargos por los postulados, se le solicitará al Dr. **QUINTERO PRADO** para que registre la presente Acta en la Cámara de Comercio de Bogotá, junto con las aceptaciones de los cargos, se solicite la supresión de las anteriores designaciones por las renunciadas presentadas y aceptadas e igualmente se supriman las inscripciones de los anteriores Apoderados de la sociedad.

Principal : Avenida 19 No. 8-57 Teléfono: 2869131 - 2869266 Bogotá, D.C. Colombia	Oficinas Satélites : Santa Lucía Av. Caracas No. 45-11 Sur Tels.: 7601124 - 7604501 Santa Lucía	Suba Cra. 91 No. 140-50 Tels.: 6925444 - 6925454 Suba Centro	El Rodeo Cra. 80 No. 71A-20 Tels.: 2768182 - 2247525 Santa Helenita	HE - Heróles Av. Caracas No. 66-94 Tel.: 2100945 Chapinero
--	--	---	--	---

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



01

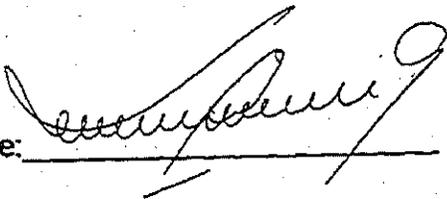
**INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H. & CIA. LTDA.**

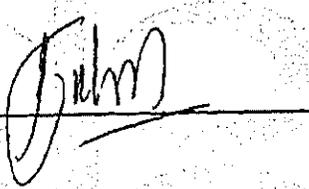
NIT. 800 031 934-9

6.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

La secretaria dio lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día el presidente levantó la sesión siendo las diez de la mañana (04:00 PM).

Firma del Presidente: 

Firma del Secretario: 

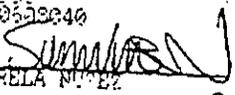


1530597

ENSCRITO EL DIA 9 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00938382 DEL LIBRO DE A NOMBRE DE: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA LTDA

AUT. M. GERENTE DE GERENTE, SUPLENTE DEL GERENTE, Y REVISOR FISCAL.

MATRICULA: 00212957
C.R.I.S. NO. 01C110539040

EL SECRETARIO: 
SONIA PATILDE VARELA NUÑEZ
RO



Principal :
Avenida 19 No. 8-57
Telefax: 2869131 - 2869268
Bogotá, D.C. Colombia

Oficinas Santa Lucía
Satélites: Av. Caracas No. 45-41 Sur
Tels.: 7601124 - 7604501
Santa Lucía.

Suba
Cra. 91 No. 140-50
Tels.: 6925444 - 6925454
Suba Centro.

El Rodeo
Cra. 80 No. 71A-20
Tels.: 2768182 - 2247525
Santa Helena.

HE - Heroes
Av. Caracas No. 66-94
Tel : 2100945
Chapinero

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA TREINTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Compareció Dña. Verónica Castañeda

Quien exhibió la C.C. N° 56923 expedida en 1974

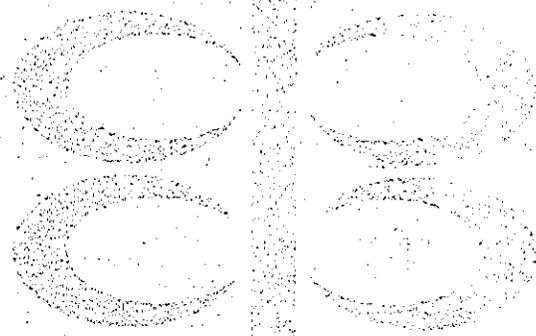
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá, D.C. 10 de JUNIO de 2008

El Declarante [Firma] **10 JUN 2008**

Autorizo el anterior reconocimiento,
La Notaría,

[Firma]
DIANA BEATRIZ LOPEZ
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA



— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



Bogotá, 1^o de junio de 2004.

Señores:
INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA LTDA.
ATT: JUNTA GENERAL DE SOCIOS
CIUDAD.

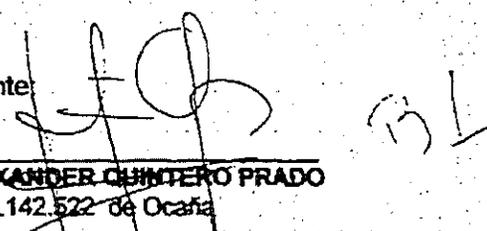
Ref: ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

Respetados Señores:

JHON ALEXANDER QUINTERO PRADO, identificado con la cedula No. 88.142.522 de Ocaña, me dirijo a ustedes con el fin de aceptar el cargo de REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL de esta sociedad, cargo en el que fui nombrado por medio de acta No. 045 de fecha 26 de mayo de 2004, emanada de la Junta General de Socios.

Cabe advertir que mi nombramiento inicia a partir del día 1^o de junio de 2004, con todas las facultades que el cargo implica.

Cordialmente:


JHON ALEXANDER QUINTERO PRADO
CC: No. 88.142.522 de Ocaña

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



Bogotá 1º de junio de 2004.

Señores:

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA LTDA.
ATT: JUNTA GENERAL DE SOCIOS CIUDAD.

Ref: ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

Respetados Señores:

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA, identificado con la cedula No.79.289.452 de Bogotá, me dirijo a ustedes con el fin de aceptar el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** de esta sociedad, cargo en el que fui nombrado por medio de acta No. 045 de fecha 26 de mayo de 2004, emanada de la Junta General de Socios.

Cabe advertir que mi nombramiento inicia a partir del día 1º de junio de 2004, con todas las facultades que el cargo implica.

Cordialmente:


CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
CC: No.79.289.452 de Bogotá



— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



Bogotá, ** de junio de 2004.

Señores:
INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA-LTDA.
ATT: JUNTA GENERAL DE SOCIOS
CIUDAD.

Ref: ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE REVISORA FISCAL.

Respetados Señores:

LUZ STELLA ANAYA MERCHÁN, identificada con la cédula No. 51.939.282 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional de Contadora Pública No. 55297-T, expedida por la junta central de contadores, me dirijo a ustedes con el fin de aceptar el cargo de **REVISORA FISCAL** de esta sociedad, cargo en el que fui nombrada por medio de **acta No. 045** de fecha **26 de mayo de 2004**, emanada de la Junta General de Socios.

Cabe advertir que mi nombramiento inicia a partir del día **1º de junio de 2004**, con todas las facultades que el cargo implica.

Cordialmente:

LUZ STELLA ANAYA MERCHAN
CC: No. 51.939.282 de Bogotá
T.P.: No. 55297-T



— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



01

* 3 6 5 1 9 8 1 *

Bogotá, 1º de junio de 2004.

Señores:

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA LTDA.
ATT: JUNTA GENERAL DE SOCIOS
CIUDAD.

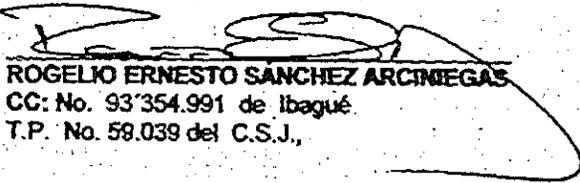
Ref: ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL

Respetados Señores:

ROGELIO ERNESTO SÁNCHEZ ARCINEGAS, identificado con la cedula No. 93'354.991 de Ibagué, y portador de la T.P. No. 59.039 del C.S.J. me dirijo a ustedes con el fin de aceptar el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL** de esta sociedad, cargo en el que fui nombrado por medio de acta No. 045 de fecha 26 de mayo de 2004, emanada de la Junta General de Socios.

Cabe advertir que mi nombramiento inicia a partir del día 1º de junio de 2004, con todas las facultades que el cargo implica.

Cordialmente:


ROGELIO ERNESTO SANCHEZ ARCINEGAS
CC: No. 93'354.991 de Ibagué.
T.P. No. 59.039 del C.S.J.,

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —



CERTIFICA :

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA

BOGOTÁ, D.C., 06 NOVIEMBRE 2008

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

ACTA No. 34

En la ciudad de Bogotá. D.C., a los 29 días del mes de marzo de 2017, siendo las 10 am, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la avenida calle 19 No. 8-57 de Bogotá, atendiendo la convocatoria efectuada mediante comunicación de fecha marzo 21 de 2017, se reunieron en Asamblea General Ordinaria de Accionistas quienes detentan tal calidad, previa comunicación dirigida a cada accionista por parte de la representante legal de la sociedad, con el objeto de llevar a cabo la de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H & CIA SAS.**

Estuvieron presentes los siguientes miembros de la Asamblea General:

DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ.

PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO.

CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA.

Igualmente se encontraban presentes Adriana Gordillo Rodríguez como Representante Legal y Rogelio E. Sánchez A, como asesor jurídico del señor Carlos A. Echeverri V y la contadora Aurora Díaz Venegas como Revisora Fiscal de la compañía.

Acto seguido, los miembros de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprueban por unanimidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Designación de la comisión de revisión y aprobación del Acta.
4. Nombramiento de la Comisión aprobatoria del Acta de la presente Asamblea.
5. Presentación del informe de gestión del año 2016 por parte de la Gerencia de la compañía.
6. Lectura y consideración de los estados financieros individuales consolidados a 31 de diciembre de 2016.

7. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los informes de la administración y de los estados financieros
9. Proposición de posible Liquidación de la sociedad por voluntad de los accionistas por no estarse cumpliendo con el objeto social de la compañía.
10. Renovación o cambio de revisor fiscal y asignación de honorarios
11. Proposiciones y varios
12. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

1. Verificación del quórum de la reunión.

La Presidente de la reunión verificó el quórum de la reunión se encontraba completo por estar presentes el cien por ciento (100%) de acciones suscritas que conforman el capital de la sociedad para realizar esta Asamblea General de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H & CIA SAS.**

2. Designación del presidente y secretario de la Reunión:

Se designaron por unanimidad como Presidente y secretario de la reunión a Adriana Gordillo Rodríguez (Presidente) y Rogelio Sánchez Arciniegas (Secretario), ~~identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron y tomaron posesión de sus cargos.~~

3. Designación de la comisión de revisión y aprobación del Acta

Se nominaron para hacer parte de la comisión para elaborar la presente acta, los señores: **Adriana Gordillo R** y **Rogelio E. Sánchez A.** Los honorables ~~asambleístas aprobaron por unanimidad para que la comisión redactora del acta de la presente Asamblea, fuera conformada por estos nominados.~~

4. Presentación del informe de gestión del año 2016 por parte de la Gerencia de la Compañía.

La señora Adriana Gordillo Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía No ~~52-069-244 de Bogotá,~~ Gerente de la sociedad, ~~presenta por escrito a cada~~ accionista un informe de la gestión realizada en el año 2016 en 7 hojas, los cuales

son leídos por ella misma y sometidos a su aprobación. Los mismos son aprobados de manera unánime.

Frente a lo reportado por la administradora del social Carlos Arturo Echeverri llama la atención frente a la situación de los vehículos de la compañía, en específico el automóvil Audi de placas OBC 821. Por decisión unánime de los accionistas se determina también la camioneta Nissan Pathfinder de placa CAS614 favor de la socia Diva Y. Velasco.

De igual forma se pide se investigue a profundidad el tema de las moras reales y presuntas ante EPS, ARP, AFP Y CCF con el fin de solucionar los problemas que están causando a la compañía, así como la sentencia laboral que pesa sobre la sociedad.

5. Lectura y consideración de los estados financieros individuales consolidados a 31 de diciembre de 2016.

La Señora Ana Aurora Díaz Venegas, presenta un informe de gestiones legales de la Sociedad tales como el pago oportuno de impuesto, la autorización con resolución de facturación, elaboración de facturas de venta, radicación de libros contables ante Cámara de Comercio, Radicación de Acta con reforma de Estatutos.

La accionista Diva Y. Velasco propone que viendo los costos tan altos que generan es importante que se termine o ceda la totalidad de los contratos de arrendamiento con terceros. Todos los socios manifiestan su apoyo y piden a la administración que se adelante las gestiones para implementar a la mayor brevedad posible, se discuten los contratos con terceros a favor de los hermanos Rueda Vizcaya y se decide que es necesario ceder los contratos al Grupo Empresarial en Línea SA. Buscando algún valor por cesión dada la prima que pesa sobre el contrato. Una vez evaluados por los intervinientes son aprobados de manera unánime.

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.
NIT. 800.031.934-9

BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2016

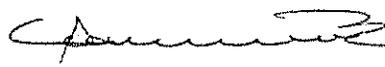
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBLE	1	208.508.000	
DEUDORES			
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	2	85.199.000	
CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS	2	1.184.652.000	
ANTICIPOS Y AVANCES	2	10.000.000	
ANTICIPO DE IMPTOS, TASAS Y CONTRIB.	2	122.810.000	
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	2	6.301.000	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	2	250.678.000	
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	2	941.801.000	
PROVISION DEUDAS DE DIFICIL COBRO	2	<u>-681.426.000</u>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			2.128.523.000
ACTIVOS FIJOS			
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	3	2.319.431.000	
MAQUINARIA Y EQUIPO	3	98.812.000	
MUEBLES Y ENSERES	3	223.469.000	
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3	207.236.000	
ARMAMENTO DE VIGILANCIA	3	11.197.000	
		-	
MENOS DEPRECIACION	4	<u>2.860.145.000</u>	
TOTAL ACTIVOS FIJOS			0
ACTIVOS DIFERIDOS			
ADECUACIONES	5	<u>415.151.000</u>	
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS			415.151.000
TOTAL ACTIVO			2.543.674.000



INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.
NIT. 800.031.934-9
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2016

PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR	6	8.720.000	
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	7	57.331.000	
TOTAL PASIVO			
CORRIENTE			66.051.000
OBLIGACIONES			
LABORALES			
SALARIOS POR PAGAR	8	16.767.000	
PRESTACIONES CONSOLIDADAS	8	52.478.000	
TOTAL OBLIGACIONES			
LABORALES			69.245.000
PASIVO ESTIMADO Y			
PROVISIONES			
OBLIGACIONES FISCALES - IMPTO RENTA	9	23.417.000	
OBLIGACIONES FISCALES - EQUIDAD	9	8.430.000	
TOTAL PASIVO ESTIMADO Y			
PROVISIONES			31.847.000
TOTAL PASIVO			167.143.000
PATRIMONIO			
CAPITAL	10	1.200.000.000	
RESERVAS	10	261.678.000	
REVALORIZACION PATRIMONIO	DEL 10	696.105.000	
RESULTADO EJERCICIO	DEL 10	-40.060.000	
RESULTADOS ACUMULADOS	10	258.808.000	
TOTAL PATRIMONIO			2.376.531.000
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			2.543.674.000

ADRIANA GORDILLO
RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 52.069.244

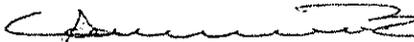

ANA AURORA DIAZ VENEGAS
REVISOR FISCAL
T.P. N° 77049T

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES
ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.
 NIT. 800.031.934-9

ESTADO DE RESULTADOS
A DICIEMBRE 31 DE 2016

INGRESOS			
ARRENDAMIENTOS	1	1.464.427.000	
SERVICIO DE SEGURIDAD	1	398.215.000	
MENOS DEVOLUCIONES	1	0	
TOTAL INGRESOS			1.862.642.000
GASTOS OPERACIONALES			
DE PERSONAL	2	627.647.000	
HONORARIOS	2	51.556.000	
IMPUESTOS	2	75.031.000	
ARRENDAMIENTOS	2	872.769.000	
CONTRIBUCIONES	Y		
AFILIACIONES	2	5.019.000	
SEGUROS	2	650.000	
SERVICIOS	2	16.686.000	
GASTOS LEGALES	2	10.579.000	
MANTENIMIENTO	Y		
REPARACIONES	2	2.290.000	
ADECUACIONES	E		
INSTALACIONES	2	6.934.000	
GASTOS DE VIAJE	2	2.426.000	
GASTO POR DEPRECIACION	2	99.939.000	
GASTO X AMORTIZACIONES	2	27.677.000	
GASTOS DIVERSOS	2	13.066.000	
PROVISIONES	2	57.310.000	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES			1.869.579.000
UTILIDAD OPERACIONAL			-6.937.000
INGRESOS NO OPERACIONALES			
OTROS INGRESOS	3	1.625.000	1.625.000
GASTOS NO OPERACIONALES			
FINANCIEROS	4	2.901.000	2.901.000
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			-8.213.000
PROVISION IMPUESTO DE RENTA		23.417.000	
PROVISION IMPUESTO DE RENTA EQUIDAD		8.430.000	
UTILIDAD NETA			-40.060.000

ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C. N° 52.069.244


 ANA AURORA DIAZ VENEGAS
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. N° 77049-T

6. Lectura del dictamen de Revisor Fiscal.

Señores

ACCIONISTAS

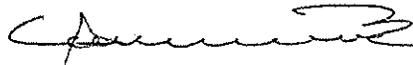
INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES

ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

La Ciudad.-

Informo que la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros se llevan y se conservan debidamente, la Compañía presentó y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA. S.A.S.** con NIT N° 800.031.934-9, al 31 de Diciembre de 2016 así como el resultado de sus operaciones.



ANA AURORA DIAZ VENEGAS

Revisor Fiscal

T.P. N° 77049-T

C.C. 20.948.962

7. Proposición de posible liquidación de la sociedad por voluntad de los accionistas por no estarse cumpliendo con el objeto social de la compañía.

La accionista Diva Y. Velasco pone de manifiesto que dado que no se está cumpliendo el objeto social de la compañía es necesario evaluar la posibilidad de liquidarla. Los demás socios manifiestan su apoyo a la medida. Los demás socios manifiestan su apoyo a la medida. La socia Paola V. Echeverri manifiesto que de ser así es necesario pedir asesoría jurídica de expertos en temas de liquidación societaria con el fin de tomar decisiones que se ajusten con las necesidades y circunstancias de la compañía. El socio Carlos Arturo Echeverri secunda la decisión y pide que se continúe el estudio de la forma ideal para realizar dicha liquidación.

8. Renovación o cambio de revisor fiscal y asignación de honorarios.

La socia Diva Velasco Gutiérrez manifiesta encontrarse satisfecha con la labor desarrollada por la Revisora Fiscal actual y propone que sea ratificada en el cargo la contadora Díaz Venegas; los honorarios se incrementaran en el porcentaje que se encuentra acordado en el contrato de prestación de servicios. Se somete a votación y es aprobada tal proposición de manera unánime.

9. Proposiciones y varios

La administración pide que se considere los siguientes temas varios frente a lo que la asamblea decide:

- **La terminación del departamento de vigilancia:** Se reitera la decisión de terminar con el departamento de seguridad y se dan instrucciones actúe con celeridad para liquidar el departamento a la mayor brevedad posible.
- **La entrega del edificio al Grupo Empresarial En Línea SA:** Se reitera el compromiso con la entrega del bien y se pide se dé celeridad a los trámites y los procesos necesarios mover las operaciones de la compañía.
- **Las moras reales y presuntas ante EPS. ARP. AFP. Y CCF:** Se pide que se investigue a profundidad el tema con el fin de solucionar los problemas que están causando a la compañía

Lectura y aprobación del texto integral del acta

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidente y secretarios de la reunión.



ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ

Presidente

C.C 52.069.244 de BOGOTA



ROGELIO ERNESTO SANCHEZ ARCINIEGAS

Secretario

CC. 93.354.991 de Ibagué.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 35

Reunión ordinaria de la Asamblea General de accionistas de la SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la empresa ubicada en la avenida calle 19 No 8-57 Piso 4, siendo las 2:00 p.m., del día 22 de Marzo, del año 2018, se reunió la Asamblea General de la **SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.**, conforme a la convocatoria realizada por el representante legal el día 21 de febrero de 2018 mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista conforme a los estatutos y la ley comercial colombiana, y en la cual se insertó la hora y lugar de la citación con el objeto de llevar a cabo la Asamblea General de accionistas de la **SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.** Siendo las 2:00 de la tarde, se procede a llamar a lista y una vez verificada la presencia o representación del 100% de las acciones así:

**DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ
PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO
CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA**

Con lo anterior, se da inicio formal a la reunión de la asamblea ordinaria de accionistas y se da lectura al orden del día propuesto.

ORDEN DEL DÍA:

Acto seguido se da lectura al orden del día propuesto, el cual, fue insertado en la convocatoria y cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Llamado de lista
2. Verificación del quórum
3. Designación del presidente y secretario de la asamblea
4. Presentación del informe de gestión del año 2017 por parte de la gerencia de la compañía
5. Presentación de los estados financieros y consolidados a 31 de diciembre de 2017
6. Dictamen del revisor sobre el periodo fiscal

- 7. Aprobación de los informes de la administración y de los estados financieros
- 8. Renovación o cambio de revisor fiscal y asignación de honorarios
- 9. Renovación o cambio de representante legal y asignación salarial
- 10. Propositiones y varios
- 11. Lectura y aprobación del Acta de esta asamblea.

La accionista señorita **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO** propone hacer las siguientes modificaciones al orden del día, a saber:

Propone que se modifique el orden del día y se incluya un punto adicional quedando en el numeral 10, la liquidación del departamento de seguridad de la empresa.

A continuación, se somete a consideración el orden del día con las modificaciones propuestas por la accionista **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO**, el cual es aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA**. Por lo tanto, se modifica el orden del día quedando así:

- 1. Llamado de lista
- 2. Verificación del quórum
- 3. Designación del presidente y secretario de la asamblea
- 4. Presentación del informe de gestión del año 2017 por parte de la gerencia de la compañía
- 5. Presentación de los estados financieros y consolidados a 31 de diciembre de 2017
- 6. Dictamen del revisor sobre el periodo fiscal
- 7. Aprobación de los informes de la administración y de los estados financieros
- 8. Renovación o cambio de revisor fiscal y asignación de honorarios
- 9. Renovación o cambio de representante legal y asignación salarial
- 10. Liquidación del departamento de seguridad de la empresa.
- 11.- Propositiones y varios
- 12. Lectura y aprobación del Acta de esta asamblea.

Desarrollo de la asamblea:

1 Y 2.- Llamado a lista y verificación del quorum

Siendo las 2:15 p.m., se constató por parte del representante legal que se encuentran presentes o debidamente representadas, el cien **POR CIENTO (100%)** del total de las acciones en circulación de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S**, por lo que se concluye que hay quórum para deliberar y decidir válidamente.

También se encuentran presentes la señora **EDNA RUTH BELTRAN MEJIA**, en calidad de esposa del señor **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA**, la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal de la sociedad, el Doctor **ROGELIO SANCHEZ ARCINIEGAS**, en calidad de asesor jurídico del señor **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA**, la Doctora **ANA AURORA DIAZ VENEGAS** como revisor fiscal, y la Doctora **MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA**, en calidad de abogada de la sociedad.

3.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

Siendo las 2:20 p.m., la señora accionista **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ** propone que la señorita **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO** ejerza como Presidenta y la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ** como Secretaria de la presente reunión.

Las anteriores postulaciones se someten a consideración de los accionistas resultando aprobadas por **UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA**.

Por lo anterior, preside la reunión la señorita **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO**, y actúa como Secretaria General la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**

Con el fin de conformar la comisión para elaboración del acta de la presente reunión, se postula a la Doctora **MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA**. Paso seguido la señorita Presidenta somete a consideración de los señores accionistas la propuesta de Comisión Aprobatoria del Acta resultando aprobada por **UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA**. Igualmente, los postulados aceptan de viva voz su encargo.

4. Presentación del informe de gestión del año 2017 por parte de la gerencia de la compañía.

La señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.069.244 expedida en Bogotá, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad, presenta por escrito a cada accionista un informe de la gestión realizada en el año 2017 en 13 hojas los cuales son leídos y sometidos a su aprobación.

Procediendo con el informe de la representante legal, se informa que el bien inmueble ubicado en la CALLE 17 No 8-99 de BOGOTA, tiene a la fecha una deuda por acueducto (aseo) por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$19.620.000) M/CTE dicho cobro por parte de las empresas encargadas. Se encuentra en proceso jurídico pendiente por resolver recurso de reposición y subsidio apelación ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS. Por unanimidad de los accionistas se autoriza pagar la deuda hasta la fecha.

Según resolución número 7925 de fecha 2015 proferida por el SENA debíamos cumplir con una cuota de aprendizaje en el año 2016 y por el periodo de Enero a Junio 2017; por dicho incumplimiento se adeuda un valor de (\$4.210.101); a la fecha se encuentra pendiente por resolver recurso de reposición y subsidio de apelación en contra de la resolución donde nos exoneran a tener aprendizaje a partir del segundo semestre de 2017. Para principios del año 2017 ya no cumplíamos con el personal requerido para dar cumplimiento a la resolución en mención por este motivo se hace llegar reporte de personal de la planta de enero a junio de 2017.

Se autoriza pagar la deuda que a la fecha la empresa tenga con el SENA para no seguir incurriendo en intereses de mora.

Respecto a la deuda que se tiene ante COLPENSIONES en el año 2004, ascendía a un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000.) M/CTE, se realizó gestión para disminuir deuda presunta la cual ha tenido una disminución favorable y presenta en este momento un saldo de \$165.894.424.

Se autoriza se le reconozca a las señorita ELIZABETH MORENO, quien ha realizado las gestiones ante COLPENSIONES la suma de \$1.000.000.00, y que una vez se termine dicho proceso se le reconocerá un porcentaje sobre lo recuperado.

En cuanto a la deuda que presenta el empleador Ángel Arturo Echeverri Holguín (qepd) la cual tenía en el año 2014 un costo de \$450.000.000. Se les allego un poder para que los herederos otorguen poder a la señorita ELIZABETH MORENO y así poder realizar las gestiones pertinentes.

Referente al empleado HUGO LOAIZA., el doctor Rogelio propone que se dé por terminado el contrato y se indemnice conforme a lo establecido en la ley.

Para el caso del empleado JOSE ALIRIO RIOS LIMA, se encuentra pendiente la valoración de pérdida de capacidad laboral.

Contratos de terceros: en junio de 2017 se procede a realizar las respectivas gestiones para dar trámite a las CESIONES DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO de los señores CARMEN JULIO PORRAS BECERRA Local ubicado en la CRA. 13 No.60- 09. JORGE EFREN PAEZ AMEZQUITA Local ubicado en la CRA. 24 No.66 A-39 - URIBE SINISTERRA Y CIA LTDA Local ubicado en la KR 9 16 91 - LUZ ESTELA RUEBA VISCAYA - ANGELA MARIA RUEBA VISCAYA - QUERUBIN RUEBA VISCAYA locales ubicados - KR 7 19 00 CENTRO - KR 7 12 16 - CL 33 69 59 LC 110 - CL 9 36 23 LC 17 - CL 59 9 63 - KR 10 21 53 - CL 153 32 06 LC 1140 - DG 12 17 82 SUR - KR 38 12A 21 - KR 8 17 38 - CL 23 7 94 - KR 13 13 30 - KR 10 0 98. Estar pendientes de las fechas y solicitar la terminación de los contratos.

Se deben pagar los incrementos de arriendos de los Señores LUZ ESTELA RUEBA VISCAYA - ANGELA MARIA RUEBA VISCAYA - QUERUBIN RUEBA VISCAYA locales ubicados - KR 7 19 00 CENTRO - KR 7 12 16 - CL 33 69 59 LC 110 - CL 9 36 23 LC 17 - CL 59 9 63 - KR 10 21 53 - CL 153 32 06 LC 1140 - DG 12 17 82 SUR - KR 38 12A 21 - KR 8 17 38 - CL 23 7 94 - KR 13 13 30 - KR 10 0 98 desde Enero de 2017. Se debe solicitar no incrementos en arriendos.

En cuanto al Departamento de Seguridad: Se aprueba se realicen las gestiones necesarias para obtener la liquidación de dicho departamento.

En relación del Armamento el cual está a nombre de INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SAS. Se relacionan las CUATRO (4) armas que se cedieron al accionista SR CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA identificado con C.C No. 79.289.452 de Bogotá. Igual se realiza trámite de cesión de ONCE (11) armas las cuales quedarán a nombre del GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL ADVISEGAR LTDA NIT 860.350.044-5 .Queda pendiente el descargo por perdida del arma marca CZ serie A2872 que se encontraba en poder del accionista Sr CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA para poder finalizar el trámite de cesión de las DIECISÉIS (16) armas que se encontraban a nombre de la compañía.

Se autoriza incremento salarial a la empleada ELIZABETH MORENO incremento de ley es decir 5.9%

Respecto a los vehículos que están pendientes por traspaso, se deben pagar los impuestos y realizar el traspaso a indeterminados, entre ellos 2 camiones que se vendieron, 1 volqueta a gasolina, igualmente el Audi.

Las demandas laborales se deben atender y esperar los resultados de los mismos. Al presentar el informe jurídico por parte de la Abogada MARTHA ESPERANZA MARROQUIN, por unanimidad se le hace el ofrecimiento de atender los procesos

y darle un porcentaje sobre la totalidad de las pretensiones de las respectivas demandas con el fin de terminar todos los procesos en los que es parte la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

5. Presentación de los estados financieros y consolidados a 31 de diciembre de 2017

La Señora ANA AURORA DIAZ VENEGAS identificado con Cedula de ciudadanía No 20.948.962 de Bogotá, y tarjeta profesional número 77049-T, Revisor fiscal de la SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S, entrega por escrito a cada uno de los accionistas informe que contiene los estados financieros del año gravable 2017 y sus respectivas notas explicadas, además el dictamen de revisoría fiscal. Los estados financieros fueron leídos y explicadas cada una de sus cifras.

Para el rubro de anticipos hay DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE que fueron entregados a los Doctores Rogelio Sánchez y Jerónimo Rubio para diferentes procesos, se deben legalizar con los correspondientes documentos equivalentes en este año 2018.

Del MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE que se le reconoció a la señorita ELIZABETH MORENO, se debe descontar la suma de \$500.000.00 como abono a un crédito otorgado para estudio.

6.- Dictamen Revisor Fiscal sobre el periodo Fiscal.

Hace uso de la palabra la Doctora ANA AURORA DIAZ VENEGAS para dar lectura al informe de revisoría fiscal, el cual habla sobre el periodo responsabilidad de la administración, del revisor fiscal, resultados y riesgos, cumplimiento de las normas y por último la opinión de la Revisoría Fiscal es que los estados financieros presentan de manera razonable la situación financiera de la compañía por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

7. Aprobación de los informes de la administración y de los estados financieros

Se aprueba el informe de la administración y se aprueban los estados financieros por parte de las accionistas señora DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ, y la señorita PAOLA VICTORIA EVEHEVERRI VELASCO, el accionista CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA, solicita un término de 8 días para estudiarlo y dar su respectiva aprobación de ser el caso.

8.- Renovación o cambio de revisor fiscal y asignación de honorarios

La accionista señora DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ, manifiesta encontrarse satisfecha con la labor desarrollada por la revisoría Fiscal actual, y propone que sea ratificada en el cargo de Revisora fiscal la doctora ANA AURORA DIAZ VENEGAS, respecto a los honorarios se incrementa a \$1.000.000.00 mensual. Se somete a votación y es aprobada tal proposición de manera unánime.

9. Renovación o cambio de representante legal y asignación salarial.

Los accionistas por unanimidad ratifican a la señora ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ, con la asignación salarial igual como se ha venido cancelando.

10.- Disolución y liquidación departamento de seguridad de la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S

La accionista señora DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ, pone de manifiesto que, dado que el departamento de seguridad de la empresa INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S. no está funcionando y además no cuenta con el personal para ejercer el objeto del mismo, se hace necesario cancelarlo y liquidarlo, realizando todas las gestiones ante las entidades respectivas, y dando cumplimiento a los requisitos exigidos para proceder a liquidar dicho departamento.

Los demás accionistas señores CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA Y LA SEÑORITA PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO, están de acuerdo con la manifestado por la señora DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ, de que se cancele y liquide el departamento de seguridad de la empresa INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S., por cuanto no está funcionando, y no cuenta con el personal para ejercer dicha actividad.

Por lo tanto, los señores accionistas: **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con el número de cedula 51569233, **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO**, identificada con el número de cedula 1.020.749.402, y **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA**, identificado con el número de cedula 79.289.452, y teniendo en cuenta que la licencia de funcionamiento se encuentra renovada hasta el año 2020, que a la fecha no existe personal de escoltas, que no se está desarrollando el objeto de dicho departamento, de manera unánime aprobamos la cancelación y liquidación del departamento de seguridad de la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S con NIT 800.031.934-9, con domicilio en la ciudad de Bogotá, autorizando al representante legal señora ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en este Distrito Capital, identificada con la cédula de ciudadanía número 52069244, para que

realice todas las gestiones que sean necesarias para obtener dicha cancelación y liquidación.

11.- Propositiones y varios

a.- La accionista DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ, manifiesta que dado que no se está cumpliendo con el objeto social de la empresa INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S, se debe evaluar la posibilidad de liquidarla. Los demás accionistas señores CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA y la señorita PAOLA VICTORIA ECHEVERRY VELASCO están de acuerdo que se debe liquidar la empresa.

b.- El traspaso a indeterminados de los carros, e igual autorización al representante legal para que en el evento de venta pueda realizar dicha gestión.

c.- Respecto a los incrementos en cánones de arrendamiento de locales en arriendo, se debe solicitar no incrementos.

d.- Respecto a los locales que se tienen en arriendo con los querubines, estos se deben entregar. Hablar con Gelsa antes de enviar carta de entrega de los mismos.

12.- Lectura y aprobación del texto integral del acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidente y secretario de la reunión.



PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO

Presidente

C.C. No 1020920402



ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ

Secretario

CC. No 52059244

**SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H
Y CIA S.A.S.**
ACTA NÚMERO 36 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACTA No. 36

Reunión ordinaria de la Asamblea General de accionistas de la SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del club el Nogal, ubicado en la carrera 7 No 78-96 de Bogotá, siendo las 10:15 a.m., del día 12 de Marzo, del año 2019, se reunió la Asamblea General de la **SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.**, conforme a la convocatoria realizada por el representante legal el día 11 de febrero de 2019, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista conforme a los estatutos y la ley comercial colombiana, y en la cual se insertó la hora y lugar de la citación con el objeto de llevar a cabo la Asamblea General de accionistas de la **SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.** Siendo las 10:15 a.m., se procede a llamar a lista y una vez verificada la presencia o representación de UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL (1.200.000) acciones que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del total de acciones en circulación así:

DOCUMENTO	ACCIONISTA	#ACCIONES	PART %	EN NOMBRE PROPIO/APODERADO
C.C. 51.569.233	DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ	480.000	40%	EN NOMBRE PROPIO
C.C. 1.020.749.402	PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	240.000	20%	EN NOMBRE PROPIO
C.C. 79.289.452	CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA	480.000	40%	EN NOMBRE PROPIO

Con lo anterior, se da inicio formal a la reunión de la asamblea ordinaria de accionistas y se da lectura al orden del día propuesto, el cual, fue insertado en la convocatoria y cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado de lista
2. Verificación del quórum
3. Designación del presidente y secretario de la asamblea
4. Presentación del informe de gestión del año 2018 por parte de la gerencia de la compañía
5. Presentación de los estados financieros y consolidados a 31 de diciembre de 2018
6. Dictamen del revisor sobre el periodo fiscal
7. Aprobación de los informes de la administración y de los estados financieros
8. Renovación o cambio de revisor fiscal
9. Renovación o cambio de representante legal
10. Disolución de la sociedad

11. Propositiones y varios
12. Lectura y aprobación del Acta de esta asamblea

Con lo anterior, una vez se da lectura al orden del día, éste se somete a consideración de los accionistas resultando aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.**

Desarrollo de la asamblea:

1. LLAMADO A LISTA

Siendo las 10:20 a.m., la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**, actuando en calidad de Representante Legal de la Compañía realiza nuevamente llamado a lista y constata la asistencia de los siguientes accionistas:

DOCUMENTO	ACCIONISTA	ACCIONES	PART %	EN NOMBRE PROPIO/APODERA
C.C. 51.569.233	DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ	480.000	40%	EN NOMBRE PROPIO
C.C. 1.020.749.402	PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	240.000	20%	EN NOMBRE PROPIO
C.C. 79.289.452	CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA	480.000	40%	EN NOMBRE PROPIO

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 10:30 a.m., se constató por parte de la Represente Legal que se encuentran presentes o debidamente representadas, el **CIEN POR CIENTO (100%)** del total de las acciones en circulación de la sociedad INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S, por lo que se concluye que hay quórum para deliberar y decidir válidamente. Dicho porcentaje corresponde a un total de UN MILLÓN DOSCIENTAS MILMIL DOS(1200.000) acciones

También se encuentran presentes la señora EDNA RUTH BELTRAN, en calidad de invitada del señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA, la señora ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la sociedad, el Doctor ROGELIO SANCHEZ ARCINIEGAS, en calidad de asesor jurídico del señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA, la Doctora ANA AURORA DIAZ VENEGAS como revisor fiscal, y la Doctora MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA, en calidad de abogada de la sociedad.

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Siendo las 10:40 a.m., la señora accionista **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ** propone que la señorita **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO** ejerza como Presidente y la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ** como Secretario de la presente reunión.

Las anteriores postulaciones se someten a consideración de los accionistas resultando aprobadas por **UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.**

Por lo anterior, preside la reunión la señorita **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO**, y actúa como Secretario de la presente reunión la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**

Con el fin de conformar la comisión para elaboración del acta de la presente reunión, se postula a la Doctora **MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA**. Igualmente, la postulada acepta de viva voz su encargo.

4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2018 POR PARTE DE LA GERENCIA DE LA COMPAÑÍA.

5. Deudas ante Colpensiones: La administración solicita autorización para pagar en su totalidad la deuda presunta y real que se mantiene a la fecha con colpensiones. La asamblea aprueba por concenso el pago total de la deuda de la compañía con Colpensiones por CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.

La administración solicita el reconocimiento de una prima de éxito por la disminución de la deuda. La asamblea decide unánimemente reconocer una prima de éxito de CINCO MILLONES DE PESOS a la Sra. Adriana Gordillo RODRIGUEZ y UN MILLON DE PESOS a la Sra. Nery Alexandra Rubio.

14. Traspaso de vehículos: La administración solicita autorización para hacer el traspaso del vehículo FAB604 a favor del Sr. Angel Arturo Echeverri Mayorga. La Asamblea autoriza por unanimidad realizar este traspaso así como el de los otros vehículos Willys a favor de los socios correspondientes.

16. Informe jurídico:

Proceso Covinoc: La asamblea decide por unanimidad llegar a un acuerdo de pago con el fiador a fin de evitar el remate del inmueble.

5. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANEROS Y CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

6. DICTAMEN REVISOR FISCAL SOBRE EL PERIODO FISCAL.

7. APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las accionistas **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO** Y **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ** aprueban el informe de la administración así como los estados financieros en su integridad. Por su parte, el socio **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA** aprueba el informe de la administración y deja pendiente la aprobación de los estados financieros hasta tanto sean revisados, dentro de un termino de quince días hábiles.

8.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S

Los accionistas señores **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ** con C.C. 51.569.233, **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO** con C.C 1.020.749.402 y **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA** C.C. 79.289.452 manifiestan su decisión de reunirse para tratar el tema de la disolución de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS**

AD

PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S. En un termino no mayor a sesentadias calendario.

9. RENOVACIÓN O CAMBIO DE REVISOR FISCAL

Por decisión unánime de la Asamblea de accionistas se renueva en su cargo de revisora fiscal la doctora ANA AURORA DIAZ VENEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No.20.948.962.

A continuación, la doctora ANA AURORA DIAZ VENEGAS procede a aceptar el cargo para el cual es elegida, a saber: REVISORA FISCAL.

10. Renovación o cambio de representante legal

Los accionistas por unanimidad ratifican a la señora ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ, con número de identificación No. 52069244, con la asignación de honorarios igual como se ha venido cancelando.

A continuación, la señora ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ procede a aceptar el cargo para el cual es elegida, a saber: REPRESENTANTE LEGAL

11.- PROPOSICIONES Y VARIOS.

Distribución de dividendos. Por decisión unánime de la asamblea de accionistas se decreta dividendos sobre las utilidades acumuladas a 2017 y la utilidad del ejercicio a diciembre 2018.

12.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad de los votos presente.

Siendo las 1:11 p.m., del día doce de marzo de dos mil diecinueve (2019) y agotado completamente el orden del día se da por terminada la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

Los respectivos Presidente y Secretario proceden a impartir su firma en señal de aprobación y completa fidelidad del contenido del acta con los temas discutidos y las decisiones tomadas en la presente reunión.


PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO

Presidente

C.C. No 1.020.749.402


ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ

Secretario

CC. No

SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

ACTA NÚMERO 37 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ACTA No. 37

Reunión Asamblea Extraordinaria de accionistas de la SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en la avenida calle 19 No 8-57 Piso 4 de Bogotá, siendo las 11:00 a.m., del día 15 de OCTUBRE, del año 2020, se reunió la Asamblea extraordinaria de la **SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.**, conforme a la convocatoria realizada por el representante legal el día 28 de septiembre de 2020, mediante comunicación escrita y por correo electrónico dirigida a cada accionista conforme a los estatutos y la ley comercial colombiana, y en la cual se insertó la hora y lugar de la citación con el objeto de llevar a cabo la Asamblea extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.** Siendo las 11.15 a.m., la representante legal señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal procede a llamar a lista, y se verifica que se encuentran presentes las siguientes accionistas así:

CODINEVA	ACCIONISTA	# ACCIONES	PART %	EN NOMBRE PROPIO/ APODERADO
C.C. 51.569.233	DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ	480.000	40%	EN NOMBRE PROPIO
C.C. 1.020.749.402	PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	240.000	20%	EN NOMBRE PROPIO

Con lo anterior, se da inicio formal a la reunión de la asamblea extraordinaria de accionistas, y se da lectura al orden del día propuesto, el cual, fue insertado en la convocatoria y cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Llamado de lista y Verificación del quórum
- 2.- Elección del presidente y secretario de la asamblea
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día
- 4.- Informe de revisoría fiscal año gravable 2019
- 5.- Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2019
- 6.- Propuesta de Disolución de la sociedad- votación. Autorizaciones
- 7.- Propuesta de Renovación o cambio de revisor fiscal
- 8.- Propuesta de Renovación o cambio de representante legal
- 9.- lectura y aprobación del Acta de esta asamblea

La revisora Fiscal señora **ANA AURORA DIAZ VENEGAS**, solicita el uso de la palabra y manifiesta que el orden del día debe ser modificada en los numerales 4 y 5 debiendo

quedar en el numeral 4 presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, y en el numeral 5 informe de revisoría fiscal, quedando de la siguiente manera as:

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado de lista y Verificación del quórum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
- 4.- Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2019
- 5.- Informe de revisoría fiscal
- 6.- Propuesta de Disolución de la sociedad- votación, Autorizaciones
- 7.- Propuesta de Renovación o cambio de revisor fiscal
- 8.- Propuesta de Renovación o cambio de representante legal
- 9.- lectura y aprobación del Acta de esta asamblea.

La propuesta del cambio del orden del día fue aceptado por UNANIMIDAD una vez sometido a consideración de las accionistas presentes en esta asamblea.

Desarrolló de la asamblea:

1.- LLAMADO A LISTA

Siendo las 11 a.m., la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal, manifiesta que el señor **CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA**, por correo electrónico de la sociedad el día 14 de octubre de 2020 a las 5.59 p.m., informa no podrá asistir a la asamblea por motivos de salud, la cual fue leída de viva voz. Carta que se incorpora a la siguiente acta.

Se constata la asistencia de los siguientes accionistas.

REGISTRO	ACCIONISTA	#ACCIONES	PART %	EN NOMBRE PROPIO/APODERADO
C.C. 51.569.233	DIVA YELLI VELASCO GUTIÉRREZ	480.000	40%	EN NOMBRE PROPIO
C.C. 1.020.749.402	PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	240.000	20%	EN NOMBRE PROPIO

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató por parte de la Represente Legal que se encuentran presentes o debidamente representadas, el **SESENTA POR CIENTO (60%)** del total de las acciones en circulación de la sociedad **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRI H Y CIA S.A.S.**, por lo que se concluye que hay quórum para deliberar y decidir válidamente según artículo vigésimo noveno y trigésimo de los estatutos la sociedad.

También se encuentran presentes y como invitadas la señora contadora NERY ALEXANDRA RUBIO GARAVITO, identificada con el número de cedula 1.108.445.087 de Bogotá, y tarjeta profesional número 218732-T, la Doctora ANA AURORA DIAZ VENEGAS como revisor fiscal, identificada con el número de cedula 20.948.962, y tarjeta Profesional número 77049-T. y la Dra MARTHA ESPERANZA MARROQUÍN MAECHA asesora de la sociedad y la Dra ALBA RAQUEL MEDINA DE AVENDAÑO, con C.C.37.822.135 como invitada..

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

La señora accionista **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ** propone que la señorita **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO** ejerza como presidente y la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ** como Secretario de la presente reunión.

Las anteriores postulaciones se someten a consideración de los accionistas resultando aprobadas por **UNANIMIDAD DE LOS VOTOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.**

Por lo anterior, preside la reunión la señorita **PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO**, y actúa como Secretario de la presente reunión la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ**

Con el fin de conformar la comisión para elaboración del acta de la presente reunión, se postula a la Doctora **MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAECHA**. Igualmente, la postulada acepta de viva voz su encargo.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se procede a la lectura del orden del día y es aprobada por las accionistas presentes por unanimidad..

4.- PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

La señora NERY ALEXANDRA RUBIO GARAVITO CONTADORA DE LA SOCIEDAD hace entrega de la carpeta que contiene los estados financieros anexos con previo conocimiento a la convocatoria.

Se procede a la presentación de los estados financieros, una vez terminada la presidenta pregunta si existe alguna inquietud o duda sobre los estos.

Frente lo anterior la asamblea manifiesta no tener duda sobre los estados financieros, la presidente somete a votación la aprobación de los estados financieros a 31 diciembre de 2019 y como resultado de la misma se tiene:

DOCUMENTO	ACCIONISTA	VOTACION
C.C. 51.569.233	DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ	APROBADOS(SI)
C.C. 1.020.749.402	PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	APROBADOS(SI)

En conclusión, quedan aprobados los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de conformidad con el quórum presente. Anexos a la presente acta

5.- INFORME DE REVISORIA FISCAL AÑO GRAVABLE 2019

En uso de la palabra la SRA ANA AURORA DIAZ VENEGAS revisora fiscal rinde informe del año gravable 2019 y dio lectura completa del texto para conocimiento de los accionistas y el cual hace parte de esta acta.

6.- PROPUESTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. VOTACION. AUTORIZACION

La presidenta toma la palabra y expresa que, como se ha venido manifestando en actas anteriores, existe el ánimo de disolver la sociedad y ésta asamblea comporta la oportunidad de tomar decisiones de fondo. Dado que: **1.-** Hace aproximadamente 13 años no se ejerce el objeto principal de la sociedad cual es la explotación del juego de apuestas permanentes y sus actividades afines, tampoco explotación de la construcción. **2.-** No hay ánimo de continuar con la sociedad y lo mejor para todos es hacer entrega de lo que corresponden a cada accionista para mitigar los riesgos de diversas índoles, exacerbados por la contingencia del COVID-19. **3.** Es beneficioso para la sociedad votar la disolución por cuanto cesaría las obligaciones fiscales y tributarias; por ende se hace necesario que la sociedad de ahora en adelante lleve el nombre de **INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SAS EN LIQUIDACION**.

La presidenta somete a votación la propuesta de aprobar y declarar la disolución de la sociedad, quedando aprobada así:

DOCUMENTO	ACCIONISTA	VOTACION
C.C. 51.569.233	DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ	APROBADO(SI)
C.C. 1.020.749.402	PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	APROBADO(SI)

La disolución de la sociedad fue aprobada por unanimidad en el voto favorable de los accionistas presentes.

La presidenta, atendiendo al literal L del artículo 28 de los estatutos sociales, expresa que se hace necesario nombrar a una persona para cargo de liquidador. Frente a lo anterior la accionista **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ** propone como liquidadora de la sociedad a la actual representante legal la **SRA ADRIANA GORDILLO CON C.C. 52.069.244** por un término de 6 meses a partir de la fecha de la inscripción ante la cámara de comercio correspondiente.

La presidencia sometió a votación la anterior propuesta quedando así:

DOCUMENTO	ACCIONISTA	VOTACION
C.C. 51.569.233	DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ	APROBADO(SI)
C.C. 1.020.749.402	PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO	APROBADO(SI)

Quedo aprobada la designación de la liquidadora señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía **52.069.244**, a quien se le concedió el uso de la palabra para su aceptación o no del cargo; la señora Adriana expresa a la asamblea que acepta el cargo que se le ha asignado y promete cumplir debidamente con sus obligaciones.

La representante legal solicita a la asamblea la autorización correspondiente para realizar inscripción y registro de decisiones tomadas en la presente reunión. La asamblea le concede las correspondientes autorizaciones ante las diferentes entidades para que tenga plenos efectos, por unanimidad le concede dicha autorización.

Por lo tanto, la presidente manifiesta que para esta reunión y atendiendo el quorum decisorio que en la actualidad se encuentra vigente en los Estatutos de la sociedad y con el voto favorable de la mayoría queda aprobada **LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S CON NIT 800.031.934-9**, con el voto favorable de las acciones presentes como arriba se describió.

7.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN Ó CAMBIO DE REVISOR FISCAL

La accionista señora **DIVA YELILI VELASCO GUTIERREZ**, manifiesta encontrarse satisfecha con la labor desarrollada por la revisoría Fiscal actual, y propone que sea ratificada en el cargo de revisora fiscal la doctora **ANA AURORA DIAZ VENEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.948.962** Se somete a votación y es aprobada tal proposición de manera unánime.

A continuación, la doctora **ANA AURORA DIAZ VENEGAS** procede a aceptar el cargo para el cual es elegida, a saber: REVISORA FISCAL.

8.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN O CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

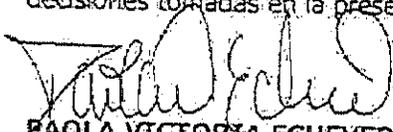
La presidenta expresa que por sustracción de materia atendiendo a que en esta reunión se voto favorablemente la disolución de la sociedad y se designó como liquidadora a la señora **ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ** identificada con cédula número **52.069.244**, es ella misma la persona que funge también como representante legal de la sociedad.

9.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por la unánimemente por los accionistas presentes.

Siendo las tres pm (3:00 PM), del día quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) y agotado completamente el orden del día se da por terminada la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

Los respectivos presidente y Secretario proceden a impartir su firma en señal de aprobación y completa fidelidad del contenido del acta con los temas discutidos y las decisiones tomadas en la presente reunión.


PAOLA VICTORIA ECHEVERRI VELASCO
Presidente
C.C. No 1.020.749.402


ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ
Secretario
CC. No 52.069.244

FIEL COPIA DE LA ORIGINAL


ADRIANA GORDILLO RODRIGUEZ
C.C. 52.069.244
SECRETARIA

Banco de Bogotá



Bogotá, 03 de march de 2020

Señores

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTUR

Referencia: Firmas Autorizadas

Apreciados Señores

En atencion a su solicitud nos permitimos informar las firmas autorizadas que a la fecha se encuentran registradas para la(s) cuenta(s) ahorro(s) y/o corriente(s).

CTA CORRIENTE: No. 035055474

Condiciones:

2FIRMAS.002 FIRMAS LOS CHEQUES LLEVARAN DOS FIRMAS INCLUSION VELASCO DIVA, Y ECHVERRY CARLOS Y MODIFICA CONDICIONES DE PAGO BASE DATOS EN NOV 27 03

- A VELASCO GUTIERREZ DIVA YELILI
- A ECHEVERRY VILLANUEVA CARLOS ARTURO

La presente comunicación tiene carácter informativo, para el pago de cheques y retiros se tendrán en cuenta las condiciones vigentes registradas ante el Banco en las respectivas tarjetas de firmas.

Atentamente,

Firma Autorizada



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200973644BF74

19 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 09:34:18

01MRG1112107

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO ESPECIAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

CERTIFICA

MATRICULA: 00319953
N.I.T.: 000008000319349
NOMBRE: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO HISTORICO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA :
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.692, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 1 DE MARZO DE 1.988, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.988, BAJO EL NO. 00230346 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H. Y CIA. LTDA.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NO. 30 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 01743005 DEL LIBRO IX, LASOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA LTDA, POR EL DE: INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

CERTIFICA :
ESCRITURA PUBLICA NO.692, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 1 DE MARZO DE 1.988, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1.988, BAJO EL NO. 00230346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE ECHEVERRY HOLGUIN ANGEL ARTURO C.C.0001237192

CERTIFICA :
QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE MARZO DE 1998,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00629222 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE CARABALI GARCIA CEBEDEO PORVERIFICAR

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 08 DE MAYO DE 1998,
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00634774 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE ECHEVERRY HOLGUIN ANGEL ARTURO C.C.0001237192

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000025 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2000,
INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00751060 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE ECHEVERRY VILLANUEVA CARLOS ARTURO C.C.00079289452

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000026 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE
2000, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00752684 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE ECHEVERRY HOLGUIN ANGEL ARTURO C.C. 00001237192

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000030 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 06 DE JUNIO DE
2002, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00830520 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE RUIZ OLARTE JUVENAL C.C. 00002939005

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 31 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE JUNIO DE 2002
INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NO. 00832303 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE ECHEVERRY HOLGUIN ANGEL ARTURO C.C. 0001237192

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.39 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003
INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NO. 00899797 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ARTEAGA TOVAR VLADIMIR ALEXANDER C.C. 000091016276

CERTIFICA:

QUE POR CATA NO. 41 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE FEBRERO DE 2004
INSCRITO EL 5 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NO. 00918532 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GALLEGO GLORIA PATRICIA C.C. 000042787397

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MAYO DE 2004 ,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200973644BF74

19 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 09:34:18

01MRG1112107

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00938382 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
QUINTERO PRADO JOHN ALEXANDER	C.C.00088142522
SUPLENTE DEL GERENTE	
ECHEVERRY VILLANUEVA CARLOS ARTURO	C.C.00079289452

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 51 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 04 DE FEBRERO DE 2008,
INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2008, BAJO EL NO. 01191224 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VELASCO MARTINEZ DANILO ALBERTO	C.C. 000009779292

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 30 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE MAYO DE 2013,
INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 01743005 DEL LIBRO IX, LA
SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES Y
APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 30 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE MAYO DE 2013,
INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 01743005 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VELASCO MARTINEZ DANILO ALBERTO	C.C. 000009779292
SUPLENTE DEL GERENTE	
ECHEVERRI VILLANUEVA CARLOS ARTURO	C.C. 000079289452

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE
NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO.
01889562 DEL LIBRO IX, ECHEVERRI VILLANUEVA CARLOS ARTURO RENUNCIO AL
CARGO DE TERCER SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA,
CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE MARZO DE
2016, INSCRITA EL 02 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 02099701 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
GORDILLO RODRIGUEZ ADRIANA	C.C. 0000052069244

CERTIFICA:

POR ACTA NO. 37 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE OCTUBRE DE

2020, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 BAJO EL NO. 02627005 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 37 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2020 BAJO EL NO. 02627006 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADADOR	
GORDILLO RODRIGUEZ ADRIANA	C.C. 000000052069244

CERTIFICA:

QUE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS REFERENTES A NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, FUERON INSCRITOS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EN LAS FECHAS DE REGISTROS INDICADAS EN CADA UNO DE ELLOS, PARA LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



10

CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA

FECHA	CONCEPTO	CREDITO
05-dic-13	DIVIDIENDOS	140.000.000 /
20-dic-14	DIVIDIENDOS	300.000.000
01-sep-16	DIVIDIENDOS	280.000.000
01-ene-18	DIVIDIENDOS	300.000.000
13-ene-19	DIVIDIENDOS	320.000.000

TOTALES DINEROS ENTREGADOS	1.340.000.000
-----------------------------------	----------------------

2 01 3 12 0 5 140.000.000**

CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA xxxxx
CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTS xxxxx

Este comprobante es válido para duplicar el cheque

Comprobante de Egreso

Número de No.

Concepto	Valor
REPARTO UTILIDADES INVERSIONES ECHEVERRY H	140.000.00

Banco de Bogotá

Comprobante de Consignación

Efectivo y cheques Bancos Locales

Consignación a Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Espacio para timbre máquina registradora

BOGOTÁ 2013 12 06
035050715
Carlos Echeverri

Banco de Bogotá S.A. Calle 100
BOGPS1104 Usm1678 Horario
06/12/2013 9:35 AM
CUENTA****0715 CED 915
ECHEVERRY VILLANUEVA CARLOS
Valor Efectivo: 0.00
Valor Cheque: 140.000.000,00
Valor Total: 140.000.000,00
Comisión: 0.00 070000
Depositante:

035050715 \$140.000.000

\$140.000.000

\$140.000.000

TOTAL CONSIGNACION \$140.000.000

Nombre del depositante

TALLERES ECH...

Fecha

08/12/13

CEPA PARA EL EFICIENTE

AA-38443163

2 0 1 4 1 2 2 0 3 0 0 . 0 0 0 . 0 0 0 **

CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA XXXXXXXX
TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE XXXXXXXX

Trama de seguridad para duplicar el cheque

Comprobante de Egreso

minerva 20-06 No.



Código P.U.C.	Concepto	Valor
	CARLOS ARTURO ECHEVERRI	300.000.000

Observaciones:

Cheque No. 6957324		Efectivo		Firma y sello del beneficiario	
Banco BOGOTA 035055474		Sucursal			
Debitese a:					
Elaborado	Revisado	Aprobado	Contabilizado	CC [] NIT. [] No. []	
				Fecha de Recibido	
				D	M

2016 09 01 280.000.000

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
 DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA SAS

Nit 800031934

BENEFICIARIO

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA

NIT

3289432

OCION

CIUDAD TELEFONO

Bogotá, D.C. | 0

FECHA DOCUMENTO

FECHA VENCIMIENTO

Jueves, 1 de septiembre de 2016

01-sep-16

ELABORADO POR

CHEQUE No

JACKELINE ELIZABETH MORENO ORTIZ

5069

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
14405	DIVIDENDOS 2016 PART 40%	CARLOS ARTURO ECHEVERRY	280.000.000	
14405	DIVIDENDOS 2016 PART 40%	CARLOS ARTURO ECHEVERRY	0	280.000.000

Valor en Letras

DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

TOTAL DEL DOCUMENTO

280.000.000

280.000.000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO POR

APROBADO POR

CC/NIT



Deposito en efectivo
 SUBSISTEMA AUTOMATIZADO
 C.C. GENERAL: 499
 CIUDAD: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
 FECHA: 2016-03-03 HORA: 14:04:23
 SOLICITANTE: 499 CANTIDAD: 500
 CUENTA BENEFICIARIA: 4125372401
 FORMA DE PAGO C.C.: 4.000.000.000 (cuatro millones de pesos)
 DÓSTO: \$0.00
 DEPOSITANTE: 9001719349

No. 34701476

FORMATO TRANSACCIONAL

Bancolombia RECAUDO TARJETA CRÉDITO CRÉDITO CRÉDITO HÍFOTECARIO

CTA CORRIENTE CTA AHORROS CIUDAD: Bogotá TELEFONO: _____

NOMBRE TITULAR: Carlos Eduardo Ibarra

PARA PAGOS CRÉDITO Y TARJETAS DE CRÉDITO

TIPO DE OPERACIÓN: No. CUOTAS A PAGAR CRÉDITO HÍFOTECARIO: _____

PAGO CUOTA/PAGO VÍSIMO CANCELACIÓN/PAGO TOTAL

ABONO A CAPITAL INTERESES TRINESTRALES

ABONO EXTRAS O PROGRAMAS OTRO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE PESOS DOLARES

CHEQUE No. _____ BANCO _____

DEBITO A CUENTA: CTA CORRIENTE CTA AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: _____

MONEDA DE PAGO: COLOMBIANOS PESOS

DEBITO A CTA \$ _____ EFECTIVO \$ _____ CHEQUE \$ _____ TOTAL ABOYO \$ _____ C.C./NIT _____

FIRMA: _____

ESPACIO DEL TENCIONADO POR EL BANCO PARA USO PARA FIRMA DE CRÉDITO

VALOR RESERVADO: _____ VALOR DE CAUSE: _____

CONSECUENTE: _____

8003222-73

11/2016

Cardenia S.A.

PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS

NOMBRE DE POSTANTE / PAGADOR RECAUDOS: _____

REFERENCIA: 900319349

VALOR: _____

CONCEPTO: _____

VALOR: _____

DETALLE DE LOS CHEQUES

CONCEPTO	VALOR	REFERENCIA	VALOR
1			
2			
3			
4			
5			
6			

CHEQUE No. 4551087 VALOR 500.000.000

DEBITO A CTA USD \$ _____

EFECTIVO USD \$ _____

CHEQUE USD \$ _____

TOTAL ABOYO USD \$ _____

TOTAL CHEQUES \$ 500.000.000

TOTAL EFECTIVO \$ 500.000.000

TOTAL \$ 500.000.000

MONEDA DE PAGO: COLOMBIANOS PESOS

VALOR RESERVADO: _____ VALOR DE CAUSE: _____

CONSECUENTE: _____

8003222-73

11/2016

Cardenia S.A.

CLIENTE

ESPACIO DEL TENCIONADO POR EL BANCO PARA USO PARA FIRMA DE CRÉDITO

VALOR RESERVADO: _____ VALOR DE CAUSE: _____

CONSECUENTE: _____

2018 01 01 300.000.000

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

Nit 800031934

BENEFICIARIO
 CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
 NIT
 79289452
 DIRECCION
 9859 CIUDAD TELEFONO
 Bogota D.C. 0
 FECHA DOCUMENTO
 lunes, 1 de enero de 2018
 FECHA VENCIMIENTO
 01-ene-18

COMPROBANTE DE EGRESO 1376
 POR CONCEPTO DE
 PAGO DIVIDENDOS AÑO 2017 40%
 ELABORADO POR
 JACKELINE ELIZABETH MORENO ORTIZ
 CHEQUE No.
 7739

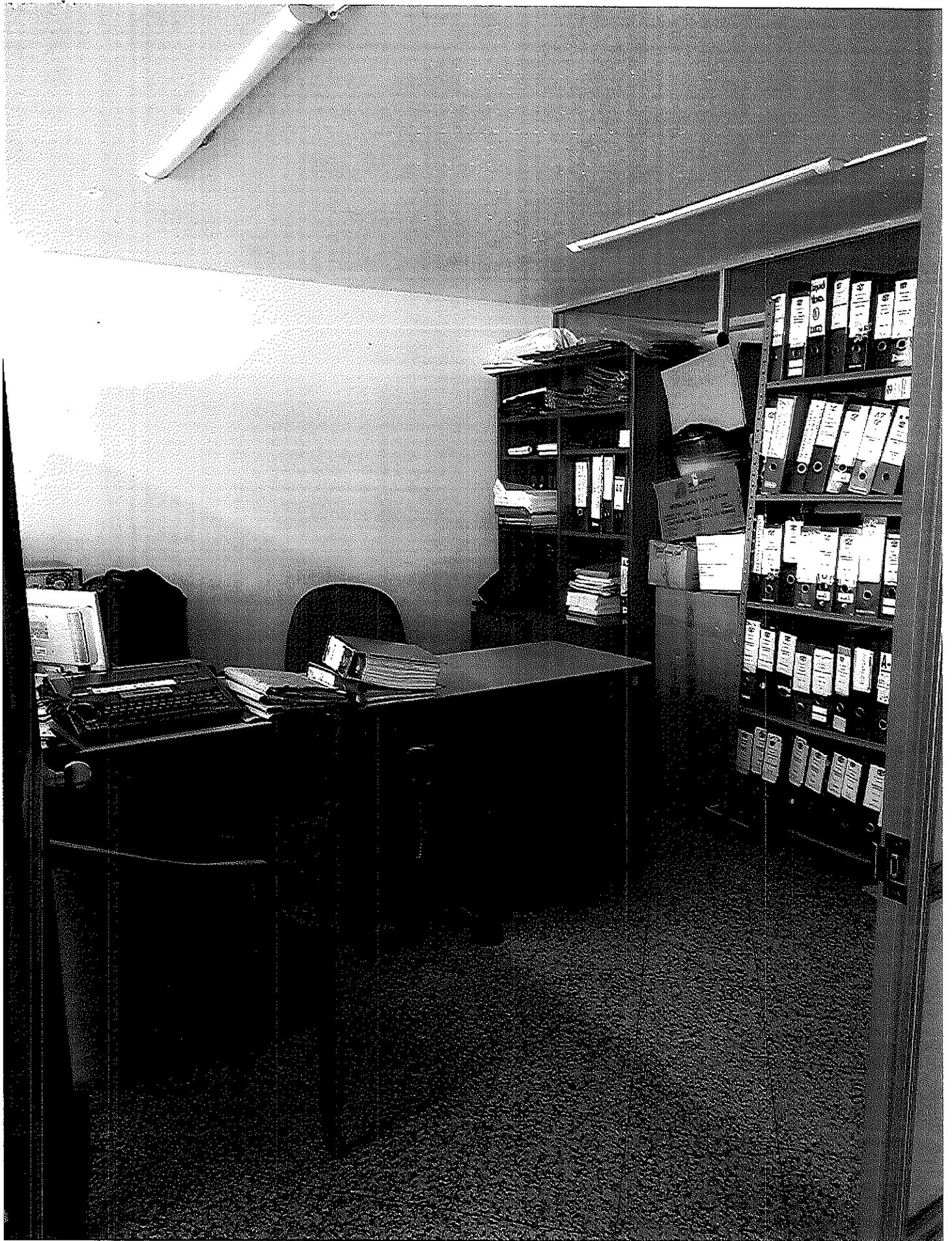
CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
236005	PAGO DIVIDENDOS AÑO 2017 40%	CARLOS ARTURO ECHEVERRY	300.000.000	0
11100501	PAGO DIVIDENDOS AÑO 2017 40%	CARLOS ARTURO ECHEVERRY	0	300.000.000
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO	300.000.000	300.000.000
TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
REVISADO POR		CC/NIT		
APROBADO POR				

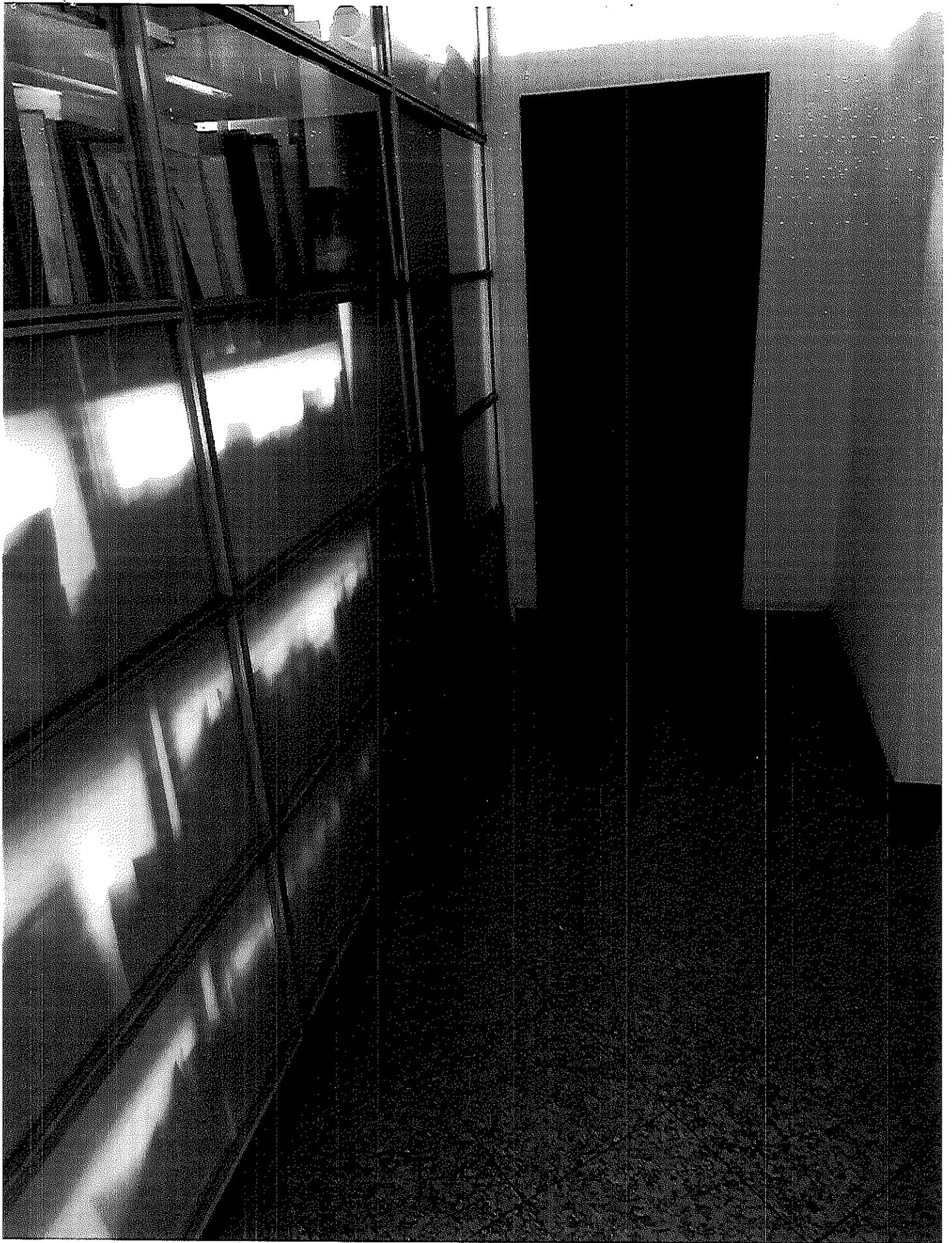
2019 03 13 320.000.000

CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA
 TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.
Nit 800031934

BENEFICIARIO			COMPROBANTE DE EGRESO		1682
CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA			POR CONCEPTO DE		
NIT 79289452			CANCELACION DIVIDENDOS AÑO 2017 Y AÑO 2018		
DIRECCION			\$236.438.400 Y PRESTAMO POR VALOR DE \$83.561.600		
CIUDAD		TELEFONO			
CL 19 8 59		Bogota D.C 0			
FECHA DOCUMENTO		FECHA VENCIMIENTO		ELABORADO POR	
miércoles, 13 de marzo de 2019		13-mar-19		NERY ALEXANDRA RUBIO GARAVITO	
				CHEQUE No.	
				1123007	
CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO	
11100501	CANCELACION DIVIDENDOS AÑO 2017 Y AÑO 2018 \$236.438.400 Y PRESTAMO POR VALOR DE \$83.561.600	CARLOS ARTURO ECHEVERRY	0	320 000 000	
13251001	PRESTAMO A ACCIONISTAS SR CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA	CARLOS ARTURO ECHEVERRY	83.561.600	0	
236005	PAGO DIVIDENDOS AÑO 2017 Y 2018	CARLOS ARTURO ECHEVERRY	236.438.400	0	
Valor en Letras		TOTAL DEL DOCUMENTO		320.000.000	320.000.000
TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO			
REVISADO POR					
APROBADO POR					
		CC/NIT			





ed
s personas

8-61

0.19

OPTIPUNTO

Laboratorio Optico

VISA

lentes ZEISS
con UVprotect
technology



lentes Zeiss con
UVprotect technology
desde \$99.900

ELEGIDO
PRODUCTO
DEL AÑO
COLOMBIA
2020

NOTA: Este negocio opera en cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Administrativo de Salud Pública.

ALVIZA